

SCCR/41/10

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 13 DE JULIO DE 2022

# Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos

**Cuadragésima primera sesión**

**Ginebra, 28 de junio a 1 de julio de 2021**

INFORME

*aprobado por el Comité Permanente*

1. El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (denominado en lo sucesivo “el Comité” o “el SCCR”) celebró su cuadragésima primera sesión en formato híbrido en la sede de la OMPI en Ginebra y a través de una plataforma en línea, del 28 de junio al 1 de julio de 2021.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) o miembros de la Unión de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, la India, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Reino Unido, República Unida de Tanzanía, Rumania, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia y Zimbabwe (103).
3. La Unión Europea (UE) participó en la reunión en calidad de miembro.
4. Participaron en la reunión, en calidad de observador, las siguientes organizaciones intergubernamentales (OIG): Centro del Sur (SC), Naciones Unidas (ONU), Organización Mundial del Comercio (OMC) y Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) (4).
5. Participaron en la reunión, en calidad de observador, las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): *African Library and Information Associations and Institutions* (AfLIA), Agrupación Internacional de Editores Científicos, Técnicos y Médicos (STM), Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual (ARIPI), Asociación Alemana para la Protección de la Propiedad Intelectual (GRUR), Asociación de Organizaciones Europeas de Artistas Intérpretes (AEPO-ARTIS), Asociación Internacional para el Desarrollo de la Propiedad Intelectual (ADALPI), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), *Associação Brasileira da Propriedade Intelectual* (ABPI), *Authors Alliance*, Biblioteca Nacional de Suecia, *British Copyright Council* (BCC), Cámara de Comercio Internacional (CCI), *Canadian Copyright Institute* (CCI), *Canadian Federation of Library Associations* (CFLA), *Centre for Internet and Society* (CIS), Coalición por el Acceso Legal a la Cultura A.C. (CALC), Communia, *Communia International Association on the Public Domain*, Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), Consejo Internacional de Archivos (CIA), Consejo Internacional de Museos (ICOM), *Copyright Research and Information Center* (CRIC), Corporación Latinoamericana de Investigación de la Propiedad Intelectual para el Desarrollo (Corporación Innovarte), *Creative Commons Corporation*, *DAISY Forum of India* (DFI), *Design and Artists Copyright Society* (DACS), *Electronic Information for Libraries* (eIFL.net), Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI), *European Visual Artists* (EVA), *European Writers’ Congress* (EWC), Federación Europea de Sociedades Conjuntas de Administración de los Productores de Copias Audiovisuales Privadas (EUROCOPYA), Federación Iberolatinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE), Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF), Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), Federación Internacional de Músicos (FIM), Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO), Federación Internacional de Periodistas (FIP), Federación Internacional de Videogramas (IVF), Federación Italiana para la Protección de los Contenidos Audiovisuales y Multimedia (FAPAV), *Federazione Unitaria Italiana Scrittori* (FUIS), Fundación Karisma, Geidankio (Consejo Japonés de Organizaciones de Artistas Intérpretes o Ejecutantes), *Independent Alliance for Artists Rights* (IAFAR), Instituto Interamericano de Derecho de Autor (IIDA), Instituto Max Planck de Derecho de Propiedad Intelectual y Derecho de Competencia (MPI), *Intellectual Property Justice*, Internacional de la Educación (IE), *International Affiliation of Writers’ Guilds* (IAWG), *International Authors Forum*, *International Confederation of Music Publishers* (ICMP), *Japan Commercial Broadcasters Association* (JBA), *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI), Latín Artis, *Library Copyright Alliance* (LCA), *Motion Picture Association* (MPA), *Music Canada*, *National Intellectual Property Organization* (NIPO) , *North American Broadcasters Association* (NABA), *Program on Information Justice and Intellectual Property, American University Washington College of Law*, *Société des Auteurs dans les Arts Graphiques et Plastiques* (ADAGP), *Society of American Archivists* (SAA), Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico (ABU), Unión Europea de Radiodifusión(UER), Unión Internacional de Editores (UIE), *Union Network International - Media and Entertainment* (UNI-MEI), *Visual Arts Copyright Society in Sweden* (BUS) (67).

## **PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA:** **APERTURA DE LA SESIÓN**

1. El presidente dio la bienvenida a todas las partes interesadas a la 41.ª sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR).

## **PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:** **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN**

1. El presidente presentó el punto 2 del orden del día, la aprobación del orden del día, documento SCCR/41/1 Prov. El proyecto de orden del día anotado, SCCR/41/INF/1, indica el tiempo atribuido al examen de los diferentes temas, tal como se debatió con los coordinadores regionales y otras partes interesadas. El proyecto de orden del día anotado es flexible, ya que se trata de un orden del día indicativo. Si las deliberaciones sobre un determinado punto del orden del día terminan antes, se podrá utilizar el tiempo restante para tratar los siguientes puntos del orden del día.

## **PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:** **ACREDITACIÓN DE NUEVAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

1. El presidente se refirió al punto 4 del orden del día, relativo a la acreditación de nuevas ONG. Indicó que la Secretaría ha recibido nuevas peticiones de acreditación que figuran en el documento SCCR/41/8 rev. El presidente invitó a la Secretaría a presentar la lista de organizaciones que desean ser acreditadas.
2. La Secretaría enumeró las organizaciones no gubernamentales que han solicitado acreditación en calidad de observadores en el Comité, a saber, la *Artists’ Collecting Society*, la Federación de Sociedades de Autores Audiovisuales Latinoamericanos, la *Featured Artists Coalition*, la *Screen Actors’ Guild – American Federation of Television and Radio Artists*, la Sociedad de Derecho de Autor de China y el *Independent Music Publishers International Forum*.

## **PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:** **APROBACIÓN DEL INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN DEL SCCR**

1. El presidente se refirió al punto 4 del orden del día, la aprobación del informe de la cuadragésima sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, documento SCCR/40/9. Invitó al Comité a adoptar el proyecto de informe y a enviar cualquier comentario o corrección a copyright.mail@wipo.int.

## **DECLARACIONES DE APERTURA**

1. La directora general adjunta dio la bienvenida a todos los Estados miembros y delegaciones a la cuadragésima primera sesión del SCCR. Expresó su agradecimiento al presidente y al vicepresidente por el apoyo prestado a la Secretaría en la preparación y el avance del Comité. Reiteró la importancia de dicho Comité y elogió su compromiso habida cuenta del contexto actual. A pesar de las circunstancias imperantes, instó al Comité a cumplir con su cometido y dijo que cree que seguirá avanzando. En cuanto al informe final sobre excepciones y limitaciones presentado en la trigésima novena sesión, señaló que le corresponde al Comité debatir sobre las siguientes etapas. Se refirió al análisis del derecho de autor en el entorno digital y a los estudios sobre la música digital, el derecho de participación en las reventas, los derechos de los directores de teatro y el derecho de préstamo público. La directora general adjunta señaló los avances realizados por la Secretaría en la recopilación de información relacionada con la música digital y los derechos de los directores de teatro, e indicó que se facilitarán distintos estudios, informes y presentaciones en video sobre el tema. En cuanto a la cuestión de la incidencia de la pandemia mundial en el sector, indicó que la Secretaría estará a disposición de los Estados miembros para facilitar, intercambiar y debatir sobre ese importante tema. La directora general adjunta aseguró a los Estados miembros y a los participantes que pueden contar con su apoyo y compromiso para facilitar la labor del Comité.
2. El presidente agradeció a la directora general adjunta el apoyo manifestado. Conforme a lo acordado en una consulta celebrada con los coordinadores de los grupos y los Estados miembros interesados el 1 de junio de 2021, todas las declaraciones de apertura, incluidas las de los grupos regionales, se presentarán por escrito y se publicarán en la página del sitio web de la OMPI dedicada a la 41.ª sesión del SCCR. El presidente indicó que algunas ONG han solicitado reunirse con él y declaró su disposición a hacerlo a lo largo de la sesión.
3. La delegación de China señaló que le preocupan considerablemente diversas cuestiones, entre ellas la ya antigua cuestión de la protección de los organismos de radiodifusión, en la que las posiciones de todas las partes son diferentes y en la que no se han alcanzado un consenso sobre algunas cuestiones importantes. Propuso que el Comité siga manteniendo el espíritu de comprensión, apoyo, tolerancia y cooperación, entablando debates constructivos para alcanzar un mayor consenso y promover la pronta convocación de una conferencia diplomática. Reiteró que las limitaciones y excepciones son importantes para promover la difusión del conocimiento, el patrimonio cultural y proteger el equilibrio entre los derechos de los autores y el interés público. Pidió que se determine la prioridad de los proyectos relacionados, se formulen planes de trabajo prácticos y se avance en el proceso de debate mediante una investigación en profundidad. Dijo que aguarda con interés seguir avanzando en la labor en curso restante.
4. La delegación del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció al presidente y al vicepresidente la fructífera labor realizada convocando el presente Comité. Dijo que el Grupo B aguarda con interés colaborar con todas las partes interesadasen el examen de los puntos del orden del día. Felicitó a la Secretaría por la convocación de la sesión y la preparación de los documentos pertinentes en el cambiante contexto generado por la pandemia de COVID-19. Dio las gracias a las delegaciones por su compromiso para que esa sesión sea fructífera. Señaló que la constante flexibilidad de todos los implicados, incluidos los Estados miembros, es esencial para garantizar la continuación de la importante labor intergubernamental de la OMPI. Volvió a hacer hincapié en la importancia de la negociación de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Además, destacó su compromiso de trabajar en pro de una solución práctica y significativa que esté en consonancia con el entorno general de la radiodifusión, que tenga en cuenta la diversidad de puntos de vista de Estados miembros y partes interesadas y que refleje los avances tecnológicos. Agradeció al presidente la información actualizada sobre la labor oficiosa en curso y la oportunidad de hacer aportaciones sobre las posibles etapas siguientes. En cuanto a las limitaciones y excepciones, acogió con satisfacción la oportunidad de continuar los debates sobre el informe que recoge los resultados de los seminarios regionales y la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones, presentado en la 40.ª sesión del SCCR. Hizo hincapié en que la elaboración de políticas bien fundamentadas es esencial. En cuanto a su posición sobre el hecho de disponer de una base empírica sobre la que continuar los debates, acogió con satisfacción las aportaciones de los especialistas a los debates sobre el derecho de autor en el entorno digital, el derecho de participación en las reventas y los derechos de los directores de teatro. Reconoció el valor de realizar investigaciones adicionales en el ámbito del derecho de préstamo público y señaló la necesidad de lograr un equilibrio con la labor que ya se está llevando a cabo en el marco del orden del día del SCCR. Expresó su apoyo a la labor en curso del Comité.
5. La delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, expresó su confianza en el liderazgo del presidente y el vicepresidente. Elogió a la Secretaría por su preparación y facilitación de la reunión. Expresó su apoyo al orden del día y al programa de la sesión del Comité, que refleja las expectativas de los Estados miembros en las circunstancias actuales. Aunque lamenta que las circunstancias actuales no permitan debatir ampliamente sobre cuestiones sustanciales como el texto relativo a las cuestiones de radiodifusión, le complace comprobar que los Estados miembros están de acuerdo en ultimar el orden del día y las modalidades de la reunión para hacer avanzar la labor del Comité. Espera que este pueda alcanzar un consenso sobre cuestiones fundamentales, como la conclusión de un tratado internacional sobre cuestiones de radiodifusión, a través de una conferencia diplomática a su debido tiempo. En cuanto a la cuestión de la radiodifusión, aguarda con interés la información actualizada sobre la labor oficiosa en curso y está dispuesta a participar en el debate sobre dichas actualizaciones. Reiteró su posición sobre el tratado de radiodifusión. Considera que la modalidad de aplicación de los derechos de propiedad intelectual es una cuestión de desarrollo delicada que exige un cuidadoso equilibrio. Recordó el mandato de la Asamblea General de 2007, un tratado equilibrado sobre la protección de los organismos de radiodifusión, que conceda protección a los organismos de difusión por cable y de radiodifusión en el sentido tradicional, siguiendo un enfoque basado en las señales. Espera con interés la pronta culminación de un tratado equilibrado sobre la protección de los organismos de radiodifusión basado en dicho mandato. Indicó que, sin embargo, es posible que algunos miembros mantengan posiciones diferentes en función de sus políticas nacionales. Las limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación, así como para personas con otras discapacidades, son de importancia crítica para los individuos y el desarrollo colectivo de las sociedades. Aunque reconoce la labor realizada, señaló que queda mucho por hacer. La COVID-19 ha tenido una gran incidencia en el ecosistema del derecho de autor y sus partes interesadas; durante la pandemia, no solo los titulares de derechos, sino también los usuarios, han tenido que dar respuesta a una demanda creciente de creación, distribución y acceso a las obras a distancia. Pidió que se finalice un programa de trabajo para avanzar en este asunto de especial importancia. A este respecto, acogió con satisfacción la idea de celebrar consultas regionales con la participación de los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes después de la 41.ª sesión del SCCR. Dijo que reconoce que están surgiendo nuevas e importantes cuestiones, como el derecho de participación en las reventas, el derecho de autor en el entorno digital y los derechos de los directores de teatro. También dijo que reconoce los progresos realizados por la Secretaría y los especialistas en estas cuestiones y que aguarda con interés proseguir con los debates en la presente sesión. Espera también con mucho interés la información actualizada acerca de la propuesta de estudio sobre el derecho de préstamo público de los componentes clave.
6. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reconoció el liderazgo del presidente, el vicepresidente y la Secretaría en la dirección de la sesión del Comité. Señaló que el tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión continúa siendo una cuestión prioritaria para sus miembros. En su opinión, los debates sobre el tratado de radiodifusión son el elemento central del Comité. Hizo hincapié en el compromiso de trabajar para lograr una solución que refleje las necesidades actuales de los organismos de radiodifusión y tenga en cuenta los últimos avances tecnológicos. Espera que se produzcan nuevos avances en cuestiones como las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otros asuntos. Si se producen debates constructivos sobre estos temas se podría llegar a un consenso más amplio sobre las complejas cuestiones de la protección de los organismos de radiodifusión. Reconoce el papel fundamental que las bibliotecas, los archivos y los museos desempeñan en el desarrollo cultural y social. Asimismo, concede gran importancia al apoyo a las instituciones docentes y de investigación y a las personas con discapacidad. También destacó los marcos internacionales existentes sobre limitaciones y excepciones. Cree que el marco jurídico internacional actual ya permite a los Estados miembros adoptar o modificar las leyes nacionales para garantizar una protección adecuada. Manifestó su disposición a participar de manera constructiva en los debates sobre estos temas. Mantiene su apoyo a la propuesta presentada por las delegaciones del Senegal y del Congo de incluir el derecho de participación en el orden del día del SCCR. Se comprometió a apoyar la labor y los debates del Comité.
7. La delegación del Perú, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe, agradeció a la Secretaría su intensa labor en la preparación de los numerosos documentos que se van a presentar y examinar en la presente sesión, que se celebra en un momento en el que las administraciones locales se están adaptando a las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19. Confía en la mejora de la crisis sanitaria y cree que las condiciones de celebración de la próxima sesión del Comité serán lo más cercanas posibles a las habituales. Reiteró su posición sobre la importancia del mantenimiento de un programa de trabajo equilibrado en lo relativo a las cuestiones sobre la protección de los organismos de radiodifusión y las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, para las instituciones docentes y de investigación y las personas con discapacidades. Cree que el texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones (documento SCCR/39/7) proporcionará una mayor comprensión de las formulaciones contenidas en el mismo y podrá contribuir al debate posterior en mejores condiciones en la siguiente sesión. Considera pertinente la información proporcionada por la OMPI sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional sobre las limitaciones y excepciones. En su opinión, el tema del derecho de autor en el entorno digital es fundamental. Aguarda con interés más detalles sobre los resultados de los estudios realizados al respecto por la OMPI, en particular los relacionados con las condiciones de mercado y de contratación, así como las alternativas para lograr una mejor protección de los derechos de los autores y creadores. Indicó que presentará una declaración separada en el marco del punto correspondiente del orden del día. Aguarda con interés las exposiciones sobre el derecho de participación en las reventas, los derechos de los directores de teatro y el derecho de préstamo público. Reiteró su continua disposición a trabajar con otros miembros para avanzar en todos los temas que figuran en el orden del día del SCCR.
8. La delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su reconocimiento a los dirigentes por sus denodados esfuerzos en la preparación de la cuadragésima primera sesión del SCCR, incluso mediante consultas con los Estados miembros antes de dicha sesión. El Grupo Africano desea que se realicen progresos sustanciales durante la presente sesión del SCCR. A pesar de las limitaciones derivadas de la pandemia de COVID-19, explicó que la reunión es una oportunidad para encontrar puntos de convergencia entre todas las delegaciones en torno a los temas importantes del orden del día del Comité. Señaló que, lógicamente, la labor del SCCR se ha visto afectada por la incidencia devastadora de la pandemia de COVID-19. Tanto los titulares de derechos como los usuarios se han encontrado con un sinfín de retos causados por dicha pandemia. Cree que es necesario examinar a fondo los retos que plantea dicha pandemia y, por lo tanto, apoya la celebración de una sesión de información sobre la incidencia de la COVID-19 en el derecho de autor, incluidas las limitaciones y excepciones, en la cuadragésima segunda sesión. Cree que este intercambio de información será beneficioso para el Comité. Recalcó que un sistema equilibrado de derecho de autor es esencial para la promoción de la cultura, la ciencia, la educación y el desarrollo sostenible. En su opinión, es indispensable disponer de un sistema equilibrado de derecho de autor, que brinde la protección necesaria a los creadores y al mismo tiempo permita un acceso suficiente a los usuarios; en esa base debe fundamentarse la labor del Comité. Manifestó que las limitaciones y excepciones son fundamentales para garantizar dicho equilibrio y acogió con satisfacción la extensa labor realizada para conocer mejor el panorama de las limitaciones y excepciones, incluidas las conferencias regionales y la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones que tuvo lugar en 2019, cuyo informe se examinó y debatió en la sesión anterior del SCCR. Considera que la labor futura, concreta y progresiva, sobre las limitaciones y excepciones debe ser una prioridad para el Comité. Observó que no ha avanzado la labor formal sobre el tratado de radiodifusión ya que no se han entablado negociaciones, tal como habían acordado todos los Estados miembros. Aguarda con interés los avances en la labor oficiosa que se ha llevado a cabo a través del proceso de los Amigos de la presidencia y cómo encaja en la labor formal del Comité. Mantiene su compromiso de trabajar de forma constructiva con todos los miembros para garantizar la conclusión satisfactoria del tratado de radiodifusión, de acuerdo con el mandato de la Asamblea General de la OMPI de 2007. Añadió que hay otros puntos del orden del día igualmente importantes y que aguarda con interés la información actualizada y la presentación sobre el punto del orden del día relativo al derecho de autor en el entorno digital. Asimismo, aguarda con interés la exposición de los representantes del Grupo de Trabajo sobre el derecho de participación en las reventas, así como las exposiciones de los autores del estudio sobre los derechos de los directores de escena de las producciones teatrales. Espera que el Comité entable deliberaciones productivas sobre la propuesta de las delegaciones de Sierra Leona, Malawi y Panamá respecto a un estudio a realizar por la OMPI sobre el derecho de préstamo público. También espera un consenso mutuo respecto a la propuesta. Se comprometió a apoyar la continua labor del SCCR.
9. El representante de la *Society of American Archivists* (SAA) reiteró la necesidad de que los archivos tengan una vía legal clara para poner a disposición del mundo obras raras y únicas mediante las tecnologías digitales. Declaró que dichas obras no comerciales nunca se deberían haber incluido en la red del derecho de autor. Añadió que limitar la capacidad de conservación de los archivos llevará al desastre. La pandemia ha demostrado que el modelo del Convenio de Berna ya no se ajusta a la realidad actual. Explicó que es necesario adaptarse a los tiempos. Reiteró la injusticia que supone el costo de los desplazamientos, que impide a los ciudadanos acceder a sus propios documentos patrimoniales. Con la pandemia, nadie tiene acceso y, sin embargo, se espera que los archivos, cuyo único objetivo es conservar y facilitar el uso de obras raras, cumplan su misión, una tarea casi imposible en el desequilibrado sistema de derecho de autor actual. Lo mismo ocurre con el cambio climático. Lamentó el reciente incendio forestal de Ciudad del Cabo, que destruyó su biblioteca universitaria, y pidió que se excluya la copia de conservación de un marco en materia de derecho de autor anticuado. Si la única copia de algo queda reducida a cenizas por el temor de un archivero a una demanda, nadie resulta beneficiado. Manifestó su preocupación por los retos que la pandemia ha planteado a personas de todo el mundo con acceso limitado a estos documentos. La COVID-19 y la crisis climática exigen al SCCR que cree una vía que permita a los archivos, bibliotecas y museos realizar copias con fines de conservación y ponerlas a disposición del público más allá de las fronteras. La necesidad mundial de los conocimientos únicos que existen en los archivos requiere una solución internacional que solo el liderazgo de la OMPI puede proporcionar. Si los incendios forestales y las pandemias no demuestran la urgencia de una acción global de preservación ahora, ¿qué lo hará?
10. El representante del *International Authors Forum* (IAF) se refirió al artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que establece que “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”. Por lo tanto, la capacidad de los autores profesionales de todo el mundo para ganarse la vida es vital si esta participación en la cultura ha de proliferar en todo el mundo. El artículo 27 establece además que toda persona “tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”. En última instancia, lo que se considera en los asuntos que se debaten en el seno de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) son las obras de los autores. Hay autores individuales cuyos derechos se ven afectados en todos los países. Hay que examinar de manera prioritaria estos derechos para garantizar la continuidad de la creación cultural. Los autores deben ser recompensados por su contribución a la sociedad y conservar sus derechos para controlar cómo se utiliza su obra. En los últimos años, ha observado cómo aumenta la presión para devaluar el derecho de autor y los mecanismos por los que se remunera a los autores por sus obras. La base sobre la que se apoya este argumento es que el autor se verá de alguna forma recompensado de otra manera, no habiendo sido remunerado por su obra. Estas medidas también se proponen simplemente como un costo fácil de recortar sin tener en cuenta las consecuencias a largo plazo de no compensar al autor. Esto llega en un momento en el que múltiples estudios y encuestas de todo el mundo han revelado que los ingresos de los autores están disminuyendo considerablemente. Es más importante que nunca que el Comité reconozca la incidencia que estas políticas pueden tener en los autores y en la cultura de una nación, y que se busquen formas de garantizar que la labor de la OMPI ayude a los autores a participar en el crecimiento mundial de las industrias creativas en la era digital. Los autores de todo el mundo desempeñan un papel esencial para garantizar la prosperidad de sus sociedades. Por eso es imprescindible que puedan trabajar en un entorno propicio, que se les valore por sus diversas creaciones, que conserven el derecho a ganarse la vida dignamente con su labor y que estén respaldados por un sólido marco en materia de derecho de autor. Sin embargo, numerosos estudios y encuestas de países desarrollados de todo el mundo han constatado que los ingresos de los autores están disminuyendo considerablemente, pese al crecimiento internacional de las industrias creativas que hacen uso de sus obras. Hay una necesidad urgente de conocer mejor los problemas a los que se enfrentan actualmente los autores de todo el mundo a la hora de ganarse la vida de forma creativa. En muchos países, los autores han experimentado un descenso generalizado de sus ingresos en los últimos años. Espera que se puedan aprovechar las oportunidades para invertir el descenso de los ingresos de los autores y se puedan establecer mejores derechos de remuneración que garanticen que dichos ingresos reflejen la forma en que se disfruta de su obra. Entre las posibles medidas para lograrlo destacan los derechos como el derecho de préstamo público, el derecho de participación en las reventas, también conocido como *droit de suite*, y un derecho de remuneración por los usos en línea de las obras. Conocer la cuestión de los ingresos de los autores es un reto permanente; en muchos países no existen estudios en profundidad sobre los ingresos de los autores, y se puede hacer mucho más para conocer la situación internacional del autor. Dado que los efectos de la pandemia de COVID-19 continúan percibiéndose en todo el mundo, habrá que afrontar aún más desafíos. Espera que el estudio de la IAF sobre los ingresos de los autores ayude a ilustrar la necesidad de actuar para garantizar que los autores de todos los países puedan crear y contribuir de forma sostenible a las diversas culturas de todo el mundo. El informe del IAF, “Desafíos para los ingresos de los autores”, está disponible en inglés, francés y español. Frente a la pandemia de COVID-19, los ingresos de los autores han tenido serios problemas, mientras que la sociedad ha seguido confiando en el contenido que ellos han creado. Señaló que es más importante que nunca estudiar formas de apoyar a los creadores de todo el mundo, y que es positivo comprobar que se está considerando en áreas como el derecho de participación en las reventas y el derecho de préstamo público, que pueden ser medidas importantes para recompensar y apoyar el desarrollo de los creadores de todo el mundo.

## **PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:** **PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN**

1. El presidente invitó al vicepresidente a presentar la labor oficiosa que se está llevando a cabo sobre la cuestión de la protección de los organismos de radiodifusión.
2. El vicepresidente presentó la labor en curso relacionada con el reciente proceso de preparación de un nuevo tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Desde 2015, el Comité ha trabajado con varias versiones de un documento consolidado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones, preparado o mantenido por los presidentes anteriores. La metodología para la preparación de esos textos consolidados ha sido siempre la misma, es decir, además de las consideraciones de la presidencia, dichos textos contienen documentos para los Estados miembros del Comité y también el resultado de las reuniones oficiosas celebradas durante las sesiones del SCCR. Para allanar el camino hacia posibles compromisos sobre cuestiones técnicas clave, en 2019, el anterior presidente del Comité estableció un modelo oficioso denominado grupo de los Amigos de la presidencia, con el objetivo de facilitar la labor técnica y ayudar a preparar sugerencias de texto en relación con la cuestión de la radiodifusión. Dicho grupo oficioso, conformado por los dos vicepresidentes y por especialistas de distintos Estados miembros, mantuvo su primer encuentro presencial durante 2019. Entre la trigésima novena sesión del SCCR, celebrada en octubre de 2019, y la cuadragésima sesión, celebrada en noviembre de 2020, transcurrió más de un año debido a las restricciones de viajes y reuniones provocadas por la pandemia de COVID-19. Debido a esa circunstancia, el grupo no ha podido celebrar debates sustantivos sobre aspectos técnicos importantes relacionados con el tratado de radiodifusión. No obstante, la agenda de trabajo no ha variado y la necesidad de actuar por el bien de la comunidad empresarial internacional y del gran número de partes interesadas ha cobrado mayor urgencia. Por ello, el presidente actual, a principios de 2021, decidió invitar a los miembros del grupo de los Amigos de la presidencia a retomar la labor oficiosa. La idea fue respaldada por especialistas que habían participado en reuniones anteriores y también por delegados especialistas nuevos que se habían sumado a la labor del grupo oficioso. En la lista de los miembros del grupo figuran los siguientes: Alemania, Argentina, Colombia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Japón, Kenya, México, República de Corea y Unión Europea. Los miembros se han reunido en dos ocasiones, en abril y junio de 2021, y en su segunda reunión acordaron trabajar en un texto que pueda ayudar al presidente interino y, posiblemente, proporcionar una nueva base para los debates formales que se celebren en la próxima sesión del SCCR, que será presencial. El texto revisado y consolidado de octubre de 2019, el documento que el Comité conoce como documento SCCR/39/7, se ha tomado como base para la preparación en curso de ese nuevo texto, que seguirá siendo un texto de la presidencia y que aún debe ser presentado ante el Comité para su consideración. Señaló que la labor llevada a cabo en el seno del grupo de los Amigos de la presidencia avanza a un ritmo óptimo y seguro y que esperan poder presentar un texto nuevo al Comité en el momento oportuno, lo que permitirá a todas las delegaciones prepararse adecuadamente para los debates que tengan lugar en la próxima sesión presencial del SCCR. Espera que dicho proceso de preparación oficioso sea útil para el Comité y contribuya a los debates sustantivos en curso.
3. El presidente dio las gracias al vicepresidente por el informe y expuso algunas normas básicas para las presentaciones y declaraciones.
4. La delegación del Reino Unido reiteró la importancia de actualizar la protección de los organismos de radiodifusión para reflejar las circunstancias actuales de las partes interesadas y los servicios fundamentales que prestan, que nunca han sido tan importantes o notorios como durante la pandemia actual, así como los diversos regímenes jurídicos y experiencias de los Estados miembros. Es preciso tener en cuenta los retos que plantea la adaptación al trabajo en formato híbrido y la dificultad que entraña para las negociaciones basadas en textos en el seno del SCCR. No obstante, acogió con beneplácito la oportunidad de hacer balance del progreso realizado para facilitar la labor futura. Agradeció al presidente y al vicepresidente la actualización sobre la situación de la labor en curso, en particular la labor oficiosa. Confía en que dicha labor impulse nuevos avances a corto plazo e ideas para la consideración de todos los Estados miembros, y contribuya a hallar soluciones aceptables para una conclusión satisfactoria del tratado. Cree que el entendimiento mutuo de los importantes cambios tecnológicos a los que se enfrentan los organismos de radiodifusión, así como de los diversos regímenes y experiencias de los demás Estados miembros, es fundamental para acordar un modo de abordar la situación con un texto del tratado significativo y pertinente. Instó a que se considere el SCCR como una oportunidad para consolidar el entendimiento de las cuestiones presentadas. Aguarda con interés el próximo SCCR y espera que se reanuden los debates sustantivos sobre dicho tema. Reiteró su compromiso con la continuación de los debates sobre la protección de los organismos de radiodifusión y para lograr un resultado significativo que refleje los intereses y las experiencias de los Estados miembros y sus partes interesadas, así como los avances tecnológicos.
5. El presidente tomó nota de la función esencial que puede desempeñar el conocimiento de los avances tecnológicos.
6. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró la importancia del tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Considera que los debates sobre dicho tratado son el elemento central del SCCR. Asimismo, tomó nota de los avances realizados sobre la cuestión en las sesiones anteriores del SCCR. Agradeció al presidente y al vicepresidente la información actualizada sobre la situación de la labor en curso, en particular la labor oficiosa. Reconoció los avances tecnológicos más recientes y la necesidad de proteger los distintos tipos de transmisiones de posibles actos de piratería, en particular en relación con las transmisiones de los organismos de radiodifusión tradicionales, o las redes informáticas, como las transmisiones simultáneas o las transmisiones de programas en diferido. Considera sumamente importante que se alcance una postura común sobre todas las cuestiones pendientes. Solo con un consenso amplio en cuanto al tipo de protección que se concederá a los organismos de radiodifusión se podrá lograr un tratado significativo y preparado para el futuro. Reiteró su compromiso con la labor futura y para que el tratado produzca un resultado significativo.
7. La delegación de China hizo hincapié en la importancia de proteger los organismos de radiodifusión. Reafirmó su compromiso para apoyar y mejorar la labor del Comité. Aguarda con interés los debates presenciales para alcanzar un mayor consenso, de modo que se pueda promover la asamblea general que facilite la obtención de un tratado para proteger los organismos de radiodifusión.
8. El presidente dio las gracias a la delegación de China por reafirmar su disponibilidad.
9. La delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias al presidente y al vicepresidente por la sesión de información en la que se debatió la importancia de la labor que está llevando a cabo el grupo oficioso de los Amigos de la presidencia. Aunque conoce plenamente toda la labor que se ha realizado, es importante recibir información actualizada sobre la labor oficiosa de los Amigos de la presidencia y saber cómo encaja en los procesos formales del Comité. En su opinión, la transparencia es un principio clave en el que debe basarse la labor del Comité, por lo que agradece la información proporcionada a todos los Estados miembros y espera que haya consenso. Señaló que, aunque el grupo de los Amigos de la presidencia es un grupo oficioso creado por la presidencia, y no requiere necesariamente la aprobación del Comité, cree que la composición de dicho grupo debe ser diversa y reflejar la composición de los Estados miembros de la OMPI. El Comité se ha visto incapaz de mantener los debates y negociaciones necesarios para poder avanzar en el texto del tratado de radiodifusión. Esto ha generado nuevas demoras en las negociaciones, ya prolongadas, sobre el tema. Espera que cuando se reanuden las sesiones normales del SCCR, el Comité vuelva a la mesa de negociación con un impulso renovado para renovar el proyecto de tratado. Recalcó que el texto del tratado de radiodifusión debe ser equilibrado y tener en cuenta los intereses de las distintas partes interesadas, sin dejar de ser fiel al mandato exigido por la Asamblea General. Aunque la protección de los organismos de radiodifusión sigue siendo una prioridad importante, también hay que tener en cuenta la importante función que desempeñan los organismos de radiodifusión en la transmisión de información y conocimientos, ya que, pese a la proliferación de otras plataformas, millones de personas siguen confiando en los organismos de radiodifusión tradicionales para su consumo diario de diversos contenidos. Por lo tanto, el texto del tratado de radiodifusión no debe incidir negativamente en el acceso a la información, la cultura y la educación. Reiteró su compromiso de colaboración con otras delegaciones para alcanzar un consenso sobre las cuestiones pendientes.
10. El presidente expresó su agradecimiento a la delegación de Sudáfrica por las recomendaciones y por haber subrayado la importancia del acceso a la educación.
11. La delegación de la Federación de Rusia dijo que está dispuesta a trabajar en pos de un debate constructivo sobre la cuestión. Cree que el Comité debe seguir trabajando en ello. Pese a las condiciones actuales, las delegaciones pueden alcanzar un mayor consenso sobre las cuestiones de la labor futura. Destacó que el acuerdo debe versar sobre la formulación de las orientaciones generales y los principios de protección de los organismos de radiodifusión y, dadas las cuestiones particulares de las lenguas oficiales, en la formulación y la redacción del proyecto para la protección de los organismos de radiodifusión se debe garantizar la conformidad y la precisión en todas las lenguas. Observó la necesidad de reforzar los derechos de los organismos de radiodifusión en relación con la radiodifusión y la retraducción. Señaló que es necesario volver a estudiar la protección del derecho excepcional de los organismos de radiodifusión en los diversos canales de televisión operativos en la actualidad. Es necesario trabajar en las cuestiones relacionadas con la traducción y también en los derechos para conservar los videos de la traducción original para la retraducción. Además, añadió que es necesario tener en cuenta las tecnologías actuales y futuras para que los documentos estén preparados para el futuro.
12. El presidente agradeció a la delegación de la Federación de Rusia sus recomendaciones y dijo que toma nota de las cuestiones importantes sobre el tratado que deben tenerse en cuenta, así como de la necesidad de armonizar la redacción de los futuros textos en las distintas lenguas.
13. La delegación de Indonesia dio las gracias al presidente y a la Secretaría por la preparación de la presente sesión. Hizo suya la declaración de apertura realizada por la delegación de Bangladesh en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. A su modo de ver, el tratado de radiodifusión es una cuestión delicada de desarrollo que requiere un cuidadoso equilibrio. Manifestó su apoyo al enfoque actual basado en las señales y su deseo de que el tratado de radiodifusión pueda completarse a su debido tiempo, y dio las gracias al presidente y al vicepresidente por la sesión de información sobre las labores oficiosas llevadas a cabo en el marco del mecanismo de los Amigos de la presidencia. A la luz de la pandemia de COVID-19, por la que los miembros han acordado no celebrar una negociación basada en textos, si se lleva a cabo algún proceso oficioso, espera que sea de un modo transparente, abierto e inclusivo, sin perjuicio de ningún debate formal en el seno de la sesión del SCCR, en particular si dicho proceso oficioso se lleva a cabo sin un mandato formal del Comité. Por lo tanto, en aras de la transparencia y la inclusión, instó a que dichos debates futuros incluyan a todos los coordinadores regionales y miembros interesados. También advirtió de que no se deben adoptar acuerdos formales fuera de las sesiones formales del SCCR. De este modo se garantiza que se tienen en cuenta las preocupaciones de todos los miembros y habrá una mayor aceptación de los resultados de dichas reuniones oficiosas. En cuanto a su área de interés, dijo que espera que una de las próximas etapas en la deliberación sobre el tratado de radiodifusión aborde también las disposiciones sobre limitaciones y excepciones incluidas en el texto del presidente. Las limitaciones y excepciones a los derechos de radiodifusión son esenciales, entre otras cosas, para los fines de la conservación digital, la educación en línea y la investigación. Espera que el tratado, al igual que todos los tratados de la OMPI sobre derecho de autor y derechos conexos, logre un equilibrio entre los derechos exclusivos y las excepciones, teniendo en cuenta el interés público en general, en particular con respecto al acceso a la información.
14. El presidente dio las gracias a la delegación por su apoyo y tomó nota de su recomendación de incluir a los representantes de todos los grupos regionales en el grupo de los Amigos de la presidencia y también de garantizar que se logre un equilibrio con todos los intereses que atañan al tratado de protección de los organismos de radiodifusión.
15. La delegación de México dio las gracias por la oportunidad de formular comentarios sobre las labores propuestas para la sesión, con el deseo de que cada uno de los proyectos avance y las reflexiones que se expongan sean fructíferas para obtener logros a corto y mediano plazo. No hay duda de que los organismos de radiodifusión reclaman y necesitan protección para todos los medios de transmisión de sus señales, que abarquen las nuevas tecnologías, y a ese respecto, se centró en puntos clave para poder reflexionar y debatir de manera eficiente y equitativa sobre aspectos de carácter técnico. Añadió que, por ello, bajo ciertos principios ya definidos y con el procedimiento propuesto, puede colaborar para que se tenga un texto maduro para una posterior sesión formal del Comité. Se mostró dispuesta a contribuir a la labor requerida con gran entusiasmo y de acuerdo con la metodología propuesta y, de ese modo, cumplir el objetivo de lograr un texto de mayor consenso sobre la protección de los organismos de radiodifusión. La protección de los organismos de radiodifusión es una cuestión en la que el Comité debe avanzar. Es necesario que los Estados miembros lleguen a un consenso sobre las cuestiones fundamentales, incluido el alcance específico, el objeto de la protección y los derechos que han de concederse para, posteriormente, convocar una conferencia diplomática para la adopción del tratado. Acogió con beneplácito el gran esfuerzo realizado para que se siga examinando este tema en el Comité y reconoció también la labor del presidente y de los vicepresidentes para conseguirlo.
16. El presidente agradeció a la delegación de México su disposición a apoyar la labor del Comité.
17. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros recalcó que el tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión sigue siendo una cuestión prioritaria para la Unión Europea y sus Estados miembros. A este respecto, recordó que la Asamblea General de la OMPI de 2019 encomendó al SCCR que prosiguiera con su labor, convocando una conferencia diplomática sujeta a determinadas condiciones. Está dispuesta a hacer avanzar la labor sobre ese punto del orden del día pese a las circunstancias imperantes. Añadió que es imprescindible que se evalúen los avances en los debates en curso, incluidos los debates oficiosos celebrados antes de esa reunión. También aguarda con interés que vuelvan a celebrarse debates en profundidad en un futuro próximo. Elogió al presidente y al vicepresidente por la labor oficiosa que está llevando a cabo y mostró su solidaridad con la labor en curso de los Amigos de la presidencia. Cree que dicha labor ayudará a seguir avanzando en la búsqueda de soluciones para las cuestiones pendientes sobre las que debe decidir el Comité. Reiteró su posición en cuanto a que la labor del Comité debe culminar en un tratado significativo que se haga eco de los avances tecnológicos del siglo XXI. En particular, las transmisiones de los organismos de radiodifusión tradicionales a través de redes computacionales o la protección internacional contra los actos de piratería. Manifestó que también concede gran importancia a los derechos que han de concederse, que posibilitarán la necesaria protección de los organismos de radiodifusión contra los actos de piratería, tanto si esta ocurre de manera simultánea con las transmisiones protegidas o después de que estas tengan lugar. Pidió que se celebren debates significativos durante la reunión en curso y en los meses siguientes, a pesar de las difíciles circunstancias, con el fin de lograr un resultado satisfactorio para los organismos de radiodifusión en un futuro próximo.
18. El presidente dio las gracias a la delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros por reafirmar su posición sobre el tema del tratado.
19. La delegación de Trinidad y Tabago aplaudió la incansable labor del SCCR y la labor de la Secretaría en la preparación de la sesión. Señaló que el 15 de junio de 2020 se proclamó la Ley 14 de 2020 de Trinidad y Tabago para incorporar las disposiciones del tratado a la legislación. Indicó que se está ultimando junto con la autoridad nacional de bibliotecas y sistemas de información de su país y con el Consorcio de Libros Accesibles de la OMPI, para garantizar que la entidad autorizada en virtud de la Ley de Derecho de Autor pueda ofrecer la gran biblioteca de copias de obras en formato accesible a las personas beneficiarias de su país, en cumplimiento del Tratado de Marrakech. Dio las gracias a la OMPI por el constante apoyo prestado para que todo esto sea una realidad para las personas beneficiarias de todo el mundo. Aplaudió la atención prestada por el SCCR y su relación con la protección de los organismos de radiodifusión y, en particular, valoró positivamente la información actualizada sobre los Amigos de la presidencia y la labor que llevan a cabo. Reconoció asimismo la labor del Comité sobre las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, y también sobre las limitaciones y excepciones para las instituciones docentes y de investigación y las personas con otras discapacidades. Confía en que todo ello culmine en la conclusión de un instrumento internacional para la radiodifusión en un futuro próximo. Aguarda con interés debatir sobre las diversas propuestas presentadas al SCCR, como la propuesta sobre el análisis del derecho de autor en el entorno digital, la propuesta de incluir el derecho de participación en las reventas en el orden del día de la labor futura del Comité, la propuesta y el fortalecimiento de la protección de los derechos de los directores de teatro de ámbito internacional y la propuesta de un estudio centrado en los derechos de préstamo público. Declaró que espera con interés seguir colaborando con el Comité.
20. El presidente agradeció a la delegación de Trinidad y Tabago su muestra de compromiso y solidaridad para apoyar la labor del Comité. Se mostró satisfecho con la posición del país sobre el tema del tratado de los organismos de radiodifusión y sobre el acceso a los Tratados de Beijing y Marrakech.
21. La delegación de los Estados Unidos de América se comprometió a apoyar el trabajo en curso sobre la protección de los organismos de radiodifusión en la era digital, dada la complejidad de estas cuestiones tanto desde el punto de vista jurídico como tecnológico. También destacó los esfuerzos de los Estados miembros y otros participantes por implicarse en estas complejas cuestiones y deliberar sobre ellas. Dijo que ha participado en las reuniones de los Amigos de la presidencia del 12 de abril y del 18 de junio, convocadas por el presidente y el vicepresidente. También dio las gracias al personal de la OMPI por la labor que está llevando a cabo para hacer avanzar los debates intentando crear un texto limpio para la consideración del proyecto de tratado de radiodifusión. Lamentó las restricciones impuestas por la COVID-19 y dijo que, en su opinión, una reunión virtual no es un formato adecuado para las deliberaciones y negociaciones sobre el texto del tratado. No obstante, aguarda con interés el intercambio de puntos de vista acerca de los posibles pasos siguientes sobre el tratado en la presente sesión del SCCR y la reanudación de las negociaciones basadas en textos.
22. El presidente dio las gracias a la delegación por su apoyo y dijo que aguarda con interés una mejora de las condiciones que permita celebrar reuniones presenciales. También dio las gracias al personal de la OMPI por su inmensa contribución a la labor que se está llevando a cabo.
23. La delegación del Pakistán manifestó su compromiso con la labor oficiosa en curso sobre el texto del tratado de radiodifusión. Cree que la labor oficiosa debe ser más abierta e inclusiva. Se alineó con la propuesta de la delegación de Indonesia de incluir a los coordinadores regionales, así como a los Estados miembros interesados, en ese importante proceso. En cuanto a las siguientes etapas, la delegación pidió que se atiendan los intereses públicos en general.
24. La delegación del Brasil dio las gracias al presidente y al vicepresidente por la sesión de información sobre la labor oficiosa que se está llevando a cabo para crear un texto consensuado para la negociación. Manifestó su compromiso para hacer progresar los debates con el fin de encontrar puntos de entendimiento con la esperanza de convocar una conferencia diplomática para concluir el tratado. Mostró su disposición a contribuir a ello cuando se reanuden las negociaciones formales.
25. La delegación del Ecuador agradeció a la Secretaría su compromiso con la preparación de la sesión. Se mostró satisfecha por los nuevos avances en pos de un tratado de radiodifusión que proteja a los organismos de radiodifusión en cuanto a titulares de derechos conexos. Dio las gracias al presidente y a los Amigos de la presidencia por la labor oficiosa que se está llevando a cabo. Reconoció los retos en relación con el alcance del tratado, así como con otros aspectos, pero cree que es importante contar con un instrumento internacional en la materia. Se mostró dispuesta a cooperar en futuros diálogos.
26. La delegación del Japón dio las gracias al presidente, al vicepresidente y a la Secretaría por su continuo esfuerzo para lograr el éxito del Comité a la luz de los retos y las restricciones relacionados con la pandemia de COVID-19. Reconoció que la radiodifusión seguirá desempeñando una importante función en la divulgación de las obras, así como para el interés público. Dada la importancia de la radiodifusión, cree que es necesario lograr con carácter inmediato la actualización de la protección internacional de los organismos de radiodifusión. Teniendo en cuenta las diferencias entre los Estados miembros en lo que atañe al sistema de derecho de autor y al sistema de regulación de las emisiones, cree que conviene adoptar un planteamiento flexible para lograr la aprobación del tratado. Dio las gracias al presidente y al vicepresidente por la información actualizada sobre la labor oficiosa que se está llevando a cabo. Manifestó su disposición a participar en nuevos debates de manera constructiva.
27. La delegación de Chile dio las gracias al presidente, al vicepresidente, a la Secretaría y a los Amigos de la presidencia por la labor que se está llevando a cabo. Expresó su compromiso con la negociación en curso sobre el tratado y se mostró optimista en cuanto a la reanudación de las negociaciones a medida que se vayan relajando las restricciones relacionadas con la COVID-19. Si bien manifestó su decepción por no haber participado en la labor oficiosa que está llevando a cabo el grupo de los Amigos de la presidencia, dijo que espera contribuir en el futuro y solicitó una participación más abierta e inclusiva. Señaló que, aunque los esfuerzos se han visto mermados por la COVID-19, cree que es importante ofrecer más posibilidades, más opciones y más transparencia a quienes están dedicando su tiempo a resolver dicha cuestión. Señaló la importancia de mantener un planteamiento equilibrado entre las disposiciones normativas para la protección de los organismos de radiodifusión que contemple las excepciones y limitaciones
28. La delegación de Malawi mostró su respaldo a la declaración efectuada por la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano. Dio las gracias al presidente y al vicepresidente por la información actualizada sobre la labor oficiosa que está llevando a cabo el grupo de los Amigos de la presidencia. Asimismo, dio las gracias a la Secretaría por su labor en la preparación de la reunión, hizo hincapié en que la protección de los organismos de radiodifusión es fundamental y se mostró optimista con respecto a que, cuando las circunstancias lo permitan, las negociaciones continuarán con normalidad para lograr un consenso sobre las cuestiones pendientes.
29. La delegación de Colombia dio las gracias al presidente y al vicepresidente por la labor llevada a cabo en el ínterin y dijo que cree que ayudará a superar los retos y permitirá tener un texto consolidado en la próxima sesión. Declaró que está dispuesta a formar parte del Grupo de Trabajo y reiteró su posición consistente en consolidar y trabajar en apoyo de la consolidación de un instrumento jurídico de carácter vinculante para la protección de los organismos de radiodifusión. Añadió que el Comité debe seguir trabajando con miras a lograr un texto consolidado que pueda conducir a la convocación de una conferencia diplomática y señaló que dicha protección debe proporcionar un instrumento jurídico internacional vinculante para que sea un verdadero avance en comparación con los convenios internacionales existentes a los fines de garantizar una protección que se adapte al futuro de la era digital. Cree que existen iniciativas útiles en varios Estados miembros en relación con la protección de los organismos de radiodifusión. Dio las gracias al presidente, al vicepresidente y a la Secretaría por la propuesta que se presentará en la próxima sesión y que será finalmente consensuada.
30. La delegación de la República Islámica del Irán lamentó las circunstancias difíciles y sin precedentes provocadas por la pandemia de COVID-19 que han paralizado los debates sustantivos sobre las propuestas de texto y las deliberaciones sobre dichas cuestiones. Instó a un esfuerzo colectivo para llegar a un consenso sobre cómo responder a las necesidades de los organismos de radiodifusión al tiempo que se conservan los derechos del público en materia de acceso a la información. La salvaguardia del equilibrio de los derechos, así como otros intereses públicos, son elementos esenciales que deben tenerse en cuenta en futuros debates acerca del tratado de radiodifusión. La radiodifusión tradicional sigue desempeñando una función esencial en el acceso al conocimiento y a la cultura en numerosos países, por lo que es imprescindible avanzar en ese punto del orden del día sin crear una nueva capa de derechos que pueda afectar negativamente al derecho de acceso a la información. Existen ciertas cuestiones que requieren un debate más exhaustivo entre los Estados miembros. Concluyó diciendo que aguarda con interés la continuación de los debates para llegar a una postura común sobre cuestiones fundamentales que permita avanzar hacia una conferencia diplomática sobre un tratado de radiodifusión.
31. La delegación de Francia agradeció al presidente, al vicepresidente y a la Secretaría la labor realizada para preparar la sesión del SCCR. Hizo suya la declaración efectuada por el Grupo B y la delegación del Reino Unido haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, y por la delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros.
32. La delegación del Canadá señaló los retos extraordinarios que se están produciendo en el foro y elogió a todos los miembros por su interés y compromiso continuos en este importante punto del orden del día. Aguarda con interés que se retomen los debates presenciales con los colegas internacionales para encontrar una solución de tratado viable para todos. En su opinión, la protección de la señal de radiodifusión es importante para combatir la piratería. Cree que un planteamiento flexible que tenga en cuenta las necesidades y circunstancias exclusivas del régimen nacional de cada Estado miembro es la forma más adecuada y eficaz de alcanzar dicho objetivo y, en última instancia, llegar a un consenso sobre un instrumento. Cada régimen se ha desarrollado en respuesta a distintas preocupaciones culturales y de carácter práctico. Hay margen para tener en cuenta esas diferencias y garantizar, al mismo tiempo, que el grado de protección que se conceda sea claro y suficiente. Ilustró la diversidad de los regímenes de los Estados miembros e hizo hincapié en sus objetivos y efectos comunes aludiendo al ejemplo de su país. Señaló que la legislación de su país proporciona una protección de la señal y combate la piratería de numerosas formas eficaces y no incluye un derecho exclusivo de los organismos de radiodifusión de autorizar todas las retransmisiones de sus señales. El modelo de protección se desarrolló a partir de numerosas preocupaciones de carácter práctico, como la necesidad de facilitar la amplia distribución de ciertas emisiones en su extenso territorio y sus zonas remotas. Señaló que ello contribuye a conservar su identidad nacional, su cultura y su patrimonio lingüístico y un amplio acceso a información importante. Aunque la legislación de su país prevé un derecho de retransmisión relativamente limitado en comparación con otros Estados miembros, este se complementa con muchas otras protecciones para los organismos de radiodifusión puestas en práctica por conducto de la legislación nacional de derecho de autor y otras leyes diversas. Algunos ejemplos de la protección de los organismos de radiodifusión son: otros derechos exclusivos sobre sus señales; derechos exclusivos respecto de los contenidos incorporados en las señales de los organismos de radiodifusión, como las recopilaciones de sus “flujos de radiodifusión”, las producciones de eventos en directo, incluidos los eventos deportivos en directo, así como los contenidos que los organismos de radiodifusión poseen o licencian; numerosas prohibiciones antipiratería que impiden el descifrado no autorizado de las señales por satélite; prohibiciones contra la elusión de las medidas tecnológicas de protección y la eliminación o alteración de la información sobre la gestión de derechos; así como un sólido sistema normativo para los retransmisores. Acogió con beneplácito la posibilidad de conocer mejor los regímenes nacionales de otros Estados miembros. Espera que los objetivos y efectos tengan más en común de lo que pueden sugerir las formas de los regímenes. Además, para llegar a un acuerdo sobre lo que constituye una protección suficiente, es esencial llegar a un entendimiento mutuo en torno a las definiciones y conceptos técnicos objeto de debate. Para facilitarlo, quiso reiterar su petición de un documento actualizado de “términos y conceptos”, basado en la labor anterior del Comité en el documento SCCR/8/INF/1. La actualización se hará mejor con la participación y las aportaciones de todos los miembros. Aguarda con interés el debate sobre esa y otras cuestiones relacionadas en futuras sesiones. Espera que se logre un mayor entendimiento mutuo de las protecciones nacionales de los Estados miembros y se identifiquen compromisos, cuando sea necesario, a fin de dar cabida a los diversos regímenes de cada uno.
33. El presidente señaló dos preocupaciones principales presentadas por la delegación del Canadá: la necesidad de tener en cuenta la especificidad en los ámbitos local y nacional, y la importancia de un documento actualizado que tenga en cuenta conceptos y definiciones actuales.
34. La delegación de la India expresó su apoyo a la pronta culminación de un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión equilibrado. Cree que el Comité trabajará en las preocupaciones y abordará todas las cuestiones clave concernientes a la protección de los organismos de radiodifusión. Declaró que compartirá puntos de vista detallados en relación con los puntos del orden del día. En lo que respecta a las limitaciones y excepciones, con el fin de mantener un equilibrio adecuado entre los titulares de derechos y los usuarios, la legislación de derecho de autor contempla ciertas limitaciones de los derechos, incluyendo también casos en los que las obras protegidas pueden ser utilizadas sin la autorización de los titulares de derechos. Las intervenciones realizadas en la trigésima novena sesión se han llevado a la cuadragésima sesión sobre las limitaciones necesarias en beneficio de las bibliotecas, los archivos, las instituciones docentes y de investigación y las personas con discapacidad. Apoya las limitaciones y excepciones propuestas y aguarda con interés un debate más exhaustivo en sesiones posteriores.
35. El presidente explicó que el vicepresidente ofrecerá aclaraciones adicionales sobre la cuestión de la radiodifusión. Observó que la cuestión de la transparencia es una de las grandes preocupaciones. Señaló que no debe hacerse nada sin compartirlo y que la labor de los Amigos de la presidencia es una labor de facilitación e intercesión en el período intersectorial para tratar de avanzar más. Esa labor se compartirá y se debatirá en las distintas etapas, lo que constituye una condición para lograr el consenso.
36. Dio las gracias al representante de *Knowledge Ecology International*(KEI) por sus recomendaciones.
37. El representante de Communia observó que entiende que la transmisión por flujo continuo legal de señales de radiodifusión es una cuestión de gran importancia, pero el tipo de protección que se está debatiendo en el Comité también lo es. Recordó que la emisión ya goza en la mayoría de los países de una sólida protección contra la piratería y otros usuarios no autorizados. Los organismos de radiodifusión obtienen protección en virtud de la legislación de derecho de autor, la competencia leal y el derecho penal. Recordó que gran parte del contenido, la televisión, la radio, el aprendizaje a distancia surgieron el año pasado en el marco de la pandemia. Un tratado que crea una capa de derechos adicional y hace caso omiso de la fuente y las necesidades culturales relacionadas, falla a la sociedad en su conjunto. No se pueden imponer nuevos derechos sin las correspondientes excepciones, y no se debe conceder ningún derecho perpetuo sobre los contenidos de dominio público y de licencia libre.
38. El presidente agradeció al representante de Communia sus recomendaciones sobre la cuestión de la transparencia y la preocupación por el acceso a la cultura.
39. El representante de la Unión Europea de Radiodifusión (UER) señaló su deseo de que las delegaciones disfruten del actual Campeonato Europeo de Fútbol masculino. Dicho campeonato es televisado en alta calidad por los organismos de radiodifusión. El servicio se presta en cualquier circunstancia y aún más durante la pandemia de COVID-19. En la radiodifusión no hay retrasos. En la radiodifusión todo debe hacerse con precisión y a su debido tiempo. Para los organismos de radiodifusión, llevar 23 años elaborando un tratado es algo bastante difícil de comprender por lo que considera necesario lograr un consenso. También entre reuniones, la Asamblea General de 2019 estableció un plan de trabajo claro que sigue siendo válido. El programa de trabajo sigue siendo el mismo, tal como ha indicado el presidente en su introducción. Por supuesto, está dirigido a las siguientes reuniones del Comité. Abogó por una situación en la que todos salgan ganando y dijo que aguarda con interés que el mejor proyecto de tratado resulte vencedor en la próxima sesión del Comité.
40. El representante de la *Japan Commercial Broadcasters Association* (JBA) explicó que la cuestión de la protección de los organismos de radiodifusión es una cuestión transversal amplia. Reconoció que, en virtud del mandato de la Asamblea General de 2019, se solicitó al SCCR que convoque una conferencia para la elaboración de un tratado equilibrado para la protección de los organismos de radiodifusión para el bienio 2020 y 2021, a condición de que los Estados miembros lleguen a un consenso sobre las cuestiones fundamentales. Lamentablemente, la pandemia ha interrumpido esta labor, pero el espíritu del mandato de 2019 sigue siendo el mismo. Aunque será difícil avanzar sustancialmente en el debate en un formato híbrido, cree que los Estados miembros deben agilizar las deliberaciones para la aprobación de un tratado de radiodifusión. Los Estados miembros reconocen que la pronta adopción de un tratado de radiodifusión es una cuestión vital y urgente para los organismos de radiodifusión de todo el mundo. Entre dichos Estados miembros existe una gran necesidad de contar con un instrumento internacional eficaz para luchar contra la piratería en Internet, que cada vez es más grave y complicada en la era digital. Para proseguir con el debate, sugirió que el Comité busque posibles opciones, como la celebración de una sesión especial extra para el tratado de radiodifusión inmediatamente después del final de la pandemia.
41. El representante de *Electronic Information for Libraries* (EIFL) agradeció al presidente y al vicepresidente la información actualizada relativa a la labor oficiosa sobre el tratado de radiodifusión realizada en 2021. Declaró que el documento SCCR/39/7, Texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones, incluye dos cuestiones de gran importancia para las bibliotecas que siguen pendientes de debate: el plazo de protección y la elusión de las medidas tecnológicas de protección. El resultado de los debates sobre estas cuestiones repercute directamente en la educación, la investigación y los servicios a la comunidad que prestan las bibliotecas; por ejemplo, las bibliotecas universitarias facilitan el acceso a películas emitidas como material de investigación primario para los estudiantes, y las bibliotecas públicas muestran programas de televisión educativos a los niños. Mencionó la confianza en la transparencia del presidente para que las negociaciones sean abiertas y se mantenga a todas las partes interesadas debidamente actualizadas e informadas. En segundo lugar, en el preámbulo se afirma el deseo de proteger los derechos de radiodifusión “de la manera más equilibrada y eficaz posible”. Sin embargo, el texto actual no logra este equilibrio. En primer lugar, el artículo sobre limitaciones y excepciones es opcional; en segundo lugar, no prevé excepciones específicas relacionadas con la docencia y la investigación, como la Convención de Roma; en tercer lugar, no incluye excepciones que son obligatorias en otros tratados, por ejemplo, el derecho de cita del Convenio de Berna, o las disposiciones sobre discapacidad del Tratado de Marrakech; y limita el espacio de políticas al establecer un límite máximo de excepciones que los países pueden aplicar para la radiodifusión. Sugirió que, para garantizar un acceso equilibrado a los contenidos emitidos con fines de interés público, incluida la conservación a largo plazo, en cualquier nuevo tratado es necesario abordar adecuadamente las excepciones y limitaciones.
42. El presidente agradeció al representante de EIFL que haya hecho referencia al documento SCCR/39/7 así como las recomendaciones formuladas.
43. El representante del *Copyright Research and Information Centre* (CRIC), reconoció que, bajo la protección de los organismos de radiodifusión, la Asamblea General de 2019 dio instrucciones al SCCR para que siga trabajando con el fin de convocar una conferencia diplomática en el bienio 2020/21 para la aprobación del tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión, siempre y cuando los Estados miembros alcancen un consenso en el seno del SCCR sobre las cuestiones fundamentales. Lamentó la imposibilidad de celebrar el SCCR en el formato habitual debido a la pandemia, que ha hecho imposible mantener debates sustanciales para finalizar el texto. Pero, mirando desde otras perspectivas, la pandemia de COVID-19 ha demostrado la importancia de la radiodifusión más que nunca, porque en esta situación, la información precisa es esencial. Internet se ha ido extendiendo y se sigue transmitiendo una gran cantidad de información a los pueblos del mundo a través de la red, pero no se ha establecido su fiabilidad en los sitios web. Por otro lado, la piratería de las emisiones por Internet está aumentando rápidamente. Hizo un llamamiento a la necesidad de establecer un tratado de radiodifusión como norma internacional mínima lo antes posible y considera que el impulso de los Estados miembros se mantendrá después de la pandemia. Pidió que se celebren sesiones especiales para el tratado de radiodifusión para finalizar rápidamente las cuestiones pendientes.
44. La representante de la Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico (ABU) señaló el retraso en la labor sobre el tratado de radiodifusión debido a la pandemia. Indicó que la instrucción proporciona un mandato vinculante para que el SCCR supere el último obstáculo de alcanzar un consenso sobre la cuestión pendiente para la aplicación del tratado en el bienio 2022/23 a más tardar. Imploró al SCCR que estudie el mejor proceso para finalizar el proyecto de texto. Destacó que los organismos de radiodifusión de la región de Asia y el Pacífico se ven afectados por la piratería de la radiodifusión, y que el tratado ha sido objeto de debate durante más de dos años. Instó al Comité a centrarse y mantener su compromiso de finalizar el tratado y proteger todos los intereses de la radiodifusión.
45. El representante de la Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual (ARIPI) mencionó las instrucciones de la Asamblea General de 2019 con vistas a convocar una conferencia diplomática para el bienio 2020/21. Este es todavía un mandato obligatorio, y el bienio de 2020/21 tendrá que pasar al siguiente de 2022/23 debido a la pandemia. Instó al Comité a seguir avanzando para ultimar el texto del tratado, lo que se propone con el resto de los organismos de radiodifusión en un plan de trabajo con plazos específicos; lo que están haciendo los Amigos de la presidencia en función del documento SCCR/39/7 es llegar a una propuesta básica dentro de un plan de trabajo bastante transparente. Dado que los Amigos de la presidencia van a desempeñar su labor, a plantear sus posiciones, y luego finalizar y tratar el último punto, pidió que el documento se envíe al Comité en diciembre de 2021 o en enero de 2022, con vistas a que el Comité apruebe el tratado propuesto. En una sesión plenaria se debatió y aprobó la propuesta de celebrar un período de sesiones extraordinario de la Asamblea General en 2022 a fin de convocar la conferencia diplomática.
46. El representante de la Internacional de la Educación (IE) reafirmó la disponibilidad y el deseo de los educadores e investigadores de trabajar con todas las partes interesadas para hacer avanzar el orden del día del SCCR sobre las limitaciones y excepciones para su uso en la educación y la investigación. Compartió los puntos de vista de los docentes, investigadores y personal de apoyo a la educación que confían en las obras para la enseñanza y el aprendizaje. El uso de materiales protegidos por derecho de autor para la enseñanza y el aprendizaje es una parte fundamental del derecho a la educación y del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 relativo a la calidad de la educación, lo que incluye el acceso y el uso de las señales de radiodifusión y su contenido. Según las encuestas organizadas por la UNESCO y la IE, durante los cierres provocados por la COVID-19, en la mayoría de los países del mundo se ofreció educación por televisión y radio. Esto significa que las excepciones y limitaciones con fines educativos y de investigación que se aplican al tipo de materia son más importantes que nunca. El Comité debe abordarlas adecuadamente en los debates actuales sobre la creación de nuevos derechos exclusivos de los organismos de radiodifusión. Una propuesta positiva será, por ejemplo, basarse en el texto alternativo contenido en el Texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones, documento SCCR/37/8, y hacer obligatoria la lista de excepciones en él contenida, protegiendo al mismo tiempo la capacidad de los países para adoptar otras limitaciones y excepciones según lo permitido en otros acuerdos internacionales. Espera que en las negociaciones que se van a entablar, las delegaciones escuchen y tengan en cuenta las preocupaciones de los docentes e investigadores.
47. La representante de la *North American Broadcasters Association* (NABA) dio las gracias al presidente y al vicepresidente por el informe relativo a la labor oficiosa del grupo de los Amigos de la presidencia en circunstancias que han implicado múltiples dificultades y restricciones. Dijo que aguarda con interés un nuevo documento de texto para el siguiente SCCR. En 2019, la Asamblea General aprobó una resolución en la que se compromete a continuar con la labor centrada en el tratado de radiodifusión que conducirá a una posible conferencia diplomática en el bienio 2020/21. Dada la interrupción de la labor provocada por la pandemia, indicó que sería conveniente que el Comité solicite a la Asamblea General, en el período de sesiones de 2021, que afirme el compromiso y reajuste el calendario de una conferencia diplomática para 2022/23. Aguarda con interés que se celebren reuniones presenciales el año que viene para que el objetivo sea alcanzable.
48. El representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) afirmó que el tratado de radiodifusión es una oportunidad de oro para asegurar la cobertura y dar una solución a la brecha digital, y a la necesidad de consolidar los derechos que supondrán un uso leal y justo del derecho de autor. Un uso leal significa una retribución equitativa que conlleve mejoras para los autores y todos los demás miembros de la cadena del derecho al entretenimiento, que es necesario preservar. Es una oportunidad, después de 23 años de negociación, para incorporar los avances tecnológicos que se han incrementado exponencialmente en tiempos pasados y que deben ser contemplados en el tratado. Como organismo académico, afirmó que la ELAPI está dispuesta a cooperar con el Comité, concretamente para hacer avanzar esas negociaciones.
49. El representante de Innovarte instó a los Estados miembros a examinar cuidadosamente y mejorar la disposición actual necesaria para evitar que, si se aprueba, el tratado de radiodifusión cree una barrera a los usos legítimos y al acceso a la información, las obras y las interpretaciones en todos los formatos que se comunican a través de las señales que el tratado debe contemplar. Señaló que la actual emergencia provocada por la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de ser flexible a la hora de aplicar las obligaciones de propiedad intelectual para proteger la salud pública y el interés público en general. Los países con sistemas más equilibrados han podido responder más eficazmente a la pandemia. Sin embargo, el equilibrio también es necesario en tiempos normales. La incertidumbre sobre la interpretación de las excepciones y limitaciones que permiten los tratados internacionales tiene efectos devastadores para el interés público. Por ejemplo, lo que la Unión Mundial de Ciegos denomina hambre de libros en formatos accesibles o los impedimentos en materia de conservación o educación digital en línea a los que se enfrentan bibliotecarios y educadores desde hace muchos años. Señaló que, si el Comité va a adoptar un nuevo instrumento que cree una nueva capa de restricción al acceso y uso de la información y los conocimientos transmitidos a través de las señales emitidas, es fundamental incluir un conjunto sólido de protecciones para garantizar el equilibrio en el nuevo tratado. Pero, por el contrario, el actual Texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones, en lugar de garantizar las flexibilidades necesarias, está creando incluso más restricciones de las que ya permiten la Convención de Roma y el Acuerdo sobre los ADPIC. Señaló que, ni la Convención de Roma, ni el Acuerdo sobre los ADPIC someten las excepciones y limitaciones a los derechos de los organismos de radiodifusión a la regla de los tres pasos, sino que, por el contrario, proporcionan una lista de cuestiones permitidas para las excepciones sin hacer referencia a dicha regla. La experiencia de 17 años debatiendo el programa de excepciones en el Comité, incluido el éxito del Tratado de Marrakech, ha demostrado que es necesario establecer excepciones obligatorias para evitar los efectos secundarios no deseados de la propiedad intelectual. Y también que incluir obligaciones para proporcionar equilibrio es clave para la legitimidad del sistema de derecho de autor. Pidió a los Estados miembros que, teniendo en cuenta los precedentes existentes en la legislación internacional y nacional, incluyan las siguientes disposiciones: 1. Obligación de mantener el equilibrio entre los titulares de derechos y los usuarios, por ejemplo, elaboradas a partir de la disposición de equilibrio del TPP 11; 2. Excepciones mínimas obligatorias, incluidas las de la Convención de Roma, entre otras, relativas por ejemplo a la prospección de texto y datos, la conservación, el aprendizaje automático y la educación en línea, por mencionar algunas; 3. Excepción de seguridad y orden público, por ejemplo, de conformidad con el artículo 73 del ADPIC, la Declaración de Doha sobre la salud pública o el artículo 18 del Convenio de Berna; 4. Limitaciones para el uso de señales huérfanas; 5. Reservas para proporcionar derechos de remuneración en lugar de derechos exclusivos que protejan el interés económico sin por ello impedir el acceso; 6. Prohibición de que las medidas tecnológicas de protección anulen las excepciones, en conformidad con el Tratado de Marrakech; 7. Prohibición de contratos que invaliden las excepciones y limitaciones. El representante declaró que la propuesta de disposiciones tipo debe incluir, en el texto del tratado de radiodifusión, un equilibrio de intereses y protección del orden público que incluya: 1. La obligación de mantener un equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y los usuarios: “al aplicar el presente Tratado, cada Parte se asegurará de que la protección prevista en el mismo no perjudique los usos legítimos o normales de las señales u otras materias protegidas, como por ejemplo, entre otros: la crítica, el comentario, la información periodística, la parodia, la docencia, el uso académico, la investigación, los servicios de bibliotecas, museos y archivos, el acceso de las personas con discapacidades y otros fines similares”; 2. Excepciones mínimas excepciones obligatorias “para mayor seguridad”. El apartado debería incluir excepciones a la protección garantizadas por este convenio en lo que respecta a: a) el uso privado; b) la utilización de extractos breves relacionados con la información sobre hechos de actualidad; c) la fijación efímera realizada por un organismo de radiodifusión por sus propios medios y para sus propias emisiones; d) la utilización con fines docentes o de investigación, incluida, aunque no exclusivamente, la prospección de texto y datos e) la utilización en beneficio de los servicios de bibliotecas, archivos y museos; f) la utilización con el fin de proporcionar acceso a las personas con discapacidad; g) la utilización con fines legítimos de transformación, incluida la parodia; h) el orden público, la seguridad nacional, la protección de la competencia o las situaciones de emergencia; i) el cambio climático; j) el enlace; k) las actividades de aprendizaje automático; 3. Excepción relativa a la seguridad. “Ninguna de las disposiciones del presente Convenio se interpretará en el sentido de que: a) impida a un Miembro adoptar cualquier medida que considere necesaria para la protección de sus intereses esenciales en materia de seguridad, incluidas las situaciones de emergencia sanitaria nacional, entre otras; b) impida a un Miembro adoptar cualquier medida en cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluidas las situaciones de emergencia sanitaria internacional.” 4. Uso de señales huérfanas “Se permitirá el uso de señales huérfanas publicadas, si la señal ya ha sido publicada, cuando no se pueda identificar o ubicar al titular de los derechos tras una búsqueda diligente. La institución que utilice la obra deberá documentar su búsqueda diligente de acuerdo con la legislación nacional”. 5. Reserva para proporcionar derechos de remuneración en lugar de derechos exclusivos. Cualquier parte contratante podrá declarar, mediante una notificación depositada ante el director general de la OMPI, que aplicará todos o algunos de los derechos previstos en el presente Tratado únicamente como derechos de remuneración sujetos a una remuneración equitativa, de acuerdo con la legislación nacional para proteger el interés público. 6. Excepciones y Medidas tecnológicas de protección. Las Partes Contratantes adoptarán las medidas adecuadas que sean necesarias para garantizar que, cuando establezcan una protección jurídica adecuada y unos recursos legales eficaces contra la elusión de medidas tecnológicas efectivas, dicha protección jurídica no impida que los usuarios gocen de las limitaciones y excepciones contempladas o permitidas en el presente Tratado. 7. Prohibición de contratos que invaliden las excepciones y limitaciones. Las disposiciones contractuales que sean contrarias a las excepciones y limitaciones previstas en el presente Tratado serán nulas y sin efecto según la legislación nacional.
50. El representante del Programa sobre justicia informativa y propiedad intelectual (PIJIP) señaló que en el orden del día de la 41.ª sesión del SCCR se insta a formular comentarios sobre las posibles etapas siguientes en diversos debates del Comité. Una de ellas consiste en abordar la disposición en materia de limitaciones y excepciones. Actualmente, la disposición es más limitada que las excepciones previstas en la Convención de Roma y no incorpora ninguna de las prioridades de los planes de acción sobre las limitaciones y excepciones en materia de conservación, usos en línea y usos transfronterizos para bibliotecas, archivos, museos, educación, investigación y personas con discapacidad. La disposición debe ser mucho más amplia para garantizar que el tratado de radiodifusión sea equilibrado y no perjudique el interés público. Uno de los objetivos principales de los tratados de la OMPI sobre derecho de autor y derechos conexos es lograr un equilibrio entre los derechos exclusivos y las excepciones para “servir al interés público general, en particular en el ámbito de la educación, la investigación y el acceso a la información”. En las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo se insta a prestar especial atención a las limitaciones y excepciones necesarias para proteger las políticas orientadas al desarrollo y la existencia de un rico dominio público.El tratado de radiodifusión es un proceso en el que el Comité puede elaborar disposiciones de “instrumentos (una ley tipo, una recomendación conjunta, un tratado u otra modalidad)” para promover las necesidades de las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones educativas y de investigación. En el documento de las Naciones Unidas WO/GA/41/14 (13 de agosto de 2012) se afirma que las excepciones a los derechos de radiodifusión son esenciales para las prioridades identificadas en el programa de limitaciones y excepciones, incluso en el ámbito de la conservación digital y la educación e investigación en línea, ya que las emisiones se utilizan, por ejemplo, para ayudar a entrenar las herramientas de traducción de voz, y para proporcionar contenido accesible en diferentes idiomas. Es importante destacar que las excepciones son necesarias para que los organismos de radiodifusión puedan prestar un servicio eficaz a sus clientes. Por ejemplo, es posible que un organismo de radiodifusión necesite citar contenidos creados por otro para transmitir al público noticias importantes o información sanitaria. La actual disposición de limitaciones y excepciones del proyecto de texto consolidado del tratado de radiodifusión de la presidencia ofrecía menos protección para los fines de interés público que la Convención de Roma. El texto del presidente sugiere que los países pueden tener excepciones a las emisiones solo para asuntos reflejados en la legislación de derecho de autor del país. La Convención de Roma autoriza explícitamente excepciones más allá de las contenidas en el derecho de autor. La propuesta en materia de radiodifusión tampoco incluye la autorización explícita, prevista en la Convención de Roma, de excepciones especiales para la radiodifusión, incluida la “fijación efímera realizada por un organismo de radiodifusión por sus propios medios y para sus propias emisiones”,y de “licencias obligatorias ... en la medida en que sean compatibles con la Convención”. El tratado de radiodifusión presenta una oportunidad para mejorar la disposición sobre limitaciones y excepciones de la Convención de Roma, incorporando también las lecciones aprendidas del plan de acción sobre limitaciones y excepciones. En primer lugar, podría resolver el problema de los derechos de radiodifusión que bloquean los usos permitidos por el derecho de autor, exigiendo que las excepciones al derecho de autor se extiendan a los derechos de radiodifusión e incluyan las citas y las noticias del día y el suministro de formatos accesibles para las personas con discapacidad visual.En segundo lugar, podría exigir expresamente excepciones a los derechos exclusivos en materia de radiodifusión para las prioridades de los planes de acción, es decir, para la conservación, los usos en línea y los usos transfronterizos para las bibliotecas, los archivos, los museos, las instituciones educativas y de investigación y para proporcionar acceso a las personas con discapacidad.
51. La representante de Communia expresó su apoyo al llamamiento de la PIJIP en favor de una mayor transparencia. Señaló que la transmisión ilegal de señales emitidas es un problema grave, pero el tipo de protección que se está debatiendo en el seno del Comité plantea importantes obstáculos al acceso a la cultura, el conocimiento y la información. Recordó que, en la mayoría de los países, los organismos de radiodifusión ya gozan de una sólida protección jurídica contra la piratería de señales y otros usos no autorizados. Los organismos de radiodifusión obtienen protección en virtud de la legislación de derecho de autor, de las leyes sobre la competencia desleal y el derecho penal. Recordó que gran parte de los contenidos que transmiten los organismos de radiodifusión son de importancia cultural. Además, el año pasado resurgió la enseñanza a distancia por radio y televisión, como consecuencia de la pandemia. Así, un tratado que genere una capa de derechos adicional y haga caso omiso de las necesidades sociales y culturales relacionadas con el acceso y reutilización de las emisiones, falla a la sociedad en su conjunto. No se deben imponer nuevos derechos sin las correspondientes excepciones, y no se deben conceder derechos perpetuos sobre los contenidos de dominio público y de licencia libre.
52. La representante del Consejo Internacional de Archivos (ICA) y de la *Society of American Archivists* (SAA) explicó que dado que el contenido sonoro y visual de las emisiones suele tener un valor cultural y educativo a largo plazo para la sociedad, al ICA y a la SAA les preocupa mucho la actual propuesta de tratado de radiodifusión, tal como figura en el Texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones elaborado por la presidencia y plasmado en el documento SCCR/39/7. Los fondos de muchos archivos contienen fijaciones de los programas y noticiarios de los organismos de radiodifusión. Estas obras son una importante muestra de la vida social, cultural, política e histórica de las comunidades y naciones. Por lo tanto, cuando un tratado para mejorar los derechos de los organismos de radiodifusión se extiende a los derechos posteriores a la fijación, los archivos deben tomar nota para garantizar un acceso equitativo a los contenidos emitidos. En el orden del día del SCCR 41 se hace alusión a las próximas etapas en relación con el tratado de radiodifusión. Debe darse la máxima prioridad a la reformulación de la disposición sobre limitaciones y excepciones. Señaló que dicha disposición presenta importantes defectos. Es notablemente más débil que las excepciones previstas en la Convención de Roma, que permite excepciones más allá de las contenidas en el derecho de autor. Además, no incorpora ninguna de las prioridades identificadas en el programa de limitaciones y excepciones del SCCR, a saber, la conservación, el intercambio en línea y los usos transfronterizos para las bibliotecas, los archivos, los museos, las instituciones educativas y de investigación y las personas con discapacidad. Resulta especialmente preocupante que la propuesta de tratado sobre los organismos de radiodifusión considere las limitaciones y excepciones como opcionales, lo que refleja una falta de preocupación por el interés permanente del público en lo que atañe al contenido de las emisiones. En segundo lugar, en el preámbulo del texto consolidado y revisado de la presidencia se afirma el deseo de proteger los derechos de radiodifusión “de la manera más equilibrada y eficaz posible”. Sin embargo, el texto actual no logra este equilibrio. Así, para garantizar un acceso equilibrado al contenido emitido con fines de interés público, incluida la conservación a largo plazo, en cualquier nuevo tratado es necesario establecer excepciones y limitaciones. Aguarda con interés que se entablen debates abiertos y transparentes en el futuro para que las negociaciones sean abiertas y que se mantenga a todas las partes interesadas constante y debidamente informadas.
53. El representante de *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI) dijo que establecer nuevas medidas para hacer frente al robo de señales es una cosa. Sin embargo, conceder derechos posfijación duraderos a entidades que se limitan a retransmitir obras de autores, artistas intérpretes o ejecutantes y productores no es una buena idea. Los derechos posteriores a la fijación son controvertidos porque crean marañas de derechos conexos que son complejas y costosas de aclarar, dan lugar a una protección perpetua si se ceden en el momento de cada emisión y crean una extensión masiva de derechos a entidades no creativas si se amplían a la difusión por Internet. Aunque algunos negociadores consideran que el tratado de radiodifusión de la OMPI beneficiará a los organismos de radiodifusión locales, es probable que eso solo sea cierto a corto plazo. E incluso, a corto plazo, las versiones más ambiciosas del tratado también están diseñadas para crear derechos patrimoniales para las grandes empresas extranjeras que “programan el contenido” para los canales de cable y satélite, como Disney, Vivendi y AT&T. A más largo plazo, el tratado creará un nuevo régimen jurídico que establecerá derechos para las gigantescas sociedades tecnológicas con sede en Estados Unidos o Europa, mayoritariamente, que están creando plataformas mundiales de contenidos de video y grabaciones sonoras, como Amazon Prime, Netflix, Hulu, YouTube, Twitter, Facebook, Spotify, Apple Music y Pandora, unas sociedades que podrían calificarse de organismos de radiodifusión por ser propietarias de una sola estación de radiodifusión. Cualquier nuevo derecho de propiedad intelectual para la radiodifusión que incluya transmisiones, en el momento que el usuario lo decida, equivaldrá a dar a estas empresas derechos de propiedad intelectual sobre las obras creativas de otros. En cuanto a la labor de los Amigos de la presidencia en relación con el tratado de radiodifusión, imploró a la OMPI que proporcione más detalles sobre las propuestas de texto presentadas hasta el momento.
54. La Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) observó que muchas instituciones trabajan para garantizar la supervivencia a largo plazo del contenido emitido, como componente vital del registro histórico de las sociedades. Muchos más lo utilizan en su labor para apoyar la educación, la investigación y el disfrute de los derechos culturales, aprovechando también las excepciones y limitaciones existentes en materia de derecho de autor. Por lo tanto, es preocupante que los textos actuales ni siquiera vayan tan lejos como la Convención de Roma a la hora de garantizar que las bibliotecas y otras instituciones puedan llevar a cabo sus misiones de interés público. Como mínimo, es vital ampliar las excepciones y limitaciones existentes a cualquier derecho de radiodifusión, mientras que el Comité podría incluso mejorarlo estableciendo excepciones básicas para los objetivos de interés público, como la conservación y el acceso con fines educativos y de investigación. Acogió con satisfacción las aportaciones de las delegaciones de Sudáfrica, Indonesia, el Pakistán, el Irán y Chile, que han pedido que se tenga más en cuenta la necesidad de equilibrio, para evitar que la labor de las bibliotecas y otras instituciones de interés público se convierta en un daño colateral. Espera que, cuando se presenten los resultados de la labor de los Amigos de la presidencia y llegue el momento de un debate más formal sobre la radiodifusión, se preste la debida atención a las excepciones.
55. El representante del *Centre for Internet and Society* (CIS) indicó que, en la región de Asia y el Pacífico, donde existe una brecha digital en muchos países, durante la pandemia, la radiodifusión y la televisión han sido fundamentales para responder a los requisitos de calidad de la educación. Un tratado internacional de radiodifusión con limitaciones y excepciones adecuadas en caso de que se produzca otro período de restricciones como el de la pandemia sería algo valiosísimo y con vocación de futuro. Propuso más deliberaciones sobre este aspecto.
56. El presidente invitó al vicepresidente a hacer algunas aclaraciones sobre las exposiciones realizadas.
57. El vicepresidente dio las gracias a todas las partes interesadas por haber expresado sus intereses y opiniones sobre la labor oficiosa. Indicó que la recapitulación incorporada al principio de este punto orden del día señala algunas cuestiones sobre la labor en curso. Señaló que la base de la labor sigue siendo el documento SCCR/39/7, que es fundamental. Añadió que se trata de una fase preliminar que constituye la primera oportunidad del SCCR, durante la cual se puede proporcionar información al Comité. Indicó que el grupo se reunió el 18 de junio para analizar cómo avanzar en su labor, y que ya se ha informado a los coordinadores de los grupos durante la fase preparatoria de la presente reunión del Comité. El resultado de esta labor dará lugar a un proyecto de texto de la presidencia que deberá convertirse en un texto oficial, y el SCCR, los Estados miembros y todos los observadores podrán aportar sus opiniones y sugerencias al respecto. Por lo tanto, solo se trata de una fase preliminar para ayudar a la siguiente reunión del SCCR, durante la cual todo el mundo puede expresarse. Dijo que toma nota de la necesidad de transparencia y aseguró que hay más formas de proporcionar más información, incluso antes de las sesiones formales del SCCR, para que todo el mundo pueda seguir de cerca ese proceso y estar preparado para las siguientes reuniones.
58. La delegación de Indonesia dijo que toma nota de las observaciones formuladas por el vicepresidente. Solicitó más aclaraciones en relación con su intervención. Manifestó el deseo de saber cuáles son las próximas etapas en relación con los Amigos de la presidencia. También preguntó cuál es la diferencia entre los dos textos.
59. El vicepresidente explicó que se han celebrado dos reuniones, una a principios de abril y otra el 18 de junio, de manera oficiosa. Indicó que el grupo ha acordado trabajar en un texto basado en el texto del presidente anterior, con el fin de eliminar algunas alternativas y efectuar algunos compromisos dentro del texto, justo para la sesión del SCCR, de modo que los miembros puedan opinar sobre él. Así que, en efecto, se trataría exclusivamente de un texto de la presidencia.
60. La delegación de Indonesia preguntó si el grupo continuará su labor con idéntica composición. También solicitó que, aunque se celebre de manera oficiosa, se compartan el texto, los acuerdos y la composición del grupo con todos los Estados miembros o se publiquen antes de cualquier reunión formal del SCCR. Solicitó detalles sobre los debates del grupo, especialmente si la composición va a seguir siendo la misma o no, con lo que ello implica en materia de transparencia.
61. El presidente indicó que, en lo relativo a la composición del grupo, se ha tomado nota de las propuestas, que se tendrán en cuenta. Sin embargo, es necesario un equilibrio y una representación equitativa. Añadió que los compromisos se harán con todas las partes interesadas, por lo que no es necesario que todas y cada una de las delegaciones estén presentes. Dijo que tendrá en cuenta todos los puntos que se han planteado y se comprometió a garantizar la mejor representación posible. Es necesario que el Comité trabaje de forma que facilite la labor futura del SCCR. Así, en el período entre sesiones, las partes interesadas o todos los interesados pueden participar. Añadió que se ha elaborado un calendario indicativo que será flexible.
62. La delegación del Pakistán respaldó los comentarios formulados por la delegación de Indonesia. En cuanto a la labor oficiosa que se está llevando a cabo en la OMPI sobre el futuro tratado de radiodifusión, señaló que no será muy útil incluir a todas las delegaciones para que haya una representación de la diversidad de puntos de vista. Aguarda con interés un tipo de mecanismo más inclusivo. Pidió un proceso oficioso más inclusivo y transparente.
63. El presidente aseguró a la delegación del Pakistán que aunar puntos de vista significa aceptar otros puntos de vista, lo que constituye la base de los Amigos de la presidencia. Añadió que no existe ningún método de trabajo perfecto y que, obviamente, entre las intenciones y la realidad, hay una diferencia. Reiteró su disposición a tener en cuenta las inquietudes planteadas y a impulsar una participación más inclusiva.
64. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos se hizo eco de los esfuerzos por hacer avanzar la labor del SCCR. Recalcó su preocupación por la transparencia, y también hizo hincapié en la cuestión de la participación inclusiva. Solicitó la incorporación de coordinadores regionales para promover la transparencia de todos los grupos, como también lo han hecho otros Comités de la OMPI.
65. El presidente agradeció a la delegación sus recomendaciones y sugerencias sobre la incorporación de coordinadores regionales y la necesidad de transparencia.
66. La delegación de Indonesia se mostró satisfecha por saber que se abordarán los problemas de inclusión y transparencia. No obstante, señaló la necesidad de conocer los criterios para acordar una determinada composición de Estados miembros y si estará representado o no el mismo número de Estados miembros de diferentes grupos regionales. Manifestó su interés en incorporarse al grupo de los Amigos de la presidencia.
67. El presidente indicó que es necesario tomar nota y reflexionar antes de tomar esas decisiones. Es importante reflexionar racionalmente sobre los criterios y ver si los criterios que utilizaba la anterior presidencia ya no se consideran adecuados. El único compromiso que puede asumir el presidente es que el principio de lograr la mejor inclusividad posible y la más óptima transparencia es ampliamente aceptado y que se trabajará en el mismo. Sobre la base de las intervenciones y las declaraciones de los oradores, el presidente señaló que todos están dispuestos a avanzar en el tratado. Existen preocupaciones relacionadas con las cuestiones de las excepciones y limitaciones, que, por supuesto, son cuestiones transversales tanto para este tratado como para otros, pero que tendrán que ser tratadas específicamente en el marco del tratado. Dijo que toma nota de las preocupaciones planteadas en relación con la transparencia y el carácter inclusivo del grupo que trabaja en la preparación y profesionalmente, así como de las propuestas que se han hecho para mejorar la inclusión. Expresó su compromiso de retomar estas cuestiones y ofrecer algunas respuestas claras basadas en criterios racionales, lo que permitirá a todos participar en la labor entre sesiones. Espera que esto ayude a progresar, y también a proporcionar información previa adecuada de manera oportuna, cuando vaya a haber períodos entre sesiones para que la gente pueda prepararse, especialmente para los debates de fondo. Invitó a la Secretaría a realizar anuncios.
68. La Secretaría pidió a los participantes que envíen comentarios, correcciones y declaraciones adicionales. La Secretaría indicó que las declaraciones se publicarán en el sitio web de forma continua. Puede tratarse de declaraciones que no se han realizado en la reunión, de declaraciones realizadas durante la reunión o bien de declaraciones realizadas en formato abreviado. El informe de la sesión anterior está disponible en el sitio web y se pueden enviar comentarios, correcciones o aclaraciones a copyright.mail@wipo.int.

## **PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:** **LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**

## **PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:** **LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA INSTITUCIONES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN Y PARA PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES**

1. El presidente dio la bienvenida a la reunión del Comité a todas las partes interesadas. Declaró que la reunión comenzará con las deliberaciones sobre el punto 6 del orden del día, relativo a las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, y que después se abordará el punto 7 del orden del día, sobre las limitaciones y excepciones para las instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades. Invitó a los miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a formular comentarios u observaciones generales. Indicó que, en la sesión anterior, la Secretaría presentó un informe sobre la labor realizada en el marco de dos planes de acción que dieron lugar a una conferencia internacional celebrada en 2019 en Ginebra. Señaló que, como las sesiones se celebran en formato híbrido, el informe no da lugar a celebrar un debate sobre el seguimiento que se debe realizar de este tema para su tratamiento. En este contexto, solicitó a las partes interesadas que formulen observaciones generales y que, en caso de ser necesario, presenten propuestas sobre la labor futura. Las intervenciones están limitadas a tres minutos para los Estados miembros y a dos minutos para los observadores.
2. La delegación de Bangladesh dio las gracias a la Secretaría por la excelente preparación de la reunión. Agradeció al presidente la invitación a formular comentarios sobre el informe de las conferencias regionales e internacionales y las posibles etapas siguientes. Recordó y tomó nota de la iniciativa del informe sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional de sesiones anteriores. Aguarda con interés que las consideraciones se basen en los debates celebrados en las conferencias internacionales. En su opinión, la pandemia de COVID-19 ha afectado en gran medida a todos los aspectos de la vida, incluido el ámbito de la PI y el derecho de autor y derechos conexos y las limitaciones y excepciones. Es evidente que la llegada de la pandemia ha provocado la mayor perturbación en los sectores del derecho de autor y derechos conexos en todo el mundo. Los autores, editores e industrias creativas se han enfrentado a numerosos desafíos. Las instituciones docentes han tenido que cerrar y trasladar el modelo de docencia tradicional a las clases en línea. Las bibliotecas y los académicos y estudiantes han tenido que hacer frente a innumerables dificultades para acceder a los recursos en línea de muchos países, tanto en lo que respecta a materiales educativos y recursos disponibles en línea, como a cuestiones técnicas. Además, no todos los países tenían a su disposición la misma capacidad técnica y tecnológica ni recursos en línea para beneficiarse equitativamente del sistema de aprendizaje virtual. Ha sido una experiencia sin precedentes. Los países, especialmente aquellos en desarrollo, siguen luchando contra las consecuencias de la pandemia en los ámbitos de la educación, investigación, cultura y conocimiento. En estos casos, la cooperación transfronteriza y algunas normas internacionales estándar pueden ayudar a los países a superar esta situación. Lamentablemente, no existen disposiciones de este tipo para los entornos internacionales que permitan a los países responder a los desafíos con un espíritu de colaboración. Convino en que la pandemia no es el único problema que ha afectado negativamente a los aspectos generales del derecho de autor. Sin embargo, ha mostrado cómo puede empeorar la situación en circunstancias extraordinarias en los casos de limitaciones y excepciones al derecho de autor. Asimismo, ha dado lugar a que muchos se replanteen la función del derecho de autor para garantizar el acceso a recursos y materiales educativos, así como para proteger los derechos de los creadores de las obras protegidas por derecho de autor en ese tipo de situaciones. A partir de esta premisa, se ha acusado ampliamente la ausencia de un instrumento internacional sobre limitaciones y excepciones. Acogió con satisfacción la idea de celebrar consultas regionales para conocer mejor el estado de las instituciones culturales, docentes y de investigación en el ámbito local, a la luz de la pandemia de COVID-19. Cree que proporcionará cierta información sobre el alcance de la incidencia. Sin embargo, estas consultas se deben celebrar en todas las regiones e incluir a los Estados miembros, así como a las partes interesadas pertinentes. Asimismo, sugirió que las iniciativas no se limiten únicamente a las consultas e informes. El alcance del derecho de autor, así como de las limitaciones y excepciones, es muy amplio y muchos desafíos afectan a los sectores del derecho de autor. Señaló la necesidad de tener en cuenta la urgencia del momento. Recomendó celebrar una sesión de información en la 42.ª sesión del SCCR sobre la incidencia de la COVID-19 en el marco en materia de derecho de autor, incluido el derecho de autor y derechos conexos y las excepciones y limitaciones. Esto brindará a los miembros la oportunidad de asistir a las ponencias de los especialistas y partes interesadas pertinentes, así como el intercambio de opiniones con los mismos. Este tipo de sesión de información ayudará a los miembros a adoptar una postura común para encontrar soluciones a los desafíos actuales provocados por la COVID-19 a escala local y más allá. Solicitó la orientación del presidente para tomar una decisión sobre la celebración de una sesión de información durante la semana de la 42.ª sesión del SCCR y declaró que aguarda con interés escuchar las ideas y reflexiones de los grupos regionales y Estados miembros.
3. El presidente tomó nota de las recomendaciones formuladas por la delegación de Bangladesh sobre la celebración de una conferencia de consulta regional y sobre la urgencia que ha suscitado la COVID-19, así como la petición de celebrar una sesión de información en la 42.ª sesión del SCCR, a fin de ayudar a comprender mejor los problemas.
4. La delegación de China dio las gracias a la Secretaría por brindar información sobre el informe de excepciones y limitaciones. Cree que la biblioteca y las instituciones docentes brindan información pública y que el derecho de autor y las excepciones son pilares importantes de la misma. La pandemia ha puesto de manifiesto el modo en que el derecho de autor y las excepciones benefician al interés público y ha proporcionado un equilibrio estructural de los derechos del dominio público y el interés de los titulares. En este contexto, se comprometió a participar activamente en el SCCR, así como en el resto de consultas regionales y otras sesiones, para conocer mejor las organizaciones culturales y lograr un mayor consenso sobre esta cuestión.
5. La delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció a la Secretaría la preparación del informe sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones. Señaló que, en la sesión anterior del SCCR, el Comité debatió ampliamente sobre este informe, y dio las gracias a todos los Estados miembros y observadores por compartir sus perspectivas sobre el contenido del mismo. También compartió sus observaciones sobre el informe y reiteró que las limitaciones y excepciones constituyen una parte esencial del sistema de derecho de autor y que son cruciales para garantizar un sistema equilibrado que atienda a las necesidades de todas las partes interesadas y contribuya al progreso social, económico y cultural, lo que da lugar a sociedades prósperas. Es necesario abordar las limitaciones y excepciones de larga data que se plantean. Acogió con satisfacción la gran cantidad de información recopilada en los seminarios regionales y en la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones, que facilitará la labor futura. Reafirmó su apoyo al mandato de la Asamblea General de 2012 para proseguir con los debates y la labor con miras a lograr un instrumento o instrumentos jurídicos internacionales adecuados sobre limitaciones y excepciones. Si bien el informe sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional ha aportado algunas ideas útiles sobre las siguientes etapas, conviene notar que algunos de los participantes que han expresado sus diversos puntos de vista en la conferencia pueden no haber tenido la oportunidad de participar en las deliberaciones enmarcadas en los debates de especialistas. Por lo tanto, por muy útiles que sean, el Comité no puede comprometerse con las sugerencias que figuran en dicha sección. Si bien el informe deja clara la labor que hay que realizar para desarrollar sistemas equilibrados de derecho de autor que incluyan limitaciones y excepciones, no cabe duda de que es necesario tomar medidas a escala internacional para hacer frente a los desafíos que trascienden las fronteras nacionales y que se resuelven mejor con una acción global. Algunos de los ámbitos que claramente merecen la atención del Comité son los usuarios en línea. Apoya la sugerencia de considerar el camino a seguir y la posibilidad de celebrar una serie de consultas regionales antes de la siguiente sesión para comprender mejor la situación de las instituciones culturales, docentes y de investigación a escala local, especialmente a la luz de la pandemia de COVID-19. Elogió el esfuerzo del presidente por tratar de ayudar al Comité a ese respecto. Aunque cree que durante la sesión del SCCR se debe celebrar una sesión dedicada a evaluar la incidencia de la COVID-19 con un público y participación de alcance mundial, entiende que la conferencia propuesta puede brindar información esencial para evaluar la incidencia de la COVID-19 en las instituciones de diferentes regiones. Los resultados de estas consultas regionales pueden fortalecer los debates a un mayor nivel en Ginebra. El elemento importante para garantizar el éxito de la propuesta es asegurar que los Estados miembros participen activamente en las modalidades de dichas consultas. Respaldó la sesión de información propuesta por el Grupo de Asia y el Pacífico.
6. El presidente tomó nota de la intervención de la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano. Observó la necesidad de contar con una mayor variedad de participantes para ampliar las perspectivas.
7. La delegación de Belarús dio las gracias a la Secretaría por preparar los documentos para la sesión y plantear la cuestión. Reaccionó positivamente a la propuesta de celebrar una sesión de información sobre la incidencia de la COVID-19 en el sistema de derecho de autor. Dijo que respalda esta idea y que la propuesta no es una excepción, pues ya se está sometiendo a debate en otros Comités. Evidentemente, hay cuestiones que se han de examinar, como por ejemplo, qué tipo de sesión se celebrará, en qué formato o si se celebrará en una sesión ordinaria o extraordinaria del Comité.
8. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró su posición sobre la importancia de las bibliotecas, los archivos y los museos, así como de las instituciones docentes y de investigación, para el desarrollo social y cultural de la sociedad y, por consiguiente, acogió con satisfacción la labor en curso. Observó con interés la labor ya realizada en los Estados miembros que han introducido recientemente excepciones y limitaciones en sus sistemas nacionales, y espera con interés seguir debatiendo sobre el enfoque empírico. Dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento SCCR/40/2, informe sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones. Esa información será de gran valor para futuros debates. Cree que un modo provechoso de avanzar sería intercambiar mejores prácticas nacionales y aplicar un enfoque sobre cómo un planteamiento adoptado por los Estados miembros podría servir como base sólida para el funcionamiento eficaz de las limitaciones y excepciones a nivel nacional en el marco de los tratados internacionales existentes. Hay capacidad suficiente para abordar las posibles lagunas del marco jurídico internacional actual sin necesidad de disponer de un instrumento internacional vinculante. Tomó nota de la propuesta presentada por el Grupo de Asia y el Pacífico de celebrar una sesión de información sobre la incidencia de la COVID-19. Las implicaciones de gran alcance de la pandemia podrán afectar a diferentes áreas y partes interesadas. Teniendo esto en cuenta, cree que los debates sobre la incidencia de la pandemia deben incluir el máximo número de cuestiones y derechos de autor, sin limitarse a las excepciones y limitaciones.
9. La delegación del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento SCCR/40/2 y acogió con satisfacción la labor realizada en el Comité, que ha permitido intercambiar experiencias sobre las limitaciones y excepciones en materia de bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación. Tomó nota de los debates y las conclusiones de dicho informe. La recopilación de información será de gran valor para la labor que se va a realizar. En particular, examinó detenidamente las conclusiones y los principios e ideas generales. Acogió con beneplácito la evaluación del derecho de autor como una herramienta esencial para fomentar y recompensar la creatividad, así como las limitaciones y excepciones como parte fundamental de un marco equilibrado en materia de derecho de autor. Si bien se ha mencionado el acceso a los frutos de la creatividad a través de un régimen de derecho de autor equilibrado, dicho acceso no debe inhibir indebidamente la capacidad de los creadores de recibir una remuneración y compensación justas por su labor. La pandemia de COVID-19 ha dado lugar a que la participación digital sea algo muy normal en todos los aspectos de nuestras vidas, y ha destacado la importancia de todas las partes interesadas en la decisión sobre el derecho de autor de la difusión de las obras creativas protegidas por derecho de autor. Los autores, músicos y otros creadores han confiado en el sistema de derecho de autor para obtener medios de vida durante la pandemia, mientras que los usuarios de obras protegidas por derecho de autor se han valido de la gestión colectiva y el derecho de autor para acceder a dichas obras durante la emergencia sanitaria. La pandemia ha puesto de manifiesto la importancia del sistema de derecho de autor. Instó a la OMPI a fomentar el fortalecimiento de capacidades para que los países puedan aprovechar al máximo el marco internacional vigente en materia de derecho de autor y abordar sus necesidades políticas. En cuanto a la celebración de una consulta regional, si bien considera que es importante conocer las opiniones de aquellos que están sobre el terreno, se plantea si es factible celebrar más consultas regionales en ese momento. Es probable que cualquier consulta tenga que realizarse de forma virtual y que haya que tener en cuenta las consideraciones técnicas pertinentes. Dijo que reconoce la necesidad de garantizar un compromiso de gran repercusión y de hacer partícipes a todas las partes interesadas pertinentes. Además, las nuevas consultas no deben repetir la labor ya realizada. Tras examinar las deliberaciones y los resultados de la conferencia, observó que la mayor parte de la incidencia habría servido para apoyar a las personas encargadas de la formulación de políticas nacionales en la creación de ecosistemas del derecho de autor nacionales, atendiendo a las necesidades específicas de cada país. Esto se debe a la falta de consenso que se ha observado sobre las actividades de establecimiento de normas internacionales en la conferencia. En ese sentido, acogió con beneplácito la información adicional proporcionada por la Secretaría sobre estos aspectos concretos. Dio las gracias al Grupo de Asia y el Pacífico por la propuesta de celebrar una sesión de información sobre la COVID-19, incluidos los derechos conexos, limitaciones y excepciones, así como por su compromiso con el Grupo B durante dicha sesión. Sin embargo, lamenta que no se haya presentado la propuesta por escrito antes de la sesión para facilitar el debate. La pandemia de COVID-19 ha incidido y sigue incidiendo en todas las partes interesadas y derecho de autor. Dijo que reconoce la necesidad de que dicho compromiso, en el formato que finalmente se acuerde, tenga un planteamiento holístico y abarque todo el universo del derecho de autor. Propuso presentar la nueva herramienta, Consorcio de la OMPI para los Creadores, para este compromiso. Se comprometió a revisar la participación constructiva sobre este tema para facilitar nuevos debates.
10. El presidente tomó nota de tres ideas principales de la intervención del Grupo B: el hecho de que el acceso al conocimiento no debe velar u ocultar la remuneración necesaria de los creadores, la idea de que las consultas regionales no deben repetir la labor ya realizada. Y el hecho de que la 42.ª sesión debe incluir una sesión de información sobre la COVID-19, siguiendo un planteamiento holístico.
11. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros siguen comprometidos a participar en el debate. Dijo que reconoce que las bibliotecas, los archivos y los museos desempeñan una función fundamental en lo que respecta a la difusión del conocimiento, la información y la cultura, así como a la conservación de nuestra historia. Asimismo, concedió gran importancia al apoyo a las instituciones docentes y de investigación y a las personas con discapacidad, tanto en el entorno digital como en el marco en materia de derecho de autor. El documento SCCR/36/7 brinda información útil para la labor del Comité, que se ha hecho eco de la organización de tres seminarios regionales y de una conferencia internacional sobre información y excepciones al derecho de autor para bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación. Se mostró de acuerdo con el informe de investigación sobre la importancia de centrarse en la labor de fortalecimiento de capacidades y la mejora de la legislación de los miembros a escala nacional y regional mediante la combinación de la orientación y el apoyo. En este contexto, y tal como se ha expresado en el pasado, no puede dar su apoyo a instrumentos jurídicamente vinculantes a escala internacional ni ningún tipo de preparativo a ese respecto, pero está dispuesta a seguir participando en ello para comprender mejor los problemas a los que se enfrenta el patrimonio cultural, la educación, las instituciones de investigación y las personas con discapacidad, a fin de brindar orientación y asistencia a los Estados miembros, cuando proceda, en una consulta regional. Estas consultas regionales también pueden servir de foro para debatir sobre la incidencia de la pandemia de COVID-19, el patrimonio cultural y las instituciones docentes y de investigación, tal como se propone en el proyecto anotado. Hay otros formatos para abordar este tema, siempre que se aplique un planteamiento holístico que no se limite a las excepciones y limitaciones. Se ha de tener en cuenta que la pandemia ha afectado a todo el sector creativo y cultural, incluidos los titulares de derechos e industrias creativas. Por consiguiente, es importante evaluar la incidencia de la COVID-19 en las instituciones culturales y en el sector creativo en general.
12. El presidente confirmó el desacuerdo de la Unión Europea y sus Estados miembros con respecto a la idea de un instrumento jurídico vinculante en materia de excepciones. Sin embargo, dicha delegación ha recalcado la importancia del análisis e intercambio de experiencias existentes y es partidaria de las consultas regionales sobre la incidencia de la COVID-19, indicando que estas cuestiones se deben tratar de manera holística.
13. La delegación de los Estados Unidos de América cree que el marco internacional de excepciones y limitaciones del derecho de autor actual ofrece una flexibilidad acorde a las normas internacionales establecidas para que los países apliquen excepciones y limitaciones y avancen en sus propias políticas nacionales, tanto sociales como culturales y económicas. No es aconsejable que la OMPI emprenda una labor de establecimiento de normas que imponga una obligación mínima en este ámbito. Al mismo tiempo, cree que sería útil celebrar un debate fundamentado sobre excepciones y limitaciones en el SCCR para aquellos Estados miembros que estén interesados en vincular las excepciones y limitaciones a sus propias necesidades y circunstancias. En consonancia con este punto de vista, manifestó que, en 2019, tuvo el placer de participar en calidad de observador en los tres seminarios regionales sobre excepciones y limitaciones de la OMPI. Dio las gracias a la Secretaría por su útil informe sobre la conferencia internacional y los seminarios regionales, que brinda un excelente resumen de los mismos y que, con el tiempo, resultará de gran utilidad para el Comité; basándose en los fructíferos debates sobre las excepciones y limitaciones que tuvieron lugar en Singapur, Nairobi y Santo Domingo, así como en la conferencia internacional, cree que celebrar una serie de consultas regionales para comprender mejor los Estados miembros y el funcionamiento del derecho de autor, los derechos conexos, las excepciones y limitaciones durante la pandemia a nivel nacional podría justificar nuevos debates en futuras sesiones del SCCR. Asimismo, reconoció la propuesta presentada por el Grupo de Asia y el Pacífico sobre la incidencia de la COVID-19 en el marco en materia de derecho de autor. Cree que lo reflejado en la declaración del Grupo B tiene mérito y que cualquier información de este tipo debe ser de naturaleza holística, abarcando todos los elementos del sistema de derecho de autor.
14. El presidente reiteró que el Grupo B cree que el marco actual brinda una flexibilidad adecuada y que no es aconsejable establecer estándares vinculantes a las consultas propuestas a escala regional que puedan abordar el derecho de autor y derechos conexos en su conjunto, y que en la siguiente sesión se podrá celebrar una sesión de información, pero que esta se debe preparar con antelación.
15. La delegación de la Federación de Rusia, agradeció a la Secretaría la preparación del informe sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación. Cree que los resultados de los análisis de dichos especialistas de los Estados miembros pueden ser útiles. Los debates celebrados y las declaraciones formuladas en dichos actos han puesto de manifiesto las dificultades de los Estados miembros. Esto le ha permitido comprender lo que ocurre en los Estados miembros para formular principios generales que permitan armonizar un enfoque y crear un instrumento internacional que sirva de pauta, proponiendo una solución a esa tarea general en un formato más eficaz. En cuanto a los resultados de la conferencia, se ha elaborado un plan de acción para la labor futura, especialmente en lo que respecta a las excepciones y limitaciones. Destacó la importancia de resolver las cuestiones transfronterizas y atender a las inseguridades jurídicas, así como a las diferencias entre las legislaciones de los distintos países, en especial a la conservación del patrimonio cultural en formato digital; y también de acuerdo con los principios internacionales y el sistema que se utilizará para las bibliotecas, archivos, museos, instituciones docentes y de investigación que puede constituir una guía para la legislación nacional y las actividades del sistema de derechos de autor y derechos conexos actual. La pandemia de coronavirus ha demostrado claramente al mundo entero la relevancia e importancia de la tecnología digital, incluido el acceso a larga distancia a los contenidos y el uso transfronterizo de los mismos. De conformidad con esto, la existencia de material en formato digital debe ser algo normal. Asimismo, la pandemia ha puesto de manifiesto las deficiencias y falta de un verdadero instrumento internacional para el derecho de autor y derechos conexos, en un momento en el que la labor de millones de bibliotecas y archivos era imposible en su formato tradicional o incluso se veía amenazada. Subrayó que las directrices internacionales aceptadas muestran diferencias significativas en materia de derecho de autor y derechos conexos, lo que impide el acceso transfronterizo y plantea desafíos.
16. El presidente expresó su agradecimiento a la delegación por evaluar los efectos internacionales y la necesidad de trabajar para superar las diferencias e hizo hincapié en la conservación del patrimonio de las bibliotecas, los archivos y, en particular, en la consideración de las realidades nacionales y la incidencia de la COVID-19 en la situación.
17. La delegación del Pakistán se alineó con la declaración de la delegación de Bangladesh en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Reconoció la labor realizada para examinar y comprender la cuestión de las excepciones y limitaciones. Tal como se destaca en el informe, las excepciones y limitaciones constituyen una parte integral de cualquier sistema equilibrado de derecho de autor. En la práctica, se entiende que las limitaciones y excepciones del derecho de autor varían en función del país y, por lo tanto, destacó su importancia en la formación de un instrumento internacional de referencia de base que actúe como asistente legislativo y, por consiguiente, como directriz general para la ley. Espera que el informe de la Secretaría dé como resultado un programa significativo sobre limitaciones y excepciones. Señaló que la incidencia de la COVID-19 ha exacerbado los desafíos asociados a las excepciones y limitaciones del derecho de autor. El cierre de las instituciones docentes durante la pandemia y el cambio a un sistema de aprendizaje virtual han agudizado una situación ya de por sí volátil, con excepciones y limitaciones, sobre todo en países en desarrollo. Tal como se ha destacado, la cooperación transfronteriza o la norma internacional estándar pueden ayudar a los países a superar esta situación. Acogió con satisfacción la idea de celebrar una consulta regional antes de la siguiente sesión del SCCR, ya que dichas consultas pueden ser inclusivas y representar a comunidades beneficiarias de la sociedad civil, en particular las que dependen de las excepciones y limitaciones del derecho de autor para acceder a información y conocimientos fundamentales durante la pandemia. También expuso la necesidad de celebrar una sesión de información sobre la incidencia de la COVID-19 en las excepciones y limitaciones del régimen del derecho de autor en la siguiente sesión del SCCR.
18. La delegación de Indonesia señaló que suscribe la declaración efectuada por la delegación de Bangladesh haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Hizo hincapié en que la pandemia de COVID-19 ha trastornado la vida y que muchas partes del mundo siguen luchando contra estas nuevas condiciones. Dijo que reconoce que las bibliotecas, los archivos y los museos han tenido que cerrar o se han visto obligados a adaptarse a los tiempos, mientras que las instituciones docentes y de investigación han tenido que adaptarse a la docencia en línea y el trabajo a distancia. Al mismo tiempo que dan prioridad a la salud y la seguridad públicas, los gobiernos deben garantizar el acceso de todas las partes interesadas al conocimiento, la educación, la investigación y la cultura. Teniendo eso presente, instó a los miembros a apoyar la propuesta de celebrar una sesión de información en la 42.ª sesión del SCCR sobre la repercusión de la COVID-19 en el marco en materia de derecho de autor, incluidos los derechos, los derechos conexos y las limitaciones y excepciones. Cree que el tema es intrínsecamente equilibrado, ya que aborda la cuestión de manera holística, sin salirse del mandato del SCCR. También considera que se puede aprender mucho de la Secretaría, de los especialistas y de las partes interesadas pertinentes, en sus esfuerzos por hacer frente a este desafío sin precedentes. En cuanto al punto del orden del día sobre limitaciones y excepciones, señaló que cree firmemente que es importante seguir trabajando en las limitaciones y excepciones de acuerdo con el mandato de la Asamblea General de 2012 para que el SCCR se ocupe de la elaboración de uno o varios instrumentos jurídicos internacionales adecuados sobre dicho tema. Con la finalización del plan de acción, propuso un nuevo plan de trabajo para avanzar en la cuestión de las limitaciones y excepciones. A este respecto, señaló la necesidad de basarse en el plan de trabajo anterior, en el que se identificaron los temas prioritarios en los que trabajar a nivel internacional con vistas a la armonización, incluyendo la conservación, los usos transfronterizos y los usos en línea. En cuanto al posible próximo paso de celebrar una serie de consultas regionales antes de la siguiente sesión del SCCR, destacó dos puntos importantes: En primer lugar, estas consultas regionales deben contar con la participación de todas las partes interesadas pertinentes, incluidos los Estados miembros, las bibliotecas, los museos, los archivos, las instituciones docentes y de investigación, los docentes, etc. En segundo lugar, las consultas regionales no deben ser el único paso que se adopte a continuación para el plan de trabajo del Comité sobre limitaciones y excepciones. En su opinión, es importante comenzar el trabajo concreto para conseguir cumplir el mandato de la Asamblea General de 2012. Esto puede hacerse acordando un plan de trabajo concreto con resultados apropiados, desde leyes tipo, interpretaciones, declaraciones o cualquier otro instrumento o instrumentos apropiados. Además, acogió con satisfacción los trabajos en forma de directrices, manuales o cualquier otro instrumento que pueda servir de referencia a los Estados miembros para adaptar los principios y convenios internacionales a sus prácticas nacionales. Se comprometió a participar positivamente en todos los futuros debates del SCCR relacionados con un nuevo plan de trabajo sobre limitaciones y excepciones.
19. La delegación del Brasil revisó detenidamente los debates y las sugerencias contenidas en las secciones sobre el camino a seguir y las conclusiones del Informe sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos, museos, e instituciones docentes y de investigación celebrados en 2019. Propuso que el orden del día debe seguir centrándose en el punto en el que parece haber cierto consenso, el de la conservación y las cuestiones transfronterizas. Ello sin perjuicio de la aprobación de soluciones nacionales o regionales sobre estas y otras cuestiones del punto del orden del día de limitaciones y excepciones. En la 40.ª sesión del SCCR, llamó la atención sobre la cuestión de las limitaciones y excepciones relativas a las personas con otras discapacidades no cubiertas por el Tratado de Marrakech. Hay espacio para un intercambio más profundo sobre ese asunto. Propuso que, en futuros seminarios regionales o subregionales, se aborde la cuestión de las limitaciones y excepciones relativas a las personas con otras discapacidades, con especial atención a las nuevas tecnologías y la accesibilidad. También compartió los últimos acontecimientos relacionados con la aplicación del Tratado de Marrakech en su país. El texto de la ley que sanciona los aspectos relacionados con el tratado estará terminado en breve. Es el resultado de intensas consultas en el seno del gobierno brasileño y con la sociedad civil. La propuesta de ley amplió la lista de beneficiarios a los que sirve el tratado en el Brasil, incluyendo diferentes tipos de acceso al texto impreso, incluidos los derechos, los derechos conexos y las limitaciones y excepciones durante la 42.ª sesión del SCCR.

1. El presidente agradeció a la delegación del Brasil sus recomendaciones, a saber, la necesidad de que el Comité haga realmente hincapié en los puntos de consenso (es decir, la conservación de las obras y el patrimonio, y el acceso y los intercambios transfronterizos), la necesidad de tener en cuenta a las personas con otras discapacidades, es decir, las personas no cubiertas por el Tratado de Marrakech, y por último la necesidad de hacer hincapié en las cuestiones de accesibilidad a través de las nuevas tecnologías.
2. La delegación de la Arabia Saudita dio las gracias al presidente y a la Secretaría por haber elaborado y preparado esta sesión, dadas las circunstancias actuales, y confía en que de ella salgan resultados y recomendaciones positivos. Señaló que, a través de Visión 2030, espera un entorno favorable para la innovación teniendo en cuenta el derecho de autor y a la Autoridad Saudita de la Propiedad Intelectual, que se ocupa también de los derechos de acceso de las personas con discapacidad. Instó a todos los Estados miembros a seguir trabajando para alcanzar un acuerdo sobre un tratado; una convención que proteja los derechos de autor y también el derecho de las instituciones.
3. La delegación de Francia agradeció a la Secretaría la preparación del documento de trabajo. Se alineó con las presentaciones realizadas por la delegación del Reino Unido en nombre del Grupo B y la delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros. Aunque señaló que no está a favor de un instrumento vinculante sobre excepciones y limitaciones, está a favor de la celebración de una sesión de información durante la 42.ª sesión del SCCR, así como de consultas regionales. No obstante, cree que esas consultas deben tener un planteamiento global, teniendo en cuenta todos los aspectos del derecho de autor y no limitarse a examinar las excepciones y limitaciones. También lamentó el impacto de la pandemia en los creadores.
4. La delegación de Chile cree que las excepciones y limitaciones son fundamentales para lograr un sistema de derecho de autor equilibrado. Señaló que ha habido dificultades muy importantes causadas por la pandemia de COVID-19 y, en relación con la enseñanza a distancia, el acceso a los museos y archivos demuestra la importancia de las excepciones y limitaciones para permitir dicho acceso durante acontecimientos como la pandemia. Es muy importante que el Comité reflexione sobre cómo continuar con su labor en medio de la pandemia y cree que la labor futura debe reforzarse con directrices internacionales, al menos en lo que respecta al ámbito de la educación, y también a las bibliotecas y los archivos.
5. La delegación del Ecuador señaló que es necesario contar con un sistema de propiedad intelectual equilibrado. Añadió que el SCCR ha trabajado de forma continua en la promoción de un espacio de debate sobre la necesidad de excepciones y limitaciones para bibliotecas, archivos e instituciones docentes y de investigación. No obstante, cree que es necesario reconocer ciertas flexibilidades, pero también salvaguardar el valor para las generaciones futuras, al tiempo que se promueve la creatividad y la labor futura. Tras señalar la necesidad de estudiar la responsabilidad de cada Estado en la promoción de la creatividad y la cultura, reclamó la necesidad de contar con excepciones y limitaciones adecuadas, ya que si son demasiado amplias y generales, desanimarán a los creadores. Es necesario garantizar que las excepciones sean realmente una excepción. También reclamó la necesidad de examinar la cuestión de la pandemia y sus efectos en la economía de las industrias creativas. La crisis de la COVID-19 invita a la reflexión y a observar los parámetros establecidos para su resolución. Sin embargo, es necesario reconocer todo lo que han hecho los sectores culturales y lo mucho que se han visto afectados por la pandemia. Apuntó a la necesidad de promover el debate en torno a un planteamiento equilibrado y lo suficientemente flexible como para superar los problemas y la brecha de valor en el ámbito digital. Hizo hincapié en las aportaciones de los creadores y cómo han permitido a la gente vivir mejor en los difíciles tiempos que corren. El uso de sus creaciones no es insignificante y es necesario reconocer su labor, así como sus derechos, y promover la aprobación de instrumentos internacionales, como el Tratado de Beijing, que promuevan la generación y el reparto justo de los beneficios de su trabajo. Cree que el reconocimiento de las flexibilidades debe ser una cuestión sin restricciones y, por lo tanto, las políticas son fundamentales en un régimen internacional. Solicitó la realización de intercambios en varias sesiones de información. También subrayó la importancia de atender a las circunstancias nacionales, señalando que cada país tiene un planteamiento holístico basado en sus propias realidades para proteger a los creadores, pero que también ofrece excepciones e imitaciones. Se comprometió a dar su apoyo para hacer avanzar la labor del Comité sobre dicho asunto.
6. La delegación de México señaló los retos peculiares que la pandemia ha ocasionado y que, en última instancia, plantean desafíos para el derecho de autor y derechos conexos. Aunque se ha llegado a un consenso sobre algunos aspectos fáciles, hay otras áreas que siguen siendo objeto de debate. Observó que, de alguna manera, esto ayudará a reflexionar y buscar soluciones a nivel global con el objetivo de priorizar los intereses supremos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio del derecho a la educación. Indicó que, a escala local, su país está adoptando políticas públicas que promueven el desarrollo de la ciencia, la investigación, la información y el desarrollo y los avances tecnológicos. También indicó que, recientemente, su país ha difundido una nueva ley general de bibliotecas para responder a la situación actual, y se han redactado políticas de apoyo y organización de las bibliotecas públicas para establecer normas básicas de funcionamiento de la red nacional de bibliotecas públicas, y se están proponiendo directrices para la integración del sistema nacional de bibliotecas. Indicó que de esa manera se consolida el carácter social del departamento jurídico que es de interés público y contribuye a la reintegración, el almacenamiento y la conservación de cualquier obra de carácter educativo cultural y científico o técnico o de ocio, distribuida para su comercialización o libremente, de forma gratuita y en formatos impresos, electrónicos, analógicos o digitales. Señaló que el instituto que representa facilita la integración de ese depósito con el intercambio de información del ISBN, los catálogos del ISSN para las publicaciones periódicas, y su asignación y seguimiento están bajo su coordinación. Expresó su apoyo a seguir desarrollando los temas. Dijo que aguarda con interés cooperar y participar en reuniones para mejorar el reconocimiento, la enseñanza y la difusión del derecho de autor y derechos conexos, así como cualquier interés colectivo que haya que tener en cuenta.
7. El representante de la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFFRO) señaló el impacto de la COVID-19 en el sector creativo y sugirió que el debate debe tratar sobre cómo apoyar al sector creativo durante la pandemia. Como red de gestión colectiva de organizaciones y OGC en el sector tecnológico, señaló que la concesión de licencias colectivas es parte de la solución y se congratuló de que la función clave que desempeñan los OGC para facilitar el acceso a las obras, incluso el transfronterizo, quede reflejada en el informe de la Secretaría. Los OGC permiten la concesión de licencias transfronterizas, de modo que los estudiantes pueden tener acceso a los materiales de aprendizaje, independientemente de dónde se encuentren. Durante la pandemia de COVID-19, los OGC han adaptado sus licencias para apoyar la enseñanza y el aprendizaje en línea y a distancia. Millones de personas, estudiantes y docentes se han beneficiado de estos regímenes de concesión de licencias flexibles, que también han permitido pagar a los creadores por el uso de sus obras en un momento en que otras fuentes de ingresos han desaparecido o se han reducido considerablemente. Los seminarios regionales y la conferencia internacional de 2019 han permitido debatir a fondo acerca de las excepciones y limitaciones. En su opinión, basada en los informes de dichas reuniones, la forma de avanzar consiste en responder a los retos de acceso con una combinación de una aplicación más eficaz de los instrumentos internacionales de derecho de autor ya existentes y el fortalecimiento de capacidades. En consecuencia, el resultado de los debates sobre las excepciones y limitaciones debería centrarse en el intercambio de información y prácticas, además de en la oferta de un programa de asistencia técnica de la OMPI. También añadió que, para lograr un buen resultado, la cooperación gubernamental es fundamental.
8. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que se suma a las declaraciones efectuadas por la delegación de Bangladesh en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. En cuanto a las excepciones y limitaciones, agradeció a la Secretaría el éxito de la organización de las consultas originales, así como de la conferencia internacional. El informe sobre la conferencia regional e internacional continúa con un debate sobre las prioridades de los miembros y los beneficiarios y las prioridades para el SCCR. La pandemia de COVID-19 ha demostrado la necesidad de interpretar y aplicar todos los derechos de autor y derechos conexos que afectan a la capacidad de proteger la salud pública y el interés público durante la crisis sanitaria. Señaló que las reuniones y los seminarios regionales pueden desempeñar un papel importante en la viabilidad de la legislación de derecho de autor, que es fundamental para promover respuestas a la COVID-19 y otras cuestiones. Subrayó la necesidad de lograr un equilibrio adecuado entre las limitaciones del derecho de autor y la promoción de la difusión y el uso de las obras en el interés público mediante la creación de un régimen de limitaciones y excepciones en forma de derecho internacional sobre la base del mandato de la asamblea de 2012. Recordó el principio fundamental del derecho internacional, según el cual los Estados están obligados a cumplir una gran parte de sus obligaciones en virtud de la decisión anterior. En 2012 se encargó que continuaran los debates encaminados a obtener un instrumento jurídico internacional apropiado, o más de uno. Destacó las diferencias en las legislaciones nacionales con respecto a las excepciones y limitaciones del sistema de derecho de autor, que forzosamente bloquean el flujo de conocimientos y es necesario superar este marco internacional para armonizar la legislación nacional. Dijo que está convencida de que el establecimiento de normas es la única manera de garantizar que los miembros de la OMPI proporcionen un nivel básico de excepciones y limitaciones modernizadas para todas las instituciones. Hizo hincapié en que la celebración de sesiones de información sobre la repercusión de la COVID-19 en el ámbito del derecho de autor y derechos conexos y las excepciones y limitaciones serán oportunas y útiles en la próxima reunión.
9. El representante de la Federación Internacional de Músicos (FIM) dijo conceder gran importancia a la protección del derecho de autor y derechos conexos; derechos que reflejan el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), que afirma que toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. Este principio se aplica también, y con toda legitimidad, a las obras en sus interpretaciones. La pandemia de COVID-19 ha provocado el colapso del sector de los espectáculos en directo y, al mismo tiempo, los derechos reconocidos a los artistas intérpretes o ejecutantes, con sus esperanzas en las grabaciones en línea, solo proporcionan unos ingresos muy bajos y, a veces, ninguno. Señaló que comprende y apoya los procedimientos destinados a tener en cuenta las necesidades particulares, como por ejemplo el caso del Tratado de Marrakech. La gente solo interviene en la protección del derecho de autor desde el ángulo de la limitación de esos derechos como si solo fueran una fuente de abuso sistémico que imposibilitan la difusión del arte, la cultura y el conocimiento. Se trata de una visión errónea que no tiene en cuenta las múltiples soluciones establecidas con el apoyo de los titulares de derechos para promover el acceso a todas las obras intelectuales y los respectivos tratados. Pidió a los Estados miembros que traten con cuidado las cuestiones de las limitaciones y excepciones, reafirmó la importancia de que el derecho de autor y derechos conexos estimulen la creación, y dijo que reconoce la contribución de los artistas a la sociedad; si de este SCCR tiene que salir un procedimiento dinámico, debe estar vinculado a la consolidación del derecho de autor.
10. La representante del *Centre for Internet and Society* (CIS) pidió al Comité que lidere urgentemente el desarrollo de soluciones concretas, de forma oportuna y significativa, en el ámbito de las limitaciones y excepciones. Los Estados miembros ya han ofrecido sugerencias útiles que pueden mejorar la cooperación fronteriza y el establecimiento de normas internacionales. Estas pueden adoptar la forma de directrices, leyes tipo y similares. La sugerencia de nuevas consultas regionales necesita una representación adecuada y dar la debida importancia a las opiniones de los beneficiarios de esta cuestión. La OMPI también debe prever la adopción de medidas para garantizar una participación adecuada en vista de la brecha digital. Señaló que existe una mayor disparidad socioeconómica en la región de Asia y el Pacífico donde, tradicionalmente, los estudiantes e investigadores han dependido en gran medida del conocimiento creado en países extranjeros y de otras regiones con disparidades similares. Así, la falta de armonización internacional sobre las limitaciones y excepciones afecta de manera desproporcionada a los países en desarrollo. Esas limitaciones y excepciones deben incluir urgentemente a los usuarios transfronterizos, a los usuarios en línea y a la conservación digital para conseguir la máxima repercusión.
11. El representante de la *Library Copyright Alliance* (LCA) lamentó la ambigüedad del texto de la regla de los tres pasos para ofrecer estabilidad, algo que también crea confusión. Por lo tanto, se da la situación de que los países menos adelantados también tienen las excepciones y limitaciones menos desarrolladas, aunque sean los que más las necesitan. Pidió más acciones a nivel internacional para aclarar exactamente qué es lo que permite la regla de los tres pasos. ¿Qué medidas pueden tomar las instituciones docentes durante una pandemia? ¿Qué pueden hacer las bibliotecas, los archivos y los museos para conservar sus colecciones frente a la amenaza del cambio climático? ¿Qué actividades educativas y de conservación pueden realizarse a través de las fronteras? Estas aclaraciones son necesarias, pero en última instancia solo pueden lograrse a través de instrumentos internacionales.
12. La representante del Consejo Internacional de Museos (ICOM) señaló la función esencial que desempeñan a diario los museos en la sociedad y su labor relacionada con el derecho de autor sobre la base de la adquisición pública, la conservación, la investigación, la comunicación y la exposición de la humanidad y su entorno con fines de estudio, educación y disfrute. Los diversos fines de los estudios de la OMPI, los seminarios regionales, la conferencia internacional y las sesiones han puesto de manifiesto las situaciones críticas a las que se enfrentan los museos debido al régimen de derecho de autor, que a menudo no está diseñado para abordar los problemas de la sociedad. La falta de armonización entre las legislaciones nacionales coloca a los museos de los distintos países en una situación de desigualdad y plantea también la cuestión de la cooperación transfronteriza, esencial en el contexto de la conservación de las obras. Y en un momento en el que las instituciones culturales deben reinventarse y repensarse colectivamente tras las consecuencias de la COVID-19, que ha provocado el cierre temporal o definitivo de muchos museos, también se plantea la cuestión de la conservación, el acceso y la seguridad de las obras en estos tiempos. Acogió con satisfacción la propuesta de consultas regionales y espera que la institución que representa sea incluida en ese proceso. También hizo un llamamiento al Comité internacional para que ponga fin a las consecuencias perjudiciales que la pandemia ha tenido en el sector cultural y del patrimonio. Además, y ante la amenaza actual del cambio climático y la falta total de recursos técnicos y humanos, entre otros, es fundamental que los museos cuenten con un sistema de cobertura equilibrado y armonizado que les permita trabajar en su beneficio. La inclusión de la cobertura de los servicios de conservación es esencial para el patrimonio común. También subrayó la necesidad urgente de tomar medidas a nivel internacional mediante una nueva redacción de las disposiciones antes de pasar a un flujo de trabajo basado en textos con un instrumento internacional que pueda proporcionar más seguridad jurídica y apoyar la armonización a través de los países, y que permita a las bibliotecas y los museos mantener una historia y un patrimonio comunes.
13. El representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF) observó el efecto adverso de la pandemia en los sectores creativo y económico. La capacidad de crear, financiar y distribuir productos y proyectos se ha visto mermada durante los últimos 16 meses de confinamiento. La respuesta a este desafío debe ser holística. Así, debe priorizarse, mantenerse y reforzar el marco en materia de derecho de autor para que quienes hagan y difundan las obras tengan un poderoso incentivo para asumir los riesgos creativos y económicos en un momento de presión económica sin precedentes relacionada con la pandemia. A este respecto, dijo que aplaude los esfuerzos de los Estados miembros por ratificar los tratados sobre el derecho de autor. Observó que el marco internacional vigente en materia de derecho de autor proporciona flexibilidad y permite a los Estados miembros introducir excepciones y limitaciones que aborden cuestiones específicas pertinentes a las legislaciones nacionales y en cumplimiento con la regla de los tres pasos. También destacó que las excepciones y limitaciones solo deben introducirse tras una exhaustiva evaluación de los efectos, a fin de garantizar que las industrias creativas locales no se vean perjudicadas o debilitadas.
14. La representante de los *European Visual Artists* (EVA) indicó que han concedido licencias para miles de usos efectuados por museos, bibliotecas, archivos, instituciones docentes y muchas otras instituciones. Sus miembros han creado los 28 organismos de gestión colectiva en 23 países de la Unión Europea. Además, las licencias se adaptan al uso previsto y cubren todos los usos necesarios, desde la impresión, la colección y los catálogos para uso en las redes sociales, la comercialización de los productos, los usos transfronterizos y el uso de los archivos digitales. Añadió que los miembros proporcionan seguridad jurídica al patrimonio cultural y a las instituciones docentes, así como a cualquier otro usuario. Siguen las estrictas normas de la Unión Europea, las normas profesionales y garantizan las remuneraciones pagadas a los autores con derecho, incluidos los no miembros y los transfronterizos, para alcanzar las ofertas locales. Señaló que se benefician de la fácil accesibilidad de las imágenes, en particular desde el estallido de la pandemia, cuando todos los lugares públicos en los que normalmente había obras disponibles cerraron, como los museos, las ferias de arte y las galerías, y eso afectó mucho a todas las ofertas; se olvida fácilmente que muchos artistas viven en condiciones precarias mientras sus obras no llegan a la sociedad. Según el reciente estudio La reconstrucción de Europa, de 2021, la industria cultural y el sector de las artes ha sido uno de los principales empleadores de entre las industrias culturales y creativas. En 2019, solo en la UE se crearon 1,89 millones de puestos de trabajo, pero estas cifras no reflejan la situación de los artistas individuales. Son autónomos cualificados que invierten en la creación de obras con la incertidumbre constante y a menudo sin seguridad social. Las asociaciones profesionales de Europa calculan que muchos artistas tendrán que abandonar la profesión creativa debido a las pérdidas sufridas durante la pandemia. Los autores deben recibir una remuneración adecuada por el uso de sus obras, independientemente de que a veces el trabajo tenga un fin no comercial. La exigencia de excepciones remuneradas con fines de educación cultural supone olvidar que el autor es un profesional y ha invertido en los medios para realizar la obra. Y, por supuesto, todo el personal de los organismos de conservación del patrimonio cultural percibe una remuneración. Pidió una mayor concienciación sobre la gestión colectiva de las obras visuales e instó a la Secretaría de la OMPI a ayudar a compartir los conocimientos de los miembros en grupos de trabajo específicos, reuniones regionales y herramientas, entre otros. Dijo que se compromete a apoyar la labor y pidió una visión holística de la pandemia.
15. La representante de la *Design and Artists Copyright Society* (DACS), que representa al OGC del Reino Unido para los artistas visuales, acogió con satisfacción la conversación sobre las limitaciones y excepciones y se mostró satisfecha de contribuir a mostrar que las voces de los creadores digitales detendrán la COVID-19. Lamentó el grave impacto que la pandemia ha tenido en los artistas visuales del Reino Unido. En una encuesta realizada en el verano de 2020, tres cuartas partes de los artistas explicaron que se habían visto inmediatamente afectados económicamente por la pandemia. Perdieron las ventas de sus obras, los encargos, los proyectos se cancelaron y muchos artistas no pudieron permitirse seguir alquilando sus estudios, por lo que no tenían dónde hacer su trabajo. Fue una noticia sorprendente y existe una preocupación real de que los artistas tengan dificultades para seguir trabajando y decidan dejar de hacerlo. Las regalías desempeñan una función muy importante para garantizar que los artistas reciban una remuneración adecuada. En 2017, la DACS pagó más de 50 millones de libras en regalías directamente a los artistas visuales y, en el mismo año, la financiación gubernamental que recibieron los artistas fue de 12 millones de libras. Los artistas informan a la DACS de que utilizan las regalías para pagar gastos como los del estudio, los materiales, asegurar una serie de obras de arte, restaurar sus obras o catalogarlas también. Señaló el papel vital que desempeñan los artistas en la sociedad, especialmente durante los confinamientos, y que también impulsan la economía. En el Reino Unido, los artistas visuales han ayudado a regenerar pequeñas ciudades que son un próspero escenario artístico y que son crecientes núcleos de turismo. La DACS pidió que se preserven los derechos de los artistas. Ampliar las limitaciones y excepciones del derecho de autor perjudica a este valioso ecosistema.
16. El representante de la Sociedad de Derecho de Autor en el ámbito de las Artes Plásticas de Suecia (BUS) mencionó la necesidad de poner las obras creativas a disposición del público y reconoció la importancia de los archivos y de que educadores, estudiantes e investigadores tengan un buen acceso a materiales de alta calidad. Considera que la introducción de excepciones y limitaciones no es una solución sostenible a largo plazo, ya que dará lugar a una situación en la que no se podrán producir todos los materiales que se necesiten. Dijo que, en cambio, es indispensable encontrar soluciones que puedan llevar a una situación en la que todas las partes obtengan beneficios. Hizo referencia a la experiencia de Suecia y otros países escandinavos y declaró que los acuerdos verdaderamente voluntarios son de gran ayuda, así como el sistema de concesión de licencias colectivas ampliadas. Este tipo de soluciones beneficia a todas las partes, ya que proporcionan pleno acceso a los materiales y, además, sientan las bases para la continuidad de la producción.
17. La representante de la Fundación Karisma llamó la atención sobre la necesidad de encontrar el término medio entre la protección del derecho de autor y el interés público, que es la otra cara de la moneda, con miras a lograr un verdadero equilibrio entre los derechos exclusivos de los titulares de derecho de autor y un planteamiento flexible que beneficie a la sociedad en su conjunto. En este sentido, dijo que el SCCR debe proseguir su importante labor en materia de excepciones y limitaciones para encontrar soluciones de carácter internacional. Es fundamental que los países en desarrollo hagan uso de las excepciones y limitaciones, de las que podrán beneficiarse sus ciudadanos y, sobre todo, en lo que respecta a la protección de las instituciones que dan acceso al conocimiento, la cultura y la ciencia, necesarias también para los procesos creativos. Sugirió que la labor prioritaria de la OMPI debe centrarse en abordar los desafíos derivados de la pandemia mundial. La OMPI debería emitir una recomendación u otro instrumento para aportar claridad con respecto a la capacidad de los Estados para utilizar las flexibilidades reconocidas internacionalmente. La pandemia ha llevado al límite los marcos jurídicos de los países para mantener las actividades educativas, de investigación y de otra índole de las bibliotecas, los archivos y los museos, que resultaron no estar preparados. Las discordancias entre las normas internacionales relativas a las flexibilidades tuvieron una incidencia desproporcionada en los países más pobres y en su capacidad de respuesta. Mostró su apoyo y abogó por la creación de un grupo de especialistas de la OMPI que se encargue de elaborar propuestas para las bibliotecas, los archivos y los museos sobre cuestiones como la conservación, el uso transfronterizo de las obras protegidas y la ampliación del uso de las obras protegidas en Internet. Es importante debatir sobre la uniformidad internacional, ya que, aunque sea difícil de entender en plena era digital, en muchos países el uso está restringido a los locales de las instituciones. Por otro lado, con la participación de las instituciones interesadas, es necesario llevar a cabo estudios que recopilen pruebas para las políticas públicas e identificar los desafíos que surjan. El actual desequilibrio entre la protección de los derechos exclusivos y el reconocimiento y la promoción jurídica de las flexibilidades afecta de manera especial a los países en desarrollo, que se ven presionados a ampliar los derechos exclusivos en lugar de tomar decisiones independientes sobre los mecanismos de ajuste.
18. El presidente tomó nota de las recomendaciones presentadas por la Fundación Karisma. Es necesario encontrar un equilibrio que conciba el sistema de derecho de autor como un ente completo, no unilateral ni fundamentado en las excepciones o en la limitación de los derechos. Dijo que dicha afirmación resume la visión general consensuada de la labor. Indicó que la cuadragésima segunda sesión va a incluir una sesión de información que se preparará tras las propuestas presentadas, habida cuenta de que muchas delegaciones han hablado de consultas, consultas regionales y directrices. Añadió que el planteamiento debe ser holístico y equilibrado. Asimismo, insistió en la necesidad de demostrar flexibilidad. Invitó a la Secretaría a realizar anuncios.
19. La Secretaría pidió a los Estados miembros y al resto de participantes que envíen todas las aportaciones y comentarios, así como las copias de las declaraciones o las declaraciones más largas, a copyright.mail@wipo.int. Aconsejó a los miembros que se pongan en contacto con el personal de la OMPI si tienen dificultades para organizar y participar en reuniones posteriores.
20. La delegación del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, tomó nota con interés de los dos principios subyacentes expuestos, así como del planteamiento holístico y equilibrado. Recordó su declaración sobre el ejemplo que figura en la propuesta del Grupo de Asia y el Pacífico. Dio las gracias a dicho Grupo por su propuesta e indicó su disposición a seguir debatiendo en torno a los detalles. Señaló que es necesario abordar ciertas particularidades y expresó la voluntad de celebrar debates para firmar la carta de propuesta. Por último, dijo que los seminarios regionales y la sesión sobre los efectos de la COVID-19 son dos elementos independientes que no tienen que tratarse de forma conjunta.
21. La delegación de Bangladesh se comprometió a colaborar y a celebrar deliberaciones con la presidencia y otros grupos regionales sobre cómo dar cabida a la sesión de información durante la 42.ª sesión del SCCR.
22. La delegación de Indonesia observó que la decisión sobre la celebración de una sesión de información, especialmente si el tema es holístico, debe plantearse la incorporación del derecho de autor y los derechos conexos, así como de las excepciones y limitaciones, y que no debería tratarse como el paso siguiente en el punto del orden del día relativo a las excepciones y limitaciones. Mostró preocupación por la escasa información que contiene la sección sobre el camino a seguir en el punto del orden del día relativo a las excepciones y limitaciones. Tomó nota del informe sobre los tres seminarios regionales y la conferencia internacional sobre excepciones y limitaciones, y dijo que algunas intervenciones anteriores ya mencionan algunas cuestiones y resultados regionales flexibles que se debatirán como paso siguiente, entre ellos, la conservación, los usos en línea, los usos transfronterizos y la exención de responsabilidad. Citó el punto de vista expresado por la Secretaría en la página 81 del informe (documento SCCR/40/2), donde se propone como siguiente etapa, la creación de un grupo de especialistas para abordar las distintas cuestiones, como las que ha mencionado anteriormente, y el posterior debate sobre la metodología que podría adoptarse, con un calendario preciso y un planteamiento orientado a la obtención de resultados para el punto del orden del día relativo a las excepciones y limitaciones.
23. La delegación del Reino Unido hizo referencia a la declaración formulada por la delegación de Indonesia. Sugirió que lo correcto es actuar con precaución y que lo más prudente es encontrar una posición común y llegar a un consenso. Pidió más tiempo para las deliberaciones sobre este asunto.
24. El presidente elogió al Grupo B por la interesante propuesta presentada. Aseguró al Comité que el hecho de tener en cuenta las preguntas antes de aceptar algo es, en efecto, un planteamiento que aboga por la precaución. Dijo estar seguro de que el Grupo de Asia y el Pacífico está dispuesto a colaborar con la presidencia para proporcionar aclaraciones a aquellos que las necesiten.
25. La representante de *European Writers’ Congress* (EWC) agradeció al presidente y a la Secretaría la oportunidad de presentar un comentario por escrito sobre el tema de las excepciones y limitaciones. Hizo referencia a las excepciones y limitaciones para los autores en el sector del libro en general, así como, especialmente, a los comentarios registrados durante la 40.ª sesión del SCCR (proyecto de informe), que ha examinado con atención y que tratan sobre los usos de las obras literarias y textuales durante la pandemia. Dijo que el *European Writers’ Congress* representa los intereses de 160.000 autores del sector del libro de 46 organizaciones de escritores y traductores de la UE, el EEE y países no pertenecientes a la UE, como Belarús, Islandia, Montenegro, Noruega, Suiza y Turquía, que escriben y publican en 31 idiomas y en todos los géneros, así como obras educativas y académicas. Habida cuenta de ello, formuló las siguientes declaraciones. Un enfrentamiento entre el derecho a la educación y a la cultura y el derecho de autor es poco democrático. Las excepciones y limitaciones no son la solución para la consecución de un futuro sostenible mutuo. La respuesta, en cambio, es la protección de los derechos y las condiciones de vida de los autores, lo cual lleva aparejada la calidad. Aunque comprende la situación, también dijo observar con gran preocupación las interpretaciones que dimanaron de los diversos desafíos y dificultades que las instituciones docentes, en concreto, tuvieron que afrontar durante la pandemia para seguir brindando a los alumnos y estudiantes conocimientos y enseñanza a distancia. Al mismo tiempo, la pandemia ha dejado al descubierto los puntos fundamentales que ya condicionaban a los respectivos marcos nacionales: por un lado, un entorno digital que no es ni práctico, ni técnico, ni seguro desde el punto de vista jurídico y, por otro, un presupuesto educativo descuidado en ciertos aspectos que coloca a los órganos ejecutivos en una posición comprometida. Señaló que el sector del comercio del libro ofreció rápidamente modelos simplificados de licencia en todo el mundo, asumiendo, junto con los autores, los gastos de estos modelos, con miras a apoyar a los docentes, los padres y los niños. En esos momentos, dicha solución era necesaria y se hizo obligatoria. No obstante, la solución no puede ser permitir que los escritores, que trabajan por su cuenta y riesgo, así como sus socios editores con sus inversiones, colmen las carencias de la ausencia de políticas de digitalización o de la escasez del presupuesto estatal mediante la introducción de excepciones y limitaciones. Según los datos arrojados por el seguimiento del EWC, los autores, junto con el sector cultural, fueron quienes sufrieron las mayores pérdidas durante la pandemia. A estas pérdidas hay que añadir la ausencia de compensaciones coherentes con la situación. Una nueva restricción al derecho de autor en forma de más excepciones o limitaciones por medio de un tratado, una ley tipo o el Derecho indicativo, así como el consiguiente recorte de los ingresos de los autores, supondría una mutilación sistemática de todas las culturas y naciones del conocimiento existentes o en desarrollo. Observó que el Comité se encuentra en el punto más delicado e importante de un debate que se ha mantenido durante 15 años sobre nuevas excepciones y limitaciones en favor de las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes. Recomendó que el SCCR examine las soluciones de concesión de licencias y las mejores prácticas en los marcos nacionales, con especial hincapié en el entorno digital. Además, alentó a la OMPI y a los Estados miembros a hacer gala de una actitud más sostenible. El derecho de acceso a la cultura, a los libros y al material educativo no puede enfrentarse al derecho de autor. El hecho de que un derecho excluya al otro va en detrimento de los valores que se supone que conforman una democracia. La respuesta, en cambio, es la protección de los derechos y las condiciones de vida de los autores, lo cual lleva aparejada la calidad. Mostró su apoyo a las diversas propuestas que abogan por mantener una visión holística en lugar de precipitarse con la introducción de instrumentos internacionales de excepciones y limitaciones, así como por organizar sesiones de información o conferencias. Por último, mencionó que, desde marzo de 2020, el EWC hace un seguimiento continuo de la incidencia de la crisis de la COVID-19, y publicará un segundo informe en otoño que incluirá una sección en profundidad sobre el sector del libro educativo e incorporará recomendaciones.
26. El representante de la Federación Internacional de Periodistas (FIP) recordó que la *World Wide Web* cumple su 32.º cumpleaños y que el protocolo de Internet (IP) celebra su 40.º aniversario. Espera que las distinguidas delegaciones estén de acuerdo en que Internet ya no es una “nueva tecnología”. Si Internet fuera una persona, estaría preocupada por que sus hijos fueran a la universidad y, probablemente, se quejaría de los precios de los libros de texto. En el mundo real, Internet se ha convertido en un bien de utilidad general y, por ende, es imprescindible regularlo. Conscientes de ello son las corporaciones que obtienen beneficios gracias a Internet, en gran medida debido a la distribución de las obras de los autores sin permiso, una acción a la que siempre se han opuesto. Dijo que percibe un cambio de rumbo hacia el reconocimiento de esta realidad. Afirmó que este cambio se ve reflejado en la Ley de Servicios Digitales de la Unión Europea y en las medidas antimonopolio en todo el mundo. El Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas supuso la culminación de los esfuerzos por regular una tecnología que entonces era nueva, y que ofreció a los autores como él la posibilidad de subsistir publicando obras independientes y profesionales. Sin esta regulación, pocas hubieran sido las publicaciones en papel, aparte de las reflexiones de los ricos, los obsesos y los persiguen sus propios intereses. Desde el respeto, sugirió que las sociedades, sobre todo en los países del sur, deben apoyar urgentemente a sus propios autores, dando también cabida a periodistas cuyas palabras puedan despertar ciertas incomodidades. Advirtió que las políticas centradas en la persecución del acceso barato a obras creadas en otros lugares darán lugar a un escenario en el que las sociedades dependerán de obras que no comprenden y que, en algunos casos, se oponen activamente a sus intereses. La necesidad de que las sociedades apoyen a sus propios autores cobra aún más urgencia en el contexto de la pandemia. Lamentó las graves consecuencias económicas que ha tenido la pandemia para los autores y opina que, precisamente, justificar el debilitamiento de los derechos por la pandemia es contradictorio. Señaló que ya existen modelos adecuados a nivel internacional para las excepciones y limitaciones al derecho de autor, tan necesarias para los autores y para otras partes. El impulso de nuevos instrumentos internacionales sobre excepciones y limitaciones no sirve a los intereses de prácticamente nadie, tan solo a los de las corporaciones de Internet. En estos momentos, el Comité debe permitir “la innovación y la creatividad en beneficio de todos”, tal como reza la misión de la OMPI.
27. El representante de Innovarte señaló que precisamente son los países en desarrollo los que se encuentran en un estado de crisis social y económica como consecuencia de la pandemia, con millones de muertos y ciudades paralizadas, escuelas y bibliotecas que dependen de las actividades en línea para atender a sus alumnos, poblaciones confinadas e investigadores obligados a recurrir a la prospección de texto y datos para llevar a cabo y corroborar las investigaciones que están elaborando durante la pandemia. Algunos países, sobre todo los desarrollados, han aprobado leyes de emergencia para reducir las barreras de acceso a las tecnologías a las que se ha recurrido como consecuencia de la COVID-19. No obstante, la mayoría de los países de América Latina y del resto del mundo aún no han aprobado una legislación para reducir el riesgo de transmisión del virus y mantener al mismo tiempo las funciones esenciales a través de la educación digital, el préstamo digital controlado, la prospección de texto y datos, el acceso al aprendizaje automático o las excepciones al derecho de autor por razones de emergencia o de salud pública con miras a permitir, por ejemplo, la copia de programas informáticos para la replicación de respiradores mecánicos. Dijo que, tras haber estado pendiente a través de la televisión y la prensa de los debates de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como una moratoria mundial sobre derechos de propiedad intelectual, le sorprendió comprobar que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que debería ser un referente mundial en este ámbito, estuvo bastante ausente del debate. Dijo que ya es hora de que el Comité se convierta en un actor fundamental en la lucha contra la pandemia, ponga en orden sus asuntos internos, dé muestras de liderazgo dentro de la OMPI y haga una contribución en lo que respecta a las flexibilidades que no se reflejan en las propuestas debatidas en la OMC relacionadas con la exención de los ADPIC. Por lo tanto, instó al Comité a reactivar su labor y a ceder espacio suficiente a la celebración de consultas oficiosas con Estados miembros y especialistas, con miras a elaborar una declaración o recomendación conjunta, similar a la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, que aclare y refuerce las flexibilidades en materia de derecho de autor y derechos conexos en respuesta a las emergencias de salud pública. Esta declaración debe tener en cuenta las excepciones y limitaciones relativas a la seguridad pública y el orden público establecidas en los artículos 73 y 44.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, el artículo 18 del Convenio de Berna, las excepciones y limitaciones relativas al orden público implícitas en dicho Convenio y cualquier otra que el Comité considere oportuna. Asimismo, propuso que la Secretaría de la OMPI prepare con carácter urgente a) un informe sobre mejores prácticas, basándose en la información obtenida a partir de su rastreador de políticas de PI relativas a la COVID-19, así como en las reformas y reglamentos adoptados por los Estados miembros en respuesta a la pandemia y otras emergencias; y b) que elabore, en consulta con la iniciativa C-TAP de la OMS, materiales y orientaciones técnicas para universidades, farmacias y centros de investigación para que puedan participar en dicha iniciativa y poner en práctica, a través de un acuerdo de licencia abierta que incluya el derecho de autor, el objetivo del llamamiento a la acción solidaria de la OMS que dio lugar al Acceso Mancomunado a las Tecnologías contra la COVID-19. En relación con la labor ordinaria del Comité vinculada al mandato de la Asamblea General de adoptar un instrumento internacional sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos, museos e instituciones educativas y de investigación, sugirió que el Comité establezca, como se hizo para los derechos de los organismos de radiodifusión, un grupo de Amigos de la presidencia para elaborar disposiciones tipo sobre los siguientes temas: excepciones y limitaciones aplicadas a los usos digitales para las instituciones educativas y de investigación; conservación de los contenidos protegidos y acceso a los mismos; y uso transfronterizo de dichas obras (que queden reflejadas en el instrumento, sea cual sea su forma). Las bibliotecas, los docentes y las instituciones educativas y de investigación deben participar en esos grupos de trabajo. En cuanto a la propuesta de organizar nuevos seminarios regionales para proseguir con el análisis de la falta de limitaciones y excepciones al derecho de autor para las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes y de investigación, recomendó centrar la labor en la necesidad y la utilidad de los instrumentos internacionales (vinculantes y no vinculantes) para resolver los problemas detectados en estos ámbitos. Los beneficiarios deben participar en los seminarios y, al contrario de lo que sucedió en seminarios regionales celebrados anteriormente, sus opiniones han de tenerse en cuenta. Los seminarios también deben identificar las flexibilidades (excepciones, licencias obligatorias, reservas o moratorias en la legislación sobre derecho de autor y derechos conexos) de mayor utilidad en la respuesta a emergencias como la pandemia de COVID-19. Observó que la Secretaría de la OMPI puede hacer una importante contribución mediante la elaboración de un conjunto de herramientas. Estas herramientas deben a) incluir disposiciones tipo sobre excepciones y limitaciones para instituciones educativas y de investigación, bibliotecas y archivos en el entorno digital y actividades transfronterizas; y b) garantizar que las disposiciones contractuales y las medidas tecnológicas de protección no impidan el uso de las excepciones y limitaciones por parte de los beneficiarios.
28. El representante del Programa sobre justicia informativa y propiedad intelectual (PIJIP) proporcionó un análisis de las limitaciones y excepciones del punto del orden del día de la 41.ª sesión del SCCR, cuyo debate está previsto para los días 29 y 30 de junio. En el orden del día se pedía a los miembros, las OIG y las ONG “que formulen comentarios generales, dedicando especial interés al informe sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional (documento SCCR/40/2), en particular a las secciones sobre el camino a seguir y las conclusiones (páginas 69 a 80).” También invitaba a que “aporten su visión sobre los posibles pasos a seguir, entre otros, la posibilidad de celebrar varias consultas regionales antes de la próxima sesión a fin de entender mejor la situación de las instituciones culturales, docentes y de investigación a escala local, especialmente a la luz de los efectos que están teniendo en estas la pandemia de COVID-19”. Esta nota analiza esas dos cuestiones de forma independiente y concluye con sugerencias de elementos que deben incluirse en un plan de trabajo para la labor futura del SCCR. La sección sobre el camino a seguir que figura en el Informe de la Secretaría sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional no recoge todas las ideas identificadas por los Estados miembros, los especialistas y los beneficiarios. En concreto, el Informe no refleja el apoyo a los instrumentos internacionales en temas como la conservación y los usos en línea y transfronterizos, que tienen el cometido de cumplir con objetivos fundamentales como la educación y la investigación. En la sesión anterior del SCCR, la Secretaría publicó un Informe (SCCR/40/2) en el que se resume la labor anual relativa a los planes de acción sobre limitaciones y excepciones. El Informe contiene un debate muy útil sobre las prioridades de los Estados miembros, los especialistas y las organizaciones beneficiarias en cuanto al SCCR, incluida la labor relativa a la conservación, los usos en línea y los usos transfronterizos, con el fin de promover la educación, la investigación y el acceso de las personas con discapacidad.En el orden del día se solicitaban aportaciones, especialmente sobre el camino a seguir y las conclusiones (páginas 69 a 80). En las páginas 69 a 80 figuran resúmenes de una mesa redonda y parecen reflejar con precisión el debate celebrado. Las páginas 80 a 81 (párrafos 390 a 400) tienen un planteamiento distinto. En esta parte, se dice que “la Secretaría de la OMPI estableció los siguientes elementos que deberán tenerse en cuenta en la labor futura.” El camino a seguir propuesto por la Secretaría es minimalista. Tan solo se citan dos propuestas de acción para la OMPI: La OMPI debería velar por la prestación de asistencia en el ámbito legislativo y técnico y mejorar la capacidad legislativa de los Estados miembros, en particular en lo relativo a los usos transfronterizos y la sanción de leyes equilibradas en materia de derecho de autor. La OMPI debería elaborar una serie de herramientas, por ejemplo, modelos, recomendaciones, orientaciones, manuales y guías prácticas, entre otras cosas, con información sobre las distintas opciones en materia de licencias y limitaciones y excepciones. La naturaleza de esta sección no está clara. ¿Sirve para reflejar la opinión de la Secretaría sobre cuál debería ser el camino a seguir de los Estados miembros? Si el objetivo es este, la sección podría suprimirse, ya que son los Estados miembros los que deciden los pasos siguientes por sí mismos. Durante la última sesión presencial del SCCR, se produjeron deliberaciones sobre un proyecto de programa de trabajo para el Comité. Si e programa llega a completarse, dicho documento definirá el camino a seguir para el SCCR en este tema. Si el propósito es resumir el camino a seguir propuesto por los Estados miembros, los especialistas y las partes interesadas durante los planes de acción, la sección debería modificarse para reflejar todo el espectro de sugerencias que se formularon. El informe relativo a los planes de acción sobre limitaciones y excepciones recoge muchas sugerencias para la acción de la OMPI sobre el camino a seguir, incluida la labor encaminada a la consecución de: instrumentos internacionales vinculantes con “flexibilidad en la aplicación” y no “sumamente específicos ni que estén muy vinculados a la tecnología actual”, como una “reformulación del artículo 10.2) del Convenio de Berna”, “una propuesta de tratado sobre las actividades docentes y de investigación” y una prórroga de “las disposiciones del Tratado de Marrakech” sobre los usos transfronterizos; interpretaciones, declaraciones, resoluciones u otros instrumentos que interpreten las flexibilidades de los instrumentos internacionales vigentes; “manuales, directrices o […] prácticas”, “objetivos y principios”, “manuales” y otros mecanismos de orientación para ayudar a los países a adaptar los “principios y convenios internacionales” a su contexto específico. Las recomendaciones de la Secretaría para la OMPI solo mencionan el tercer punto: la producción de “herramientas” y “modelos” no vinculantes y puramente informativos. Si bien es cierto que los planes de acción invitan a la puesta en marcha de estas iniciativas y que, de hecho, pueden ser de gran utilidad, estas no cubren todo el abanico de acciones propuestas para el Comité, que tienen el potencial de lograr una labor mucho más fructífera. Las consultas regionales a la luz de los efectos de la pandemia de COVID-19 deben planificarse con el objetivo de orientar una posible Recomendación Conjunta sobre Usos de Emergencia de Obras Protegidas por Derecho de Autor. La segunda parte del orden del día sobre limitaciones y excepciones es la única en la que se menciona la pandemia de COVID-19. Los grupos de la sociedad civil han pedido a la OMPI que centre su labor en la superación de los obstáculos relacionados con la propiedad intelectual para responder a la COVID-19, incluidas las cuestiones de derecho de autor. El acceso al derecho de autor es necesario para llevar a cabo actividades de investigación crítica y de desarrollo, desde el rastreo del virus hasta la búsqueda de la cura. Los programas informáticos protegidos por derecho de autor están integrados en los respiradores, los equipos de pruebas y muchos otros dispositivos de tratamiento, es decir, podrían ser un obstáculo para la reparación de estos aparatos. Para fabricar vacunas de ARNm, es necesario acceder a algoritmos que pueden estar protegidos por derecho de autor, así como a otras herramientas que permiten desarrollar dichas vacunas. Es fundamental permitir la comunicación de las obras protegidas por derecho de autor para promover la enseñanza a distancia y el acceso a las bibliotecas y otras instituciones del patrimonio cultural. La sociedad civil y las comunidades beneficiarias piden que una de las principales prioridades del SCCR sea la adopción de medidas urgentes en materia de derecho de autor y COVID-19. En las declaraciones efectuadas en la 40.ª sesión del SCCR y en una declaración pública reciente, estas comunidades pidieron una recomendación conjunta u otro documento que interprete y explique las flexibilidades existentes que los Estados miembros pueden y deben utilizar en respuesta a la COVID-19: “En concreto, pedimos que se tomen medidas urgentes para aclarar que todos los tratados sobre derecho de autor y derechos conexos…: Pueden y deben interpretarse y aplicarse para respetar la primacía de las obligaciones en materia de derechos humanos durante la pandemia y otras emergencias, incluidos los derechos a buscar, recibir e impartir información, a la educación y a participar libremente en la vida cultural y a compartir los avances científicos y sus beneficios, todo ello sin dejar de proteger los intereses morales y materiales de los autores; permitir a los Gobiernos proteger y promover las cuestiones esenciales para el interés público durante una emergencia sanitaria o de otro tipo; permitir a los Gobiernos aplicar y ampliar debidamente las limitaciones y excepciones que resulten adecuadas al entorno de red digital, especialmente durante una emergencia sanitaria o de otro tipo.”Planteó la posibilidad de panificar cualquier reunión regional para profundizar en estos debates. Las reuniones podrían seguir el ejemplo de la preparación del Tratado de Marrakech e invitar explícitamente a los beneficiarios a reflexionar sobre la posible necesidad y utilidad de los instrumentos internacionales (incluidos los no vinculantes) que podrían ser objeto de la labor del SCCR. La primera de ellas, desde la posición de los observadores de la sociedad civil, fue una Recomendación Conjunta sobre Usos de Emergencia de Obras Protegidas por Derecho de Autor. Hacia un programa de trabajo para el SCCR. Como se ha señalado anteriormente, durante la última sesión presencial del Comité se produjeron deliberaciones sobre un programa de trabajo sobre el orden del día relativo a las limitaciones y excepciones En aras de la utilidad, un programa de trabajo de este tipo podría incluir los siguientes elementos: la priorización de un proceso destinado a elaborar una recomendación conjunta u otro instrumento que aclare y promueva el uso de las flexibilidades necesarias en respuesta a las emergencias; la creación de un proceso, como por ejemplo a través de grupos de trabajo de especialistas, para desarrollar disposiciones tipo para instrumentos, en cualquiera de sus formas, relativos a los usos digitales para la educación y la investigación, la conservación y el acceso a los contenidos protegidos, y los usos transfronterizos de las obras; la creación de conjuntos de instrumentos, disposiciones jurídicas tipo u otros mecanismos de orientación, especialmente para cuestiones como las medidas tecnológicas de protección, la protección frente a excepciones procedentes de anulación contractual y la protección mediante cláusulas de exención de responsabilidad para bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación (y sus agentes); el encargo de un estudio sobre excepciones con fines de investigación, así como otros estudios solicitados por la Secretaría.
29. El representante del *International Authors Forum* (IAF) agradeció al presidente la oportunidad de presentar su declaración sobre el tema de las excepciones y limitaciones en los debates de la 41.ª sesión del SCCR. Los autores desean que el acceso legal a sus obras sea lo más amplio posible. Valoran positivamente las bibliotecas, los archivos y las instituciones docentes como puntos vitales de acceso a sus obras, pero debe existir un equilibrio entre el acceso y la recompensa para garantizar que puedan seguir creando las obras de las que se disfruta. En el Reino Unido, se llevó a cabo un análisis económico de las excepciones con fines educativos (Price Waterhouse Cooper, 2012) que puso en evidencia que, en vista del descenso de la remuneración si no se pone en marcha un régimen de concesión de licencias para recompensarles de manera justa por sus esfuerzos, muchos autores, sobre todo de obras educativas, podrían dejar de crear contenido. Los casos recientes en el Canadá han demostrado que la ampliación no regulada de las excepciones con fines educativos en su Ley de Modernización del Derecho de Autor (2012) ha dado lugar a importantes pérdidas de ingresos para los autores canadienses y, aunque esta consecuencia no sea deseada, no deja de ser injusto y perjudicial para los autores, ya que son sus obras las que se utilizan sin que estos perciban compensación alguna. Durante la pandemia de COVID-19, a pesar de que los autores de muchos países han soportado diversas dificultades, han sido conscientes de que sus obras son de gran utilidad para muchas personas y, por ello, han hecho grandes esfuerzos por ponerlas a disposición de los usuarios en estos tiempos tan difíciles. Ahora más que nunca es necesario apoyar a los autores y, desde luego, no es el momento adecuado para debilitar los derechos de los creadores. En un seminario web organizado hace poco por el IAF sobre el tema de las excepciones y limitaciones, se puso de manifiesto que las industrias creativas necesitan cierta seguridad para invertir en creadores, que asumen un riesgo considerable a la hora de crear su obra ya que, por lo general, no suelen tener ninguna certeza en cuanto a su remuneración. Asimismo, observó que los autores y la industria editorial enfrentan más dificultades en los países que cuentan con unas excepciones y limitaciones mal formuladas que en los países en los que la legislación de derecho de autor es flexible y contempla tanto el uso permitido como la remuneración de los autores. En ese seminario, los miembros de las mesas redondas dejaron claro que las excepciones y limitaciones demasiado amplias pueden tener una incidencia negativa considerable. El debate, que está disponible en línea, es fundamental porque recoge la opinión de los autores sobre el tema. Los autores son los primeros artífices de las obras creativas a las que acceden los usuarios de todo el mundo y, por ende, desempeñan un papel esencial en los derechos de acceso a la educación y la cultura. Sus obras constituyen la base de los recursos educativos en todo el mundo, y los autores siguen creando recursos de aprendizaje para acompañar a las personas en su transcurso vital. Con un escenario adecuado, los autores pueden generar una educación de calidad e inclusiva para sus comunidades. Ningún país debe depender de las industrias creativas dominantes en los países occidentales para obtener materiales educativos. Los estudiantes deben tener algún tipo de acceso a materiales educativos que reflejen la diversidad cultural y lingüística del mundo y las suyas propias. Los autores creen que las disposiciones existentes contienen suficiente flexibilidad para que los países representados en la OMPI sigan trabajando en pos de una solución nacional, como los marcos de concesión de licencias, que pueden adaptarse a las necesidades locales. Los autores reconocen que cada país debe tratar de responder a sus necesidades específicas. No obstante, no hay país en el mundo en el que los autores estén en condiciones de desarrollar su labor y crear efectivamente si no son remunerados para nada o si perciben una remuneración insuficiente. Si bien es cierto que en cada uno de los países representados en la OMPI hay bibliotecas, archivos e instituciones docentes que tratan de garantizar el acceso a las obras, también hay que tener en cuenta que en todos los Estados miembros de la OMPI hay autores que ven afectados sus derechos y su propiedad. Mostró su apoyo a la petición de que en cualquier investigación sobre la incidencia de la COVID-19 se contemple la situación de los creadores, ya que disponer de más información en este ámbito es vital para seguir creando y difundiendo la cultura. En muchos países ya existen disposiciones en materia de derecho de autor que establecen marcos de concesión de licencias para el acceso a través de bibliotecas, archivos e instituciones docentes, garantizando al mismo tiempo un pago justo a los autores y el respeto de sus derechos sobre las obras. En un análisis económico de las excepciones con fines educativos (Price Waterhouse Cooper, 2012) se descubrió que casi el 25% de los autores en el Reino Unido obtienen más del 60% de sus ingresos a partir de licencias secundarias, mientras que una disminución del 10% en los ingresos de los autores provocaría una caída del 20% en la producción. Se han presentado argumentos de peso a favor de la concesión de licencias justas y de los organismos de gestión colectiva como medio para garantizar el equilibrio eficaz entre el acceso a las obras y la retribución a los autores. Indicó su oposición a cualquier ampliación general de las excepciones y limitaciones al derecho de autor que no tenga debidamente en cuenta las necesidades de los autores y dijo que prefiere que la labor se centre en garantizar que los autores puedan generar de forma sostenible obras creativas y educativas para los lectores. Dijo que, frente a cualquier planteamiento de este tipo que suponga una amenaza para la sostenibilidad de la capacidad de creación de los autores, alentaría, en la medida de lo posible, la búsqueda de soluciones positivas que garanticen la capacidad de creación de los autores teniendo en cuenta las mejores prácticas en el entorno digital.
30. El representante de la Unión Internacional de Editores (UIE) destacó la importancia del marco internacional en materia de derecho de autor que ofrecen los tratados de la OMPI, ya que permiten a los editores de todo el mundo invertir en los autores y servir al interés público al hacer accesible la literatura, la investigación revisada por pares y las soluciones de aprendizaje educativo a usuarios, científicos, educadores, estudiantes y otros lectores. En el año anterior, mientras la gente se adaptaba al trabajo y la educación desde casa, y los Estados buscaban datos científicos fiables en los que basar sus políticas para proteger a los ciudadanos, la comunidad editorial se puso en marcha una vez más para apoyar a los Gobiernos, los docentes, los padres y el público. Se presentaron muchas iniciativas en el rastreador de la OMPI de políticas de PI relativas a la COVID-19. Los editores también tuvieron que adaptarse a la situación. A pesar de que muchas editoriales ya habían invertido en libros digitales, la gran mayoría tuvo que soportar grandes pérdidas económicas por el cierre de las librerías y las perturbaciones que se produjeron en los sistemas escolares. El marco internacional en materia de derecho de autor es la base de la industria editorial. Estos tratados y legislaciones nacionales incentivan a los autores y editores a crear, invertir y publicar obras originales que nos inspiran, entretienen y educan, al tiempo que contribuyen a las economías locales, a la creación de puestos de trabajo y al sustento de los autores. El derecho de autor y su observancia eficaz revisten una importancia vital para la sostenibilidad de la industria editorial en todo el mundo, pero todavía más para los editores y los autores de los países en desarrollo, que se han visto muy afectados por la pandemia. En África, por ejemplo, los editores no invierten en formatos digitales por el temor a que la devastadora piratería que ya sufren en formato físico sea aún mayor si se pasan al digital. El trabajo editorial exige una constante innovación, inversión y asunción de riesgos. Los editores necesitan un marco jurídico claro, con derechos exclusivos adecuados y una observancia eficaz que les permita llevar a cabo sus labores con seguridad. Invitó a los Estados miembros a intensificar el diálogo con sus industrias creativas y a plasmar sus prioridades en el orden del día del SCCR. Aunque las limitaciones y excepciones son necesarias, es preciso calibrarlas minuciosamente a nivel nacional. Las limitaciones y excepciones demasiado amplias entorpecen las inversiones necesarias para la continuidad de la producción cultural y generan efectos inevitables, destructivos e indeseados, pues debilitan las industrias creativas locales e impiden que los autores, sobre todo en los países en desarrollo, den a conocer al mundo sus creaciones. Se comprometió a apoyar a las editoriales de todo el mundo para que desempeñen el importante cometido de poner los libros a disposición de los lectores, velando por que las voces de los autores de todos los países sigan haciéndose oír.
31. La persona representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) reafirmó la posición adoptada en la cuadragésima sesión del Comité y dijo que no cree que sea deseable ni necesario impulsar nuevas limitaciones y excepciones al derecho de autor, y mucho menos contemplar un tratado internacional sobre el tema. La regla de los tres pasos es una herramienta de interpretación y de seguridad jurídica que debe respetarse. Señaló que la negación de los derechos humanos no es la respuesta, sobre todo en tiempos de precariedad. Más bien al contrario, la defensa de los derechos humanos contribuye al fortalecimiento de las capacidades humanas y garantiza los medios de vida de las mujeres y los hombres. El derecho de autor forma parte de los bienes humanos básicos del conocimiento y la creatividad. Negarlo implica negar la naturaleza misma de la dignidad humana, destruir un sistema basado en la solidaridad, la multiterritorialidad y la colaboración a través de sociedades de gestión colectiva que se unen para intentar acabar con la brecha digital y gestionar un derecho en tiempos sombríos y desoladores como los de la pandemia. En definitiva, ¿es oportuno rendirse ahora y dejar de lado al motor de la creatividad en el mundo y las culturas? En lugar de ello, ¿no sería más aconsejable proporcionarle los medios para que crezca y entre en el siglo XXI? Ahora no es el momento de hablar de excepciones y limitaciones. Es el momento de unir esfuerzos para lograr un derecho de autor más amplio y beneficioso. Señaló que, en caso de que se celebren los seminarios regionales o las reuniones de información, es esencial tener en cuenta los efectos negativos que ha ocasionado la pandemia en el derecho de autor y tomar medidas que no agranden el desequilibrio que ha supuesto la pandemia para los autores y que no socaven aún más este derecho. Por último, ofreció su plena colaboración académica con el Comité y el GRULAC para avanzar en la puesta en valor del derecho de autor.
32. La representante de Communia indicó que, durante cuando la pandemia estaba en su punto álgido, el 90% de los países ofrecían soluciones de enseñanza en línea. No obstante, muchos de esos usos remotos efectuados por comunidades educativas, familiares y amigos no están protegidos por la gran mayoría de las leyes. La falta de excepciones fundamentales al derecho de autor que se adapten a nuestra vida digital de hoy en día constituye un problema a nivel mundial. Sin embargo, muchas personas afirman que se trata de una cuestión que los Estados miembros deben resolver de manera interna. Estas reuniones, que cuentan con personas de todo el mundo, citan a otros participantes en sus declaraciones y, en consecuencia, se aplican numerosas leyes de forma simultánea. Cuando las universidades invitan a estudiantes de otros países a sus programas en línea y los docentes muestran imágenes protegidas por derecho de autor en las clases que transmiten en directo, también tiene lugar la aplicación de varias leyes. Aun así, muchas personas afirman que no existe una dimensión transfronteriza de estos asuntos y que cada Estado miembro puede resolverlos de forma individual. Dijo no tener claro cómo los países van a resolver estos asuntos a escala nacional, habida cuenta que las obras que se muestran y se comparten en un país se ven y se escuchan en varios países al mismo tiempo. Instó a todas las partes interesadas a colaborar para encontrar una solución supranacional a estas necesidades acuciantes que afectan a la educación, la investigación y el acceso a la información. Como primera medida, pidió la aprobación de una resolución para hacer valer las flexibilidades existentes en los tratados con miras a llevar a cabo actividades de interés público en línea. Además, propuso un programa de trabajo para el punto del orden del día relativo a las limitaciones y excepciones con el fin de solucionar este problema y proteger los usos fundamentales a escala transfronteriza. Acogió con beneplácito la propuesta de celebrar consultas y sesiones de información y dijo que confía en que las distintas entidades estén debidamente implicadas y representadas.
33. La representante del Consejo Internacional de Archivos (ICA) mostró su descontento al comprobar que el orden del día anotado propone más consultas regionales para comprender mejor la necesidad de establecer excepciones para los organismos de conservación del patrimonio cultural, sobre todo si se tiene en cuenta la pandemia. La celebración de más consultas solo retrasará el avance de este punto del orden del día de larga data. Los estudios disponibles y los informes de las reuniones regionales y de la conferencia internacional que se celebró en 2019 demuestran con creces la necesidad de establecer excepciones uniformes que permitan a los archivos conservar sus fondos y facilitar su acceso en un mundo digital sin fronteras. Los archivos del mundo constituyen un vasto tesoro con un enorme interés para la investigación. Sin embargo, el material archivístico suele estar en peligro por muchas razones como, por ejemplo, el cambio climático. La conservación siempre implica la creación de copias, pero muchas veces las legislaciones nacionales de derecho de autor se interponen en el camino. Una excepción mundial que permita hacer copias con fines de conservación y difundirlas a través de las fronteras se ha convertido en una prioridad indiscutible y solo la OMPI puede encargarse de conseguirla. La misión de la OMPI consiste en garantizar que el derecho de autor funcione eficazmente y en el ámbito internacional. Las limitaciones y excepciones representan un componente esencial de un sistema de derecho de autor debidamente equilibrado que apoye el crecimiento del conocimiento y la cultura brindando acceso razonable a las obras en beneficio de la sociedad. La pandemia ya ha puesto de manifiesto la urgente necesidad de establecer excepciones para las bibliotecas, los archivos y los museos. Dijo que el SCCR puede basarse en los progresos realizados y comenzar con un plan concreto para elaborar un instrumento que permita la creación de copias con fines de conservación y la puesta a disposición de copias de obras conservadas entre fronteras.
34. La representante de *Canadian Federation of Library Associations* (CFLA) dijo que hay constancia de que las bibliotecas, los archivos y los museos han encontrado y siguen encontrando obstáculos para el acceso y la conservación que son cada vez más apremiantes como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y de las catástrofes medioambientales. Las bibliotecas, los archivos y los museos desempeñan la función social esencial de conservar y difundir los conocimientos que sustentan el patrimonio cultural, la educación permanente y la investigación, y para cumplir con ella necesitan las herramientas necesarias y las leyes de derecho de autor adecuadas. También queda patente que los Estados miembros de la OMPI reconocen el valor nacional de las bibliotecas, los archivos y los museos, ya que llevan más de una década debatiendo en profundidad los estudios y las propuestas concretas de los Estados miembros. Ha llegado el momento de asumir un compromiso a nivel internacional para impulsar la labor sobre las limitaciones y excepciones obligatorias para las bibliotecas, los archivos y los museos. Instó a los Estados miembros a que tengan en cuenta la misión social imprescindible que las bibliotecas, los archivos y los museos cumplen en materia de conservación y acceso, y a que tomen medidas para crear un instrumento internacional que les permita desempeñar sus funciones en un entorno digital en constante evolución. Concretamente, instó a los Estados miembros a sacar adelante una ley tipo centrada en la conservación y los usos no comerciales de las obras a nivel nacional y transfronterizo.
35. La representante de *Creative Commons* *Corporation* (CC) tuvo el placer de presentar su declaración por escrito al Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en su cuadragésima primera sesión, sobre el tema de las limitaciones y excepciones. Señaló que *Creative Commons Corporation* es la principal organización mundial sin ánimo de lucro que gestiona las licencias abiertas y herramientas de derecho de autor de *Creative Commons Corporation*. Sin embargo, dijo que las licencias CC no sustituyen a las limitaciones y excepciones (o “derechos de los usuarios”), y que apoya los esfuerzos para reformar la legislación de derecho de autor con el fin de reforzar los derechos de los usuarios y ampliar el dominio público. En particular, apoya a las galerías, bibliotecas, archivos y museos (GLAM, por sus siglas en inglés) y a su misión de servicio público, abogando por que se establezcan limitaciones y excepciones sólidas, claras y eficaces destinadas, entre otros fines, a la conservación, la investigación, la educación y la prospección de texto y datos y, en general, a garantizar que el marco internacional en materia de derecho de autor se adapte al entorno digital. La política de derecho de autor de CC es fundamental para garantizar que las necesidades del conjunto de galerías, bibliotecas, archivos y museos se traten en pie de igualdad con las de los titulares del derecho de autor, de forma equilibrada y justa. La pandemia de COVID-19 ha planteado retos sin precedentes para galerías, bibliotecas, archivos y museos. La crisis sanitaria ha obligado a muchas instituciones a aprovechar al máximo sus recursos y a reorientar rápidamente sus actividades hacia el entorno digital para satisfacer las necesidades de sus usuarios, entre ellos, los investigadores, los estudiantes de todas las edades y el público en general. Añadió que no puede dejar de insistir en la importancia de las limitaciones y excepciones al derecho de autor como pilares en los que galerías, bibliotecas, archivos y museos pueden apoyarse para cumplir su misión de poner a disposición del público el conocimiento, la información y el patrimonio cultural que custodian. Instó a los Estados miembros a tomar medidas y a encontrar soluciones a los desafíos planteados en el marco internacional en materia de derecho de autor por la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias para galerías, bibliotecas, archivos y museos y sus millones de usuarios en todo el mundo.
36. El representante de *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI) hizo hincapié en que las limitaciones y excepciones son importantes para los individuos y la sociedad, especialmente en lo que respecta a la educación, la investigación y el acceso público, que son fundamentales para el desarrollo y el crecimiento económico, así como para las cuestiones sociales, como el intercambio de información y opiniones. La pandemia actual ha interrumpido la educación y, en algunos casos, provocado el cierre de escuelas y bibliotecas. Las normas globales de las leyes de patentes incluyen disposiciones para una mayor flexibilidad con respecto a las invenciones en casos de emergencia, pero la estructura internacional de derecho de autor no contiene unas flexibilidades análogas. Instó a la OMPI a que tenga en consideración tanto el Derecho imperativo como el Derecho indicativo para dejar claro que los usos digitales controlados por las bibliotecas y las escuelas durante una pandemia son apropiados. Pidió al Comité que, en el programa de trabajo actual, aborde dos esferas para las normas globales en materia de limitaciones y excepciones. En primer lugar, tenemos la oportunidad de alcanzar un instrumento sobre la conservación y el archivo. La conservación es un bien público mundial urgente y muchas legislaciones nacionales son inadecuadas. En segundo lugar, en lo que atañe a las personas con otras discapacidades, su propuesta pasa por que el SCCR utilice el texto del artículo 15, apartado b), del documento SCCR/18/5 como base para una resolución conjunta que haría extensivas las disposiciones del Tratado de Marrakech a las personas con otras discapacidades que, debido a esa discapacidad, requieran un formato accesible con el fin de poder acceder a las obras protegidas por derecho de autor en la misma medida que las personas sin discapacidad. Esta medida sería coherente con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Respaldó la propuesta del Brasil de que la OMPI convoque seminarios regionales para abordar la cuestión de las limitaciones y excepciones relativas a las personas con otras discapacidades.
37. El representante de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) dio las gracias a la Secretaría de la OMPI por el exhaustivo informe sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación. Recordó algunos elementos que han surgido durante estos días de intensos debates. En primer lugar, cuando se debaten las limitaciones y excepciones, es imprescindible tener en cuenta los derechos de los creadores, que constituyen la base del proceso de conservación y difusión de la cultura; sin la actividad creativa, no hay patrimonio cultural que conservar y, sin los creadores, todos estos debates no tendrían sentido. En segundo lugar, el sistema actual de gestión colectiva del derecho de autor ofrece soluciones adecuadas a las necesidades de los museos, los archivos y las instituciones docentes y de investigación. Además, estas soluciones han ido evolucionando durante la crisis provocada por la pandemia con el fin de responder a los retos y dificultades específicas de los usuarios. Explicó que ya existe un marco jurídico internacional aplicable a limitaciones y excepciones: la regla de los tres pasos, consagrada en el artículo 9.2 del Convenio de Berna. Este marco jurídico ofrece la flexibilidad suficiente para que cada país miembro aplique el sistema de limitaciones y excepciones que mejor se adapte a sus necesidades. Cree que el Comité tomará la mejor decisión y encontrará la forma más adecuada de avanzar en este punto del orden del día. Mostró su apoyo a la propuesta realizada en las sesiones anteriores por distintas delegaciones de seguir facilitando el intercambio de información y desarrollar un programa de asistencia que pueda servir para que los Estados miembros encuentren las mejores soluciones en el ámbito nacional. A ese respecto, ofreció su ayuda y apoyo al Comité. Señaló que la pandemia ha sido una catástrofe para los creadores. Ha causado la pérdida a largo plazo de ingresos y de puestos de trabajo, daños a las economías y la devastación de las comunidades construidas sobre la cultura y las artes. La incidencia de la pandemia en los creadores es especialmente grave porque la mayoría son individuos o empresas muy pequeñas con una escasa o nula red de seguridad que les ayude. No es de extrañar, por lo tanto, que la OCDE haya señalado al sector cultural y creativo entre los más afectados por la actual crisis, debido a los efectos derivados de las medidas de contención. Según un estudio publicado por la empresa EY, solo en Europa, el sector creativo sufrió pérdidas superiores al 30% de su facturación en 2020, una cifra acumulada de 199.000 millones de euros. Dijo que cuenta con el apoyo del SCCR para impulsar la labor de búsqueda de las mejores formas de reactivar la cultura y la creación durante y después de la pandemia, con un apoyo decidido y mediante el fortalecimiento de los derechos de los creadores. El valor de las obras de los creadores para la sociedad, la salud pública, la cultura y la economía ha quedado más claro que nunca porque fueron una enorme ayuda y refugio para las personas durante el confinamiento. Recomendó aplicar un planteamiento holístico en la organización de las consultas regionales. Dichas consultas deben abarcar la incidencia de la COVID-19 en el derecho de autor y en el sector creativo en su conjunto, así como los efectos devastadores para los creadores, que se encuentran entre las categorías de personas más afectadas por la pandemia.
38. La representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) dijo que reconoce que estas excepciones y limitaciones son esenciales para que las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes y de investigación puedan continuar con sus misiones de servicio público. De cara a la COP26, que se centrará en cómo paliar los efectos del cambio climático, cree que la conservación del patrimonio es una prioridad. Alentó el debate sobre el desarrollo de una ley tipo o de una serie de disposiciones que permitan a los organismos de conservación del patrimonio cultural hacer copias de sus colecciones a los fines de su conservación en contextos transfronterizos, y que posibiliten el acceso en condiciones similares a las que se dan hoy en día en formato analógico. En paralelo, se podría convocar a un grupo de especialistas para que diseñen un instrumento internacional que cumpla con el mandato de 2012. Ante la crisis de la COVID-19, reconoció los obstáculos que supone la falta de flexibilidad jurídica en el contexto de las excepciones y limitaciones con fines educativos y de investigación. Cree firmemente que los Gobiernos y, por ende, las bibliotecas y sus usuarios, se beneficiarían de una enunciación clara de las posibilidades que ofrece el derecho internacional a través de una recomendación. Acogió con cierta precaución la sugerencia de celebrar consultas regionales sobre la incidencia de la COVID-19 en las bibliotecas, los archivos, los museos y las instituciones docentes y de investigación. Ciertamente, esta sería una buena forma de complementar la labor que ha llevado a cabo el SCCR hasta la fecha, y de abordar de manera oportuna las cuestiones relacionadas con esta emergencia. Sin embargo, en aras de la eficacia, estos seminarios deben centrarse en la experiencia de las bibliotecas, los archivos, los museos, los docentes y los investigadores, y se debe garantizar que las organizaciones que representan sus intereses participen plenamente en la planificación de estas sesiones. También podría presentarse un informe sobre estas sesiones en la siguiente reunión del SCCR o, a ser posible, una sesión especial previa que reúna las conclusiones y analice las implicaciones y los pasos siguientes. Sería de agradecer que se celebren sesiones sobre los efectos más amplios en las industrias culturales, aunque lo más lógico sería que representen una continuación de la labor sobre el derecho de autor en el entorno digital, en el marco del punto 8 del orden del día.
39. La persona representante de *Electronic Information for Libraries* (EIFL) propuso que se inicie la labor en las áreas prioritarias destacadas en el Informe sobre los seminarios regionales y la conferencia internacional sobre limitaciones y excepciones, que figura en el documento SCCR/40/2. El informe establece una serie de acciones que podría emprender la OMPI, empezando por leyes o disposiciones tipo para orientar a los países. En cuanto a la conservación, en los debates se hizo referencia a la elevación oceánica, a los incendios devastadores y al deterioro del papel. Las declaraciones efectuadas instaron a los países a actuar antes de que sea demasiado tarde. El reciente incendio de la Biblioteca Jagger de la Universidad de Ciudad del Cabo es un crudo recordatorio de lo que puede ocurrir. La colección de estudios africanos, única en su género y utilizada por académicos de toda África y del mundo, quedó arrasada en el incendio, en el que se perdieron la mayoría de las publicaciones impresas (70.000 ejemplares), así como toda la colección de películas (3.500 títulos). Debido a las barreras del derecho de autor, algunos artículos no tenían copias de seguridad digitales. Se trata, por lo tanto, de un recordatorio de la necesidad apremiante y urgente de contar con derechos de conservación sólidos que permitan atenuar los efectos de este tipo de catástrofes. Reconoció que el estudio de la OMPI indica que solo 102 Estados miembros, es decir, el 53%, contemplan de forma explícita la conservación en sus legislaciones de derecho de autor, mientras que otros directamente no permiten la conservación, ni siquiera en el caso de los formatos impresos. Esta situación debe cambiar, y solo la OMPI puede impulsar el cambio necesario a nivel mundial a través de la toma de medidas a nivel internacional, en consonancia con los resultados de los seminarios regionales y el mandato de 2012. Además, a la luz de la pandemia de COVID-19, la OMPI podría elaborar una recomendación para aclarar y promover las flexibilidades existentes que permiten los usos en línea para la educación, y el acceso a las colecciones de las bibliotecas durante las emergencias. Esta recomendación brindaría una orientación inmediata a los Gobiernos y apoyaría a las bibliotecas que siguen teniendo problemas para facilitar materiales a estudiantes y docentes para el estudio y los exámenes.

## **PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA:** **OTROS ASUNTOS**

### *Análisis del derecho de autor en el entorno digital*

Las grabaciones de las presentaciones realizadas durante este punto del orden del día están disponibles aquí: <https://c.connectedviews.com/05/SitePlayer/wipo?session=112560>

1. En relación con el análisis del derecho de autor en el entorno digital, el presidente señaló que hay tres temas en el apartado relativo a otros asuntos, además de una propuesta de nuevo estudio sobre el derecho de préstamo público. Una vez examinados estos temas, los participantes tendrán la oportunidad de deliberar sobre otras cuestiones. El presidente invitó a los participantes a escuchar la exposición de los estudios sobre los servicios de música digital y a formular después cualquier comentario general sobre los temas, o incluso a plantear preguntas a los autores de dichos estudios.
2. La Sra. Susan Butler, periodista de investigación especializada en economía, analista empresarial y abogada con más de treinta años de experiencia en la industria musical internacional, presentó un resumen muy breve de su estudio titulado “El mercado mundial de la música digital, por dentro”, documento SCCR/41/2. Señaló que el informe tiene por fin ayudar a los Estados miembros a comprender cómo funciona el mercado mundial de la música digital en el año 2020, no cinco años antes, ni diez años antes, sino en ese momento. La información actual es importante porque las formas en que los servicios de música digital ofrecen música y servicios para promover la participación de los consumidores y aumentar el número de suscriptores está continuamente cambiando en casi todos los países y casi todos los meses. A medida que los servicios y las preferencias de los consumidores cambian, también lo hacen las relaciones contractuales y comerciales entre las personas y las empresas más activas en el mundo de la música actual. La Sra. Butler describió el informe completo y destacó algunas áreas. El informe contiene una visión general del cambio en los derechos, en cómo se conceden los derechos y las interpretaciones grabadas y las composiciones musicales a otras personas. Un cambio del mercado físico, antaño dominante, de la venta de CD y casetes, al mercado digital y, por supuesto, de la cadena de valor correspondiente. El informe explica que los derechos y las grabaciones pasan de los titulares de derechos a los proveedores de servicios musicales digitales o PSD de una forma mucho menos compleja que las composiciones escritas. No solo porque una sola composición suele tener varios coautores y varios titulares de derechos o editores, sino como resultado de la red de organismos de gestión colectiva de derechos desarrollada a lo largo de muchas décadas. Detalla cómo se concedieron derechos y composiciones en todo el mundo para usos digitales, que cambiaron drásticamente tras la recomendación de la Comisión Europea relativa a la concesión de licencias transfronterizas. El informe explica cómo fluye el dinero en el mercado digital y detalla muchos temas específicos que suelen atraen la atención de la prensa cuando los plantean distintos grupos de defensa de la industria musical. Por ejemplo, según el informe, en el mercado mundial de la música digital, en el que los PSD son los enlaces entre los consumidores de pago y los proveedores de música, las condiciones contractuales que los PSD establecen con las compañías discográficas y, en menor medida, directamente con los grandes editores de música, suelen ser muy codiciadas por diversos participantes de la industria y algunos miembros de la prensa. También son casi siempre confidenciales porque contienen información comercial muy sensible que constituye la base de un mercado de la música digital competitivo. El informe explica por qué comparar los flujos de ingresos procedentes de la música digital con los flujos de ingresos del mercado físico y comparar los flujos de ingresos de la transmisión por flujo continuo digital con los flujos de ingresos procedentes de la radiodifusión suele ser inexacto. Los modelos de ingresos antiguos y nuevos son muy diferentes entre sí y el informe también describe que los modelos de negocio de los servicios de música digital utilizan dinero para generar dinero de los consumidores. La elaboración del informe se ha llevado a cabo desde la óptica de una periodista de investigación especializada en economía y ex abogada experta en litigios. El informe representa los resultados de una selección basada en una amplia experiencia en la búsqueda de personas con conocimientos de primera mano sobre información específica y en la realización de entrevistas formales a más de 85 personas en 25 territorios de seis continentes, así como en la revisión del material descrito a lo largo del informe. Hay que tener en cuenta que la información de este informe no procede únicamente de las personas entrevistadas formalmente, sino también del análisis de otros documentos realizado a lo largo de los dos meses que duró la elaboración del informe. Casi todas las semanas de los últimos 15 años, Susan Butler ha seguido entrevistando formalmente a personas experimentadas que trabajan activamente en el mercado de la música digital, debatiendo los cambios que se están produciendo en todo el mundo y las consecuencias de dichos cambios. De hecho, este informe contiene información recopilada y confirmada como objetiva y precisa con diferentes personas cada vez, fácilmente más de 3000 individuos en los últimos 15 años. Para elaborar este informe fue necesario realizar una actualización de los cambios y verificar y comprobar tres veces la exactitud de todos los datos. El informe también contiene información detallada sobre el papel de las listas de reproducción. Describe cómo surgen esas listas, que son compilaciones de pistas musicales en los servicios digitales. Obsérvese que gran parte de la información concreta de ese apartado procede de declaraciones realizadas por especialistas en un proceso judicial, y que han jurado que son verdad bajo pena de perjurio. El informe también explica el papel y la importancia de la interacción de los usuarios con los servicios de música digital, por qué es importante la interacción activa de los consumidores en dichos servicios, y el papel que el acceso de los consumidores desempeña en el mercado. De ahí la necesidad e importancia de las conexiones de banda ancha y de los dispositivos móviles con planes de datos móviles. El informe también resume algunas cuestiones relacionadas con el mercado digital, incluyendo a los artistas intérpretes o ejecutantes y compositores. Por ejemplo, en el mercado actual, existe una feroz competencia por los oídos de los consumidores entre los artistas intérpretes o ejecutantes y los compositores, ya que hay mucha música disponible y prácticamente no hay guardianes. Según el informe, en Estados Unidos, durante los tres años siguientes a la aparición de Napster, entre 2000 y 2002, la industria discográfica distribuyó una media de unas 33.500 novedades discográficas anuales. Esto significa que los consumidores podían elegir entre unas 33.500 novedades, además de todas las grabaciones que aún no habían comprado. Aunque esta cifra solo refleja lo que sucede en Estados Unidos, este país es y sigue siendo el mayor mercado de música grabada del mundo. En 2021, son muchas las vías de acceso a los servicios de música digital, ya sea con las grandes discográficas, con los miles de discográficas independientes o a través de las distribuidoras digitales, y por lo tanto hay una red casi ilimitada de artistas intérpretes o ejecutantes y compositores que graban sus canciones o solicitan a otras personas que las graben. Por ejemplo, en abril de 2020, los servicios de música multinacionales más populares recibían una media de más de un millón de grabaciones al mes, procedentes de más de 500 fuentes principales que agregaban aproximadamente 40.000 fuentes adicionales. Estas fuentes son los sellos discográficos tradicionales, los sellos discográficos no tradicionales, las distribuidoras digitales, los distribuidores y los artistas que autopublican sus obras. Cada mes lanzan nuevas grabaciones. Es decir, solo en 2020, se esperaba que el número de grabaciones que iban a llegar a los servicios de transmisión en continuo probablemente añadiría otros 12 millones de grabaciones a las decenas de millones de pistas que ya estaban disponibles. Es un mercado muy competitivo. El informe explica las diferencias entre la transmisión por flujo continuo y la emisión radiofónica, especialmente porque alguien puede contar indebidamente el número de transmisiones e intentar compararlo con el número de reproducciones radiofónicas; el número de transmisiones y el número de reproducciones radiofónicas son completamente diferentes. El informe también explica algunas diferencias entre los contratos de grabación. De hecho, los contratos de grabación pasados y presentes con los artistas varían mucho en sus términos, especialmente en la actualidad. No solo en el seno de los grandes sellos discográficos, sino también en los más de 10.000 sellos independientes tradicionales. Dichos acuerdos van desde los basados en regalías a los que son solo de distribución, pasando por los que son empresas conjuntas o incluso los que suponen un reparto de los beneficios netos. El informe distingue el papel de los artistas que firman contratos de grabación y el de los artistas intérpretes o ejecutantes menos conocidos o de estudio. Señala los problemas que afectan a los compositores en relación con la identificación exacta de sus obras, así como los problemas de remuneración y los contratos de trabajo por encargo. Describe de forma más completa los problemas de transparencia y lo que significan, incluyendo los resultados de la revisión hecha de los portales de regalías para artistas que se encuentran disponibles en los tres principales grupos discográficos y los portales de regalías para compositores disponibles en los tres principales grupos editoriales. Estos son los portales en línea a los que los compositores y artistas pueden acceder para obtener información actualizada sobre sus regalías, sus ventas, etc. Además de proporcionar ciertas cifras de ingresos por grabaciones y por composiciones basadas en informes verificables, el informe explica los matices para leer e interpretar con mayor precisión las cifras de ingresos en múltiples sectores. Por último, el informe se adentra brevemente en el mundo de los metadatos, y resume la complejísima infraestructura operativa y los conductos para el flujo de información, los retos a los que se enfrenta cada día y cómo se están superando muchos de ellos.
3. El presidente recordó que a continuación se va a presentar el “Estudio sobre los artistas en el mercado de la música digital: consideraciones económicas y jurídicas”, documento SCCR/41/3, preparado por el Sr. Christian L. Castle y el profesor Claudio Feijóo. El Sr. Castle y el profesor Feijóo presentaron el estudio, señalando que el video describe su contenido centrándose en el mercado de la música digital. El profesor Feijóo explicó que el estudio versa sobre las interpretaciones en el mercado musical, en el que la transmisión por flujo continuo tiene gran importancia. Aunque el valor de las grabaciones ha quedado demostrado, los artistas intérpretes o ejecutantes obtienen una escasa retribución y entre estos, los menos conocidos, ninguna. Este estudio busca alternativas y sugiere una vía para resolver dicha cuestión, porque si no se aborda el desequilibrio, representará un problema de larga data. En él se demuestra que, aunque hay diferentes modelos de consumo de música, la transmisión por flujo continuo es la dominante según los datos aportados. El Sr. Castle señaló que incluso en los contratos discográficos de los artistas principales, los ingresos por transmisión son escasos. Los artistas intérpretes o ejecutantes menos conocidos no ganan nada en absoluto; hay algunas excepciones pero son irrelevantes, porque en la mayoría de los países no obtienen absolutamente nada. Hay que analizar algunos factores del modelo de negocio para comprender lo que ocurre en estos mercados de datos. El primero es que existen varios modelos de consumo simultáneos. Es decir, los usuarios, los consumidores y las plataformas, prestan diferentes servicios al mismo tiempo; para este estudio, el modelo de consumo inmersivo resulta especialmente importante. Es relativamente similar, un sustituto, a la emisión tradicional de los medios de comunicación. Así que, en cierto modo, las plataformas utilizan la información proporcionada por los consumidores como activos de datos. Tratan de conocer a los consumidores y obtienen valor de sus perfiles. Otro factor es el conjunto de todos esos servicios. En un acuerdo de licencia típico de transmisión por flujo continuo, todos los artistas tienen todos los derechos agrupados en un solo pago de regalías; los artistas intérpretes o ejecutantes menos conocidos no participan en absoluto en los pagos digitales. En el modelo actual, la razón por la que no participan es por un acuerdo particular de regalías que es común a todos los servicios de música. En el caso de una empresa internacional como Spotify, encontramos el mismo tipo de acuerdo en todos los países en los que opera. Básicamente hay una estructura de acuerdos para todos esos servicios y, a medida que la transmisión por flujo continuo se ha vuelto más dominante, el problema se ha ido agravando. La razón es que la forma de repartir el dinero es obtener una mayor cuota de mercado de la distribución de los ingresos. Se afirma que con una mayor cuota de mercado siempre se obtendrán más ingresos. El Sr. Castle también destacó algunas discrepancias, como las cuotas de suscripción que van a parar a otros artistas que no son los suscritos seleccionados y el número cada vez mayor de grabaciones en dichos servicios. En promedio, hay 60.000 subidas en un día. Esa proporción del fondo común de ingresos siempre ha aumentado según las transmisiones, por lo que es necesario medirla a lo largo del tiempo. Según la investigación realizada, la tasa por transmisión siempre disminuirá, lo que tiene sentido desde el punto de vista matemático. El profesor Feijóo señaló que todos los tipos de tasa por transmisión han bajado en los últimos años, y que si se comparan las cifras de Spotify y las de Apple Music se observa que, en general, están disminuyendo. Parece que está ocurriendo en la práctica, no solo en teoría. Otra perspectiva interesante es lo que sucede de forma tradicional con las tasas de transmisión en comparación con los ingresos de los consumidores o el dinero que se transfiere a los artistas y músicos desde las discográficas. Hay otra comparación interesante. Es la parte del valor que se da y se transfiere a los artistas en comparación con el valor real, que se extrae de los perfiles de datos, como se describe en relación con los modelos de negocio. Se trata de crear perfiles y activos de datos de los consumidores. Tiene sentido utilizar estos datos para comparar lo que se paga a los artistas principales y a los menos conocidos, una cantidad escasa, o incluso nula en el caso de los menos conocidos en comparación con el valor real generado a partir del perfil del usuario; es mucho más baja que las cifras estándar, normalmente utilizadas. El Sr. Castle explicó que han estudiado varias opciones posibles. La sensación general es que no se puede continuar con el *statu quo*. Usar otros modelos resolvería parte del problema, pero una solución sostenible sería pagar una remuneración por transmisión por flujo continuo que las plataformas abonarían directamente a los artistas intérpretes o ejecutantes, principales y menos conocidos, a través de los OGC, sin crear una licencia obligatoria. No interferiría en los contratos privados y no desvirtuaría nada. Realmente crea ingresos incrementales para artistas intérpretes o ejecutantes tanto principales como menos conocidos que pagarían las personas que obtienen el valor representado por sus asociaciones de capital de mercado. Spotify se ha convertido en una empresa multimillonaria, pero no paga nada a los artistas intérpretes o ejecutantes menos conocidos. Esta parece ser una forma de remediar una situación a todas luces poco justa, como el estudio analiza pormenorizadamente. El profesor Feijóo señaló que hay una lucha por los artistas intérpretes o ejecutantes, y que es necesario que dispongan de una remuneración sostenible y transparente. Desde la publicación del informe ha habido una serie de novedades y, curiosamente, una de las grandes compañías, Sony Music, ha cambiado su política en este sentido. Esto es una señal de que las cosas pueden ir mejorando poco a poco y todos son conscientes de que hay dificultades que deben abordarse de alguna manera. La buena noticia es que hay muchas oportunidades para intentar encontrar un mejor equilibrio para todos los relacionados con la industria musical, en particular los artistas intérpretes o ejecutantes principales y menos conocidos. Dio las gracias a la OMPI por examinar posibles formas de lograr un mejor equilibrio.
4. La Sra. Leila Cobo, especialista en la industria musical latina de Billboard, presentó su informe “El mercado de la música en América Latina”, documento SCCR/41/4. Comenzó su sesión con música de Bad Bunny, una estrella puertorriqueña del reguetón que canta principalmente en español y que fue el artista con mayor número de transmisiones en continuo de 2020. Bad Bunny alcanzó 8.300 millones de transmisiones, mientras que su álbum, que por cierto es un acrónimo que significa “hago lo que me da la gana”, fue el más transmitido a nivel mundial en Spotify, con más de 3.800.000.000 de transmisiones el año anterior. Bad Bunny es solo un ejemplo del crecimiento explosivo de la música latina en todo el mundo. La música latina, definida como la música interpretada predominantemente en español, ha sido el sector musical de mayor crecimiento en el mundo. Según el informe de la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI) de 2021, que es el único registro que ofrece datos exhaustivos sobre los ingresos derivados de la música en cada país, América Latina fue en 2020, de lejos, la región que registró el mayor crecimiento de los ingresos derivados de la música en todo el mundo. Registró un crecimiento del 15,9%, siendo la única región del mundo con un crecimiento de dos dígitos. No solo eso, América Latina ha generado 11 años consecutivos de crecimiento, desde 2010 hasta 2020, en lo que respecta a los ingresos derivados de la música. Y también ha sido la región que más creció en esos años a pesar de la COVID, la inflación y la crisis. La situación favorable en la región se ha visto impulsada por la tasa de crecimiento digital más alta del mundo (24,6%), que ha llevado a que en todos los países de la región se haya observado un crecimiento de dos dígitos en este ámbito. Para apreciar plenamente el crecimiento hay que tener en cuenta que, en 2010, los ingresos de América Latina derivados de la música representaban solo un 1,8% del mercado mundial. En la actualidad, la región representa casi el 4% del total del mercado mundial, y si no fuera por la devaluación, ese porcentaje sería mucho mayor. Ha habido un crecimiento a pesar de muchos obstáculos, porque los latinos aman su música y la consumen con avidez. Y, quizás, por primera vez, ese consumo ha sido finalmente visible. En la lista global 200 de Billboard, de junio de 2021, había dos canciones en español entre los cinco primeros puestos. Dos canciones en un idioma que no es el inglés y que se encuentran entre las más escuchadas en todo el mundo, según los datos de MRC. Casi todas las semanas desde que Billboard lanzó sus listas globales en el último mes de septiembre, ha habido al menos una canción en español entre las cinco primeras. De hecho, la canción que debutó en el número uno cuando lanzamos la lista fue “Hawaii”, de Maluma. Puerto Rico es el territorio más representado en la lista global 200 de Billboard, el tercero detrás de los Estados Unidos de América y el Reino Unido. La Sra. Cobo presentó las estadísticas de la música española en las listas musicales mundiales. El cuarto territorio más representado es Colombia. El país natal de Shakira, J. Balvin y Maluma. Las canciones en portugués y español representaron aproximadamente entre el 15% y el 20% del top 50 mundial de Spotify. En YouTube, los videos de temas en portugués o español principalmente representaron un promedio del 30% de las listas semanales mundiales de música de la plataforma. Y los artistas latinos constituyen el 30% de las entradas en el famoso club de YouTube de 1.000 millones de reproducciones; 65 videos en los que figuran artistas latinos han alcanzado la categoría de 1.000 millones de reproducciones, incluyendo “Despacito”, el video más reproducido del mundo.
5. Lord Alajiman, autor, artista, intérprete y ejecutante, emprendedor y especialista en cultura, habló sobre el mercado de la música en la economía digital, también muy floreciente en África. Presentó su “Estudio sobre el mercado de la música digital en África Occidental”, documento SCCR/41/6. El estudio se llevó a cabo en un contexto muy específico, que fue la pandemia de COVID-19. Dicho contexto permitió identificar muy rápidamente lo que está en juego, cuáles son las oportunidades y, sobre todo, facilitar una visión global de lo que podía llegar a ser la música. En lo que respecta a la música digital en África, los autores, las partes interesadas, la radio, la televisión y otros usuarios son socios fundamentales de la cadena de valor. Porque facilitan el acceso a Internet y porque tienen los medios de pago de mayor implantación en el ecosistema del funcionamiento de la música. Controlan los puntos de pago a través de los móviles y la banca móvil y tienen una cartera de clientes y usuarios que permite la distribución de la música. Los organismos de radiodifusión, la radio y la televisión colaboran con esas plataformas a escala local. En los países africanos hay pocas partes interesadas en estos sectores. Pueden ayudar a los productores y artistas a obtener más visibilidad, un perfil más destacado en un continente que tiene dificultades para acceder a las plataformas internacionales. Este informe se sitúa en un marco que muestra el papel de los organismos de gestión de participación colectiva. Pueden permitir que los artistas recopilen datos y obtengan un reconocimiento que se podría utilizar para influir en la distribución de la música. Subrayó que en África el principal reto es la falta de formación del capital humano, la comprensión y el control de la terminología técnica que permite a las partes interesadas, artistas y productores, comprender cómo funcionan los mercados digitales. Es algo que debería haberse conseguido antes de pasar a este modelo digital. El informe también habla de la llamada brecha de valor. Se trata de un fenómeno bastante común en África. Señaló que el continente africano es un continente en el que las telecomunicaciones están en pleno crecimiento. Concluyó dando las gracias a la Secretaría por el apoyo y el intercambio de ideas sobre el proyecto. Irene Calboli y George Hwang presentaron su “Informe sobre el mercado de la música en Internet y los principales modelos de negocio en Asia: panorama y tendencias generales”, documento SCCR/41/7. En él se hace un análisis de la comercialización de la música y de los modelos de negocio en Asia y de las tendencias generales. La Sra. Calboli se encargó de la primera parte de la presentación, relacionada con el aumento y el desarrollo de la música en línea en Asia, mientras que el Sr. Hwang se encargó de la segunda parte de la presentación, relacionada con la incidencia de la música en línea en Asia. La Sra. Calboli indicó que Asia es una de las mayores zonas de crecimiento de la música, tanto en consumo como en ingresos. Fue la segunda región en crecimiento de ingresos en 2021 y la infraestructura de Internet y de conectividad móvil también crece exponencialmente; la penetración de Internet oscila entre el 95 y más del 60%, dependiendo del nivel de desarrollo de los países, y el número de teléfonos inteligentes crece en toda la región, al tiempo que el número de teléfonos supera ya al número de habitantes. Esto podría afectar al ancho de banda y a la capacidad de descargar videos de gran tamaño en los teléfonos que no son inteligentes. Otro aspecto que hay que tener en cuenta es el hecho de que, en la región, la gran mayoría de las conexiones son de prepago, y en los países en desarrollo y los mercados emergentes es más difícil acceder a los servicios bancarios. Los teléfonos de prepago son más comunes; pero mediante el servicio de Internet de prepago la capacidad de conexión está bastante desarrollada, y muy desarrollada en las ciudades, pero aún así, los servicios de transmisión en continuo gratuitos son más comunes que las suscripciones de pago. Aunque la brecha entre ambos se está reduciendo. Por otra parte, Asia es diversa. Diversa en lo que respecta a los actores presentes en la región, aunque ciertamente Spotify, Facebook y otras plataformas occidentales tienen una gran relevancia. Hizo referencia a plataformas regionales como TikTok y otras plataformas regionales de música. La preferencia por el catálogo también se refleja en esta diversidad, el papel de las distribuidoras digitales y los cambios en la dinámica musical entre los artistas y los proveedores de servicios también es bastante común en Asia. El Sr. Hwang señaló que para comprender la perturbación en la gestión del derecho de autor es imprescindible entender algo sobre la cadena de valor. La cadena de valor no es una cadena sino una red. El valor de la música sigue a los derechos concedidos. Comparó un diagrama de flujo de la cadena de valor antes de la transmisión por flujo continuo y el diagrama de flujo relacionado con la transmisión por flujo continuo. El cambio en las regalías se produjo dentro del cambio de tecnología y, en este caso, la transmisión por flujo continuo ya no necesita utilizar los derechos de reproducción mecánica. Ya no hay almacenamiento o reproducción permanente. La perturbación en la gestión se produjo cuando hubo diferentes derechos que tratar. Los dos son empleos físicos y la mayoría de las veces se utiliza la red en lo que respecta a la transmisión de la música en el marketing y la promoción. El debate actual se centra en los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los OGC y la brecha de valor. Gran parte de la concentración se centra en ello, simplemente porque o bien son el resultado directo de la transmisión por flujo continuo o bien, son parte del ecosistema de la música y la gestión de contratos. Los derechos de interpretación o ejecución tienen que ver con la disparidad de ingresos entre los artistas intérpretes o ejecutantes principales y los menos conocidos. La brecha de valor se refiere al reparto de ingresos entre los creadores de contenidos y plataformas como YouTube y Facebook. La regulación de los OGC comenzó porque en Asia aumentaron las quejas de los consumidores y de los miembros de dichos organismos. En conclusión, como se desprende de las estadísticas, Asia es una región muy diversa. El estudio es superficial, para obtener un estudio significativo en profundidad se recomienda realizar un análisis país por país. La Sra. Calboli agradeció al Comité su tiempo y deseó a los participantes una conversación muy fructífera durante la reunión, añadió que aguarda con interés futuras colaboraciones sobre el tema de la música en línea y los modelos de negocio en Asia.
6. El presidente agradeció a los especialistas sus aportaciones e invitó a los Estados miembros, las ONG y las OIG a formular observaciones.
7. La delegación del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a los respectivos autores de los documentos SCCR/41/2 y SCCR/41/6 sus constataciones y la presentación de sus trabajos al Comité. También agradeció a la Secretaría el resumen de la labor realizada sobre este tema. Cada uno de los informes destaca aspectos importantes del mercado de la música digital, que evoluciona rápidamente. Señaló que, la Sra. Butler, que ha tomado el pulso a la actualidad del mercado de música digital, explicó la naturaleza cambiante de la forma en que se produce la música y se accede a ella en el entorno digital, incluyendo la cadena de derechos, o cómo fluyen los derechos, y las cadenas de valor, o cómo fluye el dinero, en el mercado de la música digital. El estudio del Sr. Castle y el profesor Feijóo se ha basado en los efectos jurídicos y económicos específicos del cambio digital en los derechos y las cadenas de valor para los artistas intérpretes o ejecutantes. Por último, los estudios regionales que figuran en los documentos SCCR/41/4 a SCCR/41/7 ofrecen una perspectiva en profundidad sobre los mercados internacionales pues cada uno tiene características únicas; los estudios pueden ser útiles y provechosos para fomentar el intercambio de experiencias compartidas y las consiguientes lecciones entre las regiones.
8. El presidente invitó a las delegaciones a plantear preguntas a los autores de los respectivos estudios.
9. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció a los autores sus detallados estudios sobre diversos aspectos del mercado de la música digital. Tras examinar detenidamente los cinco estudios, hizo hincapié en la opinión de larga data de que, en el seno del SCCR, las cuestiones de política de derecho de autor suelen dar lugar a intercambios más productivos que las cuestiones de mercado. Señaló que no parece haber consenso sobre cómo se debe remunerar a los artistas intérpretes o ejecutantes en la actualidad y mucho menos en el mercado digital de la música mundial del futuro. En términos más generales, reafirmó su compromiso de solicitar que se debata, en el seno del SCCR, sobre cuestiones oportunas, significativas y sustanciales, sin preparar el establecimiento de normas. Recalcó la naturaleza y la función de los estudios elaborados por especialistas externos, encargados por la Secretaría en nombre de los Estados miembros, para sustentar las deliberaciones en el seno del SCCR. Cree que estos estudios deben basarse en hechos, ser neutrales desde el punto de vista político y estar sujetos a un proceso riguroso e independiente de revisión por especialistas. Destacó que los Estados miembros de la OMPI son los responsables de elaborar recomendaciones de política a través del proceso de deliberación en el seno del SCCR. En consecuencia, dijo que cree que, en general, los estudios encargados por la OMPI no deberían contener recomendaciones políticas, que pueden influir o prejuzgar los debates en el seno de dicho Comité. Los estudios de especialistas encargados por la OMPI que se publican en el sitio web de la Organización antes de cualquier reunión del SCCR, deben ir acompañados de un descargo de responsabilidad destacado, en el que se deje claro que las opiniones expresadas en el documento son las del autor y no deben atribuirse a la OMPI. En consonancia con ese marco, se mostró dispuesta a contemplar otras cuestiones políticas oportunas y significativas relacionadas con la política de derecho de autor en el entorno digital para su debate en futuras sesiones del SCCR.
10. La delegación del Ecuador agradeció a los autores los valiosos informes presentados. En relación con el documento SCCR/41/3, dijo que la búsqueda de alternativas para reducir la brecha de valor es especialmente importante para su país. Cree que es importante promover un régimen equilibrado, holístico y justo que permita a los artistas recibir una compensación por su trabajo. También cree que el Comité debe encontrar mecanismos para salvaguardar la diversidad cultural y mejorar los actuales modelos de distribución del mercado. Igualmente cree que sería positivo promover debates en torno a la generación de una nueva regalía sobre esas tres misiones. Propuso que la Secretaría estudie la posibilidad de organizar un debate con los autores presentes en la siguiente reunión presencial del SCCR. Pidió que se incluya un punto del orden del día sobre los artistas en el entorno digital en lugar de incluirlo en la categoría de otros asuntos.
11. La delegación del Pakistán dio las gracias a los autores por su ardua labor y por estos útiles estudios, en particular por el documento SCCR/41/3. Dijo que reconoce que los modelos centrados en el usuario no compensan adecuadamente a los artistas intérpretes o ejecutantes por diferentes razones y tampoco compensan adecuadamente a los artistas intérpretes o ejecutantes poco conocidos, especialmente en los mercados menos desarrollados. El estudio examina los aspectos económicos y jurídicos actuales de la explotación de la música grabada por parte de las plataformas de transmisión en continuo y los efectos sobre los artistas intérpretes o ejecutantes que contribuyeron a su creación en todas las jurisdicciones nacionales. Convino en que esos modelos deben evolucionar. También se mostró de acuerdo con las posibles soluciones propuestas de nuevos derechos de transmisión por flujo continuo para remunerar las regalías pagaderas por los sistemas de música interactiva en relación con los fonogramas disponibles a la carta. Dijo que ya está trabajando en el apoyo y la supervisión de los OGC, tal como se recomienda en el estudio.
12. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros se refirió a las exposiciones hechas por los autores de todos los estudios. Como ha indicado anteriormente, cree que la cuestión del derecho de autor en el entorno digital merece ser analizada y debatida a fin de que dicho derecho de autor pueda protegerse de manera más eficaz y sea capaz de desempeñar su papel en la era digital. A este respecto, dio las gracias a los autores por las tres presentaciones.
13. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció a los autores los documentos SCCR/41/2, SCCR/41/3 y SCCR/41/7. Las constataciones de los documentos alimentarán las conclusiones del Comité. También agradeció a la Secretaría el resumen y la labor realizada sobre este tema. Señaló que considera muy pertinentes las cuestiones relativas a los mercados y modelos de negocio de la música en Internet así como las relativas a los derechos, las prácticas de concesión de licencias y la gestión colectiva.
14. La delegación del Perú, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), dio las gracias a la Secretaría por la preparación de los documentos y la organización de las presentaciones en video que son muy útiles para sus deliberaciones. Agradeció a los autores de los cinco estudios que compartan sus conocimientos sobre el mercado de la música digital, así como sus opiniones sobre las principales cuestiones que están en juego para los creadores en el entorno digital. Será muy útil para reflexionar sobre el tema en el Comité. Como uno de los principales componentes de ese debate, espera que los estudios y los debates que se avecinan arrojen luz sobre el funcionamiento del sector de la música digital y los temas relacionados con la remuneración de los artistas en el entorno, mejorando la transparencia para que un mayor número de partes interesadas del sector creativo y de consumidores de servicios musicales digitales puedan participar. Cree que esto ayudará a comprender las implicaciones más profundas de las actuales tendencias de la tecnología para el sistema de derecho de autor y allanará el camino hacia futuros debates exhaustivos. Acogió con satisfacción las inestimables contribuciones de los Estados miembros al debate y reiteró su disposición a participar en el mismo.
15. La delegación del Brasil hizo suya la declaración hecha por la delegación del Perú haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC). Dio las gracias a la Secretaría por la labor realizada sobre este punto del orden del día, preparando y organizando los documentos, y por poner a disposición los videos de los autores, una forma innovadora de informar sobre las deliberaciones y de transmitir el contenido de los estudios de forma más accesible a un público más amplio. Cree que la revolución digital tiene importantes implicaciones para el sistema de derecho de autor, implicaciones que afectan tanto a los artistas como a los consumidores y que la mayoría de las veces todavía son desconocidas por las partes interesadas. Reconoce la necesidad de mejorar el conocimiento del funcionamiento de las nuevas herramientas utilizadas para la comercialización de contenidos en el entorno digital, a fin de evaluar mejor los retos y las oportunidades de las tendencias de la tecnología para las normas existentes. Los estudios recientemente publicados son un buen punto de partida para iniciar el debate. Como se indicó en sesiones anteriores del SCCR, la propuesta relativa al análisis del derecho de autor en el entorno digital ya es lo suficientemente amplia y está sobradamente madura como para convertirse en un punto permanente en el orden del día del Comité. Sugirió que el tema se mantenga en el orden del día del SCCR para profundizar en el rico material aportado por los cinco estudios y reflexionar sobre los posibles pasos a seguir en los debates del Comité. Una cuestión que los estudios han puesto de manifiesto y que, en su opinión, merecerá un debate más centrado por parte de los miembros, es la cuestión de la remuneración de los artistas intérpretes o ejecutantes. Dijo que está dispuesta a debatir con los Estados miembros los posibles ámbitos en los que se podrán centrar los debates sobre la base de las cuestiones planteadas por los estudios. Señaló que espera que estos estudios puedan allanar el camino para posteriores estudios sobre los mercados audiovisual y literario, que complementarán el actual análisis del sector musical. Por lo tanto, hay muchas vías que explorar en esos debates. Invitó a los Estados miembros a expresar sus opiniones y dijo que aguarda con interés un debate constructivo y fructífero.
16. La delegación de Colombia agradeció a los relatores los estudios realizados y presentados en relación con esta cuestión y la información actualizada de la Secretaría sobre dichos estudios. Señaló que fue el GRULAC quien propuso inicialmente realizar un estudio sobre los artistas en el entorno digital debido a la preocupación por la escasa remuneración de los creadores y artistas en el entorno digital. Es necesaria una salvaguardia jurídica y económica para los artistas, tanto principales como poco conocidos, y por ese motivo, en 2015 empezó a plantear esta cuestión y la necesidad de que el Comité pueda encontrar formas de superar los problemas que los estudios han puesto de manifiesto. Por ello, mostró su apoyo a la propuesta del Ecuador de que este sea un punto permanente en el orden del día del Comité a partir de su siguiente sesión. Agradeció a la Sra. Cobo el informe sobre la música en América Latina, documento SCCR/41/4, que muestra claramente la importancia de la música en la región, y también confirma algunas de las tendencias en la región, donde el mercado digital es uno de los que registra un mayor crecimiento. A pesar de ser uno de los mercados digitales que más crece en el mundo, dado que existe un consumo internacional, es imprescindible contar con una solución internacional y las plataformas utilizadas en América Latina han provocado un mayor uso pero también una disminución de los ingresos de los artistas que necesitan ejercer sus derechos. Obviamente, hay artistas como Shakira, que son conocidos internacionalmente y que actúan por todo el mundo, pero hay muchos otros que solo son locales. Presentan su propio contenido en un mercado local utilizando música popular y folclórica, popular en América Latina; y en el caso de Colombia, durante las últimas dos décadas los departamentos de música han estado produciendo mucha música en el entorno digital del país. En Colombia hay muchos productores y artistas. El país cuenta con 74 escuelas profesionales de música dependientes del Ministerio de Educación, por lo que es necesario profesionalizar el sector de la producción musical, pero este estudio muestra las amplias oportunidades que realmente tiene Colombia para compartir su patrimonio musical en el entorno digital y llevarlo a los consumidores de todo el mundo. Incluyendo música en español y en lenguas nativas. Indicó que desea que este punto siga figurando en el orden del día como punto permanente.
17. El presidente invitó a otras organizaciones, intergubernamentales y no gubernamentales.
18. La representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) destacó las aportaciones de América Latina al crecimiento de la industria musical en el entorno digital en forma de composiciones, producción, gestión artística y talento humano. Incluso el género musical más escuchado en las plataformas digitales procede de la región. Los autores y artistas latinoamericanos han experimentado de primera mano la incidencia de la pandemia en la brecha de valor, ya que antes los conciertos solían ser la principal fuente de ingresos del sector, y ahora se han visto obligados a migrar a un entorno digital, un modelo de negocio que sigue sin proporcionarles un rendimiento justo por su trabajo. La pandemia no ha hecho más que reafirmar la necesidad de cerrar la brecha de valor, y la gestión y el respeto del derecho de autor desempeñan un papel fundamental para cumplir ese objetivo. Dijo que reconoce que el Comité se encuentra en un momento fundamental y que debe facilitar un cambio que será beneficioso para los creadores. Por lo tanto, señaló que mantiene la posición adoptada en la cuadragésima sesión del Comité, en la que expresó su interés por participar en las actividades de sus miembros con vistas a reducir la brecha de valor en el entorno digital. También expresó su disposición a participar en la cooperación académica con el Comité y el GRULAC.
19. El representante de la *Library Copyright Alliance* (LCA) dijo que ha observado con gran interés que se está creando y distribuyendo mucha más música que antes. La preocupación por la remuneración de los artistas parece centrarse en la cuestión de la llamada brecha de valor. Se preguntó si la brecha de valor es realmente una cuestión de derecho de autor y, por lo tanto, es de la competencia de este Comité, o más bien es una cuestión de política cultural y de competencia y, por lo tanto, no es de la competencia de este Comité.
20. El representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) habló sobre el mercado de la música grabada, tema de varios de los estudios. La remuneración que se paga a los autores, artistas intérpretes o ejecutantes, productores y titulares de derecho de autor han aumentado considerablemente gracias a los servicios de transmisión en continuo, como se ilustra en la figura 1 del estudio SCCR/41/3. La IFPI estima que los ingresos por transmisión por flujo continuo de música han aumentado de los 1.000 millones de dólares en 2012 a los 11.300 millones en 2019. Sin embargo, hay un descontento generalizado con las regalías recibidas por los artistas intérpretes o ejecutantes o los autores, a pesar de que los principales servicios de transmisión en continuo distribuyen más del 70% de los ingresos a los artistas intérpretes o ejecutantes u otros titulares de derechos. Los pagos de regalías por transmisión por flujo continuo se basan a menudo en una división de los ingresos por transmisión por flujo continuo, que es de suma cero, en el sentido de que el dinero pagado a un grupo reduce el dinero disponible para otros. En ese sentido, cuanto mayor sea la parte de los ingresos por regalías que se paga a un puñado de artistas populares, más reducida es la parte que se puede ofrecer a todos los demás. Pero además, la cantidad de dinero que se paga a los autores o productores reduce lo que se paga a los artistas intérpretes o ejecutantes, y viceversa. Lo mismo ocurre con la remuneración a los titulares de derecho de autor y derechos conexos que perduran mucho después del fallecimiento de los autores o artistas intérpretes o ejecutantes. KEI propuso que se permita a los consumidores de servicios de transmisión en continuo elegir, al menos en parte, los métodos de asignación de los pagos de regalías a los autores, artistas intérpretes o ejecutantes y productores, optando por sociedades de recaudación competidoras para distribuir los ingresos. Es el llamado modelo Blur-Banff.
21. El representante de la Federación Iberolatinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE) agradeció a la Secretaría de la OMPI los estudios presentados en la presente sesión del Comité. Reconoció la iniciativa del GRULAC en 2015 y su apoyo a la defensa y el desarrollo de los derechos de los artistas. Manifestó el deseo de destacar las conclusiones del conjunto de los estudios, con una mención especial al estudio realizado por Chris Castle y Claudio Feijóo, que ha puesto de manifiesto y confirmado dos verdades profundamente incómodas. En primer lugar, mientras la industria se enriquece con la transmisión por flujo continuo (13.400 millones de dólares en 2020), los artistas perciben cantidades irrisorias o nada en absoluto. En segundo lugar, y no menos importante, la industria discográfica no es transparente con los artistas. El Sr. Castle y el profesor Feijóo no han sido los únicos en afirmar esas verdades. También han llamado la atención al respecto la Unión Europea, en su Directiva 2019/790, el ex director general de la OMPI, Francis Gurry, y los más de 150 artistas británicos que, encabezados por Paul McCartney, firmaron recientemente una carta abierta al primer ministro británico, Boris Johnson, en la que solicitaban al Gobierno del Reino Unido que permita una retribución más justa para los músicos en Internet. Por lo tanto, instó a los Estados miembros de la OMPI a proponer cambios en el marco jurídico actual, ya que el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas ya no protege eficazmente los derechos de los artistas en el entorno digital. También señaló que propone, tal como se plantea en el estudio, que la música (y sus artistas) se beneficien de un acuerdo similar al previsto en el artículo 12.3) del Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, es decir, el reconocimiento del derecho a recibir una remuneración por cualquier uso de la interpretación o ejecución, independientemente de la cesión de los derechos exclusivos a los artistas intérpretes o ejecutantes o productores. Por último, destacó la urgente necesidad de incorporar la propuesta de análisis del derecho de autor en el entorno digital como punto permanente del orden del día del Comité, y de celebrar un debate honesto y sustancial sobre la falta de remuneración de los artistas en ese entorno. Por muy incómodo que resulte, la situación de los músicos en el entorno digital es insostenible, por lo que los artistas piden a la OMPI y a sus Estados miembros que legislen para revertirla.
22. El representante de *International Authors Forum* (IAF) dijo que, en el entorno digital, se utilizan más que nunca las obras de los creadores. Dio las gracias a los miembros y a los oradores que han reconocido la importancia de una remuneración adecuada para fomentar la labor de los creadores. Espera que el análisis del derecho de autor en el entorno digital propuesto por el Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC) pueda considerar de forma holística la incidencia del entorno digital en los autores y, en particular, la incidencia de los modelos de negocio basados en la transmisión por flujo continuo en los creadores. Agradeció al GRULAC su propuesta relativa a este ámbito tan importante y espera que este tema siga constando en el orden del día. En estos momentos, se puede acceder a las obras de autores de todo el mundo a través de Internet y, sin embargo, los creadores no siempre reciben una remuneración justa por dicho acceso. Los guionistas, por ejemplo, a menudo no perciben ingresos por el uso que se hace de sus obras en Internet, a pesar de que las obras audiovisuales generan importantes ingresos a través de los servicios a la carta. Suele ser difícil resolver esta ausencia de remuneración, dada la enorme desigualdad en la relación de negociación que se establece entre el productor y el guionista. Para solventar esta situación, algunas organizaciones de autores como la Federación de Guionistas de Europa (FSE) y la *Fédération Européenne des Réalisateurs de l’Audiovisuel* (FERA) han reclamado la necesidad de un derecho complementario, así como mejores contratos con los creadores. Por lo tanto, los autores necesitan con carácter urgente unos derechos de remuneración que reflejen los innumerables usos que se hacen de sus obras en la era digital. Un derecho de remuneración irrenunciable (URR) para los usos en línea podrá garantizar que los autores sean debidamente recompensados por su contribución a las enormes bibliotecas de obras que los servicios de transmisión en continuo ponen a disposición de los usuarios. En un seminario web organizado por el IAF a principios de año sobre el URR, fuimos testigos del éxito de dicho derecho en España, Italia, Francia y Bélgica. Instó a la OMPI a examinar la función del derecho de autor en el entorno digital, especialmente teniendo en cuenta el creciente predominio de las plataformas de transmisión en continuo.
23. El representante de la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI) señaló que es la organización que representa a la industria discográfica en todo el mundo. A través de su red de grupos nacionales, la IFPI representa a más de 8.000 compañías discográficas que operan en todo el mundo. Lleva mucho tiempo colaborando con la OMPI en diversos asuntos, desde la aportación de información a la labor normativa de la OMPI hasta la participación en las actividades de asistencia técnica de la OMPI. El objetivo de la IFPI sigue siendo trabajar con la OMPI y sus Estados miembros para desarrollar y aplicar sistemas de derecho de autor justos y eficaces en todo el mundo. Considera a la OMPI como la principal autoridad en la materia y la fuente de información objetiva e imparcial sobre derecho de autor y asuntos relacionados. En este contexto, expresó su profunda decepción en relación con el documento “Estudio sobre los artistas en el mercado de la música digital: consideraciones económicas y jurídicas” elaborado por el Sr. Castle y el Profesor Feijóo en el marco del punto del orden del día relativo al derecho de autor en el entorno digital, que se encuentra en los materiales para la cuadragésima primera sesión del SCCR. En lugar de ser un estudio objetivo e independiente, de acuerdo con las normas técnicas de la OMPI, es un documento de promoción unilateral. No proporciona un análisis serio de la evolución de las prácticas de la industria en el mercado digital, contiene una serie de errores en los datos, y acepta afirmaciones no probadas como hechos establecidos. Hizo comentarios sobre el “Estudio sobre los artistas en el mercado de la música digital: consideraciones económicas y jurídicas” realizado por el Sr. Castle y el profesor Feijóo en junio de 2021. Por ejemplo, en el documento se afirma, basándose en una muestra de solo 38 artistas intérpretes o ejecutantes, que “no cabe duda de que el problema de la sostenibilidad existe... en general con los artistas intérpretes o ejecutantes de todo el mundo”. Sin embargo, hay grabaciones de hasta siete millones de artistas discográficos en los servicios de transmisión en continuo. En estas circunstancias, una muestra de 38 artistas intérpretes o ejecutantes no da derecho a los autores a sacar ninguna conclusión sobre la evolución mundial; no tiene en cuenta el hecho de que no todos esos millones de artistas cuyas grabaciones están disponibles en los servicios de transmisión en continuo pueden, por muy desafortunado que sea, ganarse la vida con la transmisión por flujo continuo, especialmente porque el número de artistas que distribuyen su música en las plataformas de transmisión en continuo aumenta más rápidamente que los ingresos por este concepto; no tiene en cuenta la repercusión de los nuevos modelos de distribución digital y la creciente capacidad de elección de los artistas. Los artistas independientes que trabajan directamente con los distribuidores digitales están creciendo rápidamente en número y aumentando su cuota de ingresos digitales totales. Al mismo tiempo, la presión competitiva ha llevado a las compañías discográficas a revisar constantemente las condiciones de sus contratos con los artistas; no menciona y mucho menos tiene en cuenta la aportación y el papel de las compañías discográficas, como socios de los artistas, que invierten en ellos y trabajan con ellos; se refiere a lo que, según el documento, es “el colapso fundamental y potencialmente permanente de la sostenibilidad de los artistas intérpretes o ejecutantes”, pero no menciona el hecho de que las “regalías digitales” pagadas a los artistas tienden a ser más altas que las pagadas por los CD, y como resultado, los ingresos de los artistas por la música grabada no solo han aumentado, sino que lo han hecho más rápidamente que los ingresos de ventas de la industria discográfica en general; no menciona que los artistas menos conocidos siguen recibiendo, por adelantado, sus honorarios independientemente del éxito de las grabaciones, al igual que se les había pagado por el uso de sus interpretaciones grabadas en CD y otros productos; se refiere repetidamente a las “regalías por transmisión”, aunque todos los principales servicios de transmisión en continuo pagan a los titulares de derechos una parte de sus ingresos, no una regalía “por transmisión”. No hay regalías “por transmisión” y referirse a esas tarifas inexistentes es incorrecto y engañoso; afirma que “la remuneración de la comunicación al público está siendo canibalizada por las listas de reproducción de contenido inmersivo para una escucha “relajada” distribuidas por las plataformas de transmisión en continuo dominantes que pretenden competir directamente con la radio a escala mundial”. Tal afirmación no está respaldada por ninguna prueba. Por el contrario, los ingresos mundiales por derechos de ejecución de música grabada crecieron en más de 920 millones de dólares entre 2010 y 2020. No hay pruebas de la supuesta canibalización; se omite mencionar el hecho de que los organismos de radiodifusión pagan a los titulares de derechos una fracción de lo que pagan los servicios de transmisión en continuo; en 2020 los ingresos mundiales por transmisión por flujo continuo fueron de más de 12.000 millones de dólares, mientras que los ingresos por radio fueron de 985 millones de dólares. Aplicar un “modelo de radiodifusión” a la transmisión por flujo continuo supondrá una pérdida masiva de ingresos tanto para los artistas como para las discográficas. Como resultado de estos y otros errores, omisiones y uso selectivo de los datos, el documento hace una recomendación política equivocada. La recomendación política, un derecho de remuneración adicional y de gestión colectiva, no ha sido probada (tal derecho solo existe en un país, concretamente en España), pero probablemente perturbará las prácticas de la industria y, en última instancia, reducirá la inversión de las compañías discográficas en los artistas y su música. Sin embargo, sí que beneficiará a los organismos de gestión colectiva de los artistas intérpretes o ejecutantes. Observó que el profesor Feijóo, uno de los autores del informe, no puede ser considerado un experto independiente, ya que ha actuado como asesor experto de la sociedad de gestión colectiva de artistas intérpretes o ejecutantes españoles, una fuerte defensora de la política propuesta. Lamentablemente, parece que algunas organizaciones de presión ya se han referido erróneamente al documento como si representara la posición de la OMPI en la materia. En una carta dirigida al Primer Ministro del Reino Unido se afirma que “[E]sta semana la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) elaboró un informe en el que concluía, coincidiendo con nosotros, que un derecho de remuneración para la transmisión por flujo continuo es el planteamiento correcto para nuestro problema”. A la luz de todo lo anterior, solicita que la OMPI retire el documento de los materiales de la reunión y de su sitio web para evitar cualquier malentendido futuro y para garantizar la integridad de la OMPI.
24. El representante de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) dio las gracias a todos los relatores por los estudios y sus brillantes presentaciones. Acogió con beneplácito el diálogo sobre el derecho de autor relacionados con el entorno digital emprendido por el SCCR. Señaló que comparte la opinión de que la comunidad internacional debe participar en el debate sobre los retos que plantean las tecnologías modernas a los distintos agentes del mercado en el ámbito de la música. Observó que una de las mayores prioridades para la comunidad mundial de creadores de música es la necesidad de una remuneración equitativa en el mercado digital. Este tema se ha tratado ampliamente en los informes presentados hoy. A este respecto, sugirió que el Comité mantenga un debate constructivo sobre la mejor manera de abordar los principales retos a los que se enfrentan los creadores de música en el entorno digital, a saber: la incidencia negativa de las normas de exención de responsabilidad de las plataformas de Internet, que explotan las obras creativas pero, en muchos casos, no comparten sus beneficios con los creadores; la necesidad de una mayor cooperación de las plataformas de Internet para garantizar la no disponibilidad de contenidos no autorizados, mediante la adopción de medidas como la prevención y la notificación y la retirada; la necesidad de transparencia y exactitud de la información de las plataformas de Internet. La transparencia y la exactitud de la información de los proveedores de servicios de intercambio de contenidos en línea son vitales para garantizar una asignación más equilibrada de los ingresos entre quienes ponen a disposición, promocionan y monetizan los contenidos, y quienes los crean e invierten en ellos. La importancia de la transparencia y la exactitud de la información se consagró en la Directiva de derecho de autor de la UE de 2019, en el apartado 8 del artículo 17. Destacó el problema de las cláusulas de adquisición de derechos, impuestas por las grandes plataformas de video a la carta, que obligan a los creadores a renunciar a todos sus derechos sobre sus obras a cambio de un pago de sumas fijas. Esta práctica es cada vez más frecuente en el mercado de videos a la carta, con efectos nocivos para los creadores, y en particular para los jóvenes, que consienten las cláusulas de adquisición de derechos debido a su débil posición negociadora en los contratos de producción audiovisual con los grandes servicios en línea. La reciente aprobación de la Directiva de la Unión Europea sobre derecho de autor es un paso importante en la buena dirección. Esta directiva ayuda a reequilibrar la injusta relación de negociación entre los servicios digitales y los creadores. En su artículo 17 se aclara que los proveedores de servicios de intercambio de contenidos en línea realizan un acto de comunicación al público cuando dan acceso al público a los contenidos protegidos cargados por sus usuarios y, por lo tanto, deben obtener una licencia. Su artículo 18 establece el importante principio de que los autores deben recibir una remuneración adecuada y proporcionada cuando ceden sus derechos exclusivos. Además, instaura el carácter obligatorio, en la UE, de determinadas normas relativas a la remuneración de los autores en los contratos de derecho de autor. Se aplica a las disposiciones relativas a la transparencia y a los mecanismos de ajuste de los contratos de cláusulas de *best-seller* cuando la remuneración acordada inicialmente resulta demasiado baja, lo que se denomina “cláusula de *best-seller*”. Estas disposiciones serán esenciales para garantizar que el derecho de autor pueda seguir desempeñando en el futuro su función de incentivo y recompensa a la creatividad. Dijo que confía en que la labor futura de este Comité se inspire en las últimas novedades de la Unión Europea.
25. El representante de la Federación Internacional de Músicos (FIM) dio las gracias a la Secretaría por presentar el mandato del SCCR de forma fiel, rigurosa y equilibrada. La elección de estudios interesantes y centrados muy específicamente en regiones es acertada y acorde con los objetivos de la propuesta del GRULAC. El estudio que figura en el documento SCCR/41/3 analiza con precisión que los ingresos que los principales artistas reciben en línea son a menudo sumamente bajos y que algunos artistas no reciben ninguna remuneración a pesar de los modelos proactivos que hacen pagar a los consumidores por una música que no escuchan. Desde el inicio de este debate, las delegaciones han insistido en la necesidad de que los derechos de los artistas para usos en línea se reflejen en la remuneración. El estudio del Sr. Castle y del profesor Feijóo proporciona una base de trabajo que permite al SCCR avanzar en este tema, al tiempo que examina todas las alternativas posibles entre las que se puede incluir la introducción de una remuneración equitativa a repartir entre los artistas por parte de los organismos de gestión colectiva. Dijo que respalda la propuesta de varios Estados miembros de organizar un verdadero debate sobre los cinco estudios durante la cuadragésima segunda sesión del SCCR, en presencia de los autores, para permitir las deliberaciones y los intercambios de opiniones en un marco mejor adaptado a la importancia de esta labor y del tema, que merece figurar como punto permanente en el orden del día del SCCR.
26. El presidente invitó al Sr. Castle y al Profesor Feijóo a realizar aclaraciones.
27. El Sr. Castle señaló que el objetivo del estudio es brindar una serie de soluciones. Son muchas las cosas que se deben evitar y no desea imponerse en un proceso impulsado por los Estados miembros. El estudio refleja la impresión de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre el cambio que la transmisión por flujo continuo ha representado para todo el mundo, excluyendo algunos otros elementos. Esto se debe fundamentalmente a que la transmisión por flujo continuo constituye la mayor parte de los ingresos de los grandes sellos discográficos, por lo que naturalmente es una preocupación para los artistas intérpretes o ejecutantes. Se ha determinado que hay algunas cuestiones intrínsecas, como el análisis del gran fondo común, inherente a las matemáticas, que se describe en mayor profundidad en el estudio. Es un problema que ha surgido repetidamente en todo el mundo y que algunos están intentando resolver con un modelo centrado en el usuario, una forma de vincular más directamente el uso con los ingresos. Aunque explicó que el modelo no parece tan convincente como el de la remuneración equitativa, que se puede incorporar a la legislación de derecho de autor de diferentes maneras. La idea general es que la transmisión por flujo continuo constituye un elemento importante dentro del modelo de distribución de la explotación. Hay cuestiones de derecho de autor que se pueden abordar. Este debate se está produciendo en el Reino Unido con la legislación sobre transmisión por flujo continuo que va a entrar en vigor. A pesar de que la reforma de la legislación de derecho de autor no ha entrado en vigor, las sesiones se celebraron en diciembre de 2020. Señaló que se puede reflexionar de antemano y de manera estructurada sobre las diferentes soluciones propuestas, como un asunto de política de derecho de autor. Hay que abordar cuestiones empresariales y económicas, pero en última instancia, la política de derecho de autor desempeñará una función importante.
28. El profesor Feijóo expresó su agradecimiento a los participantes por sus comentarios positivos. A fin de complementar la declaración de su coautor, señaló que, desde una perspectiva económica, existe un fallo de mercado para los artistas intérpretes o ejecutantes, especialmente para los menos conocidos. No gozan de suficiente poder de mercado. No basta con dejar la resolución de esta situación en manos de la competencia y las prácticas del mercado. El derecho de autor es el remedio. En aquel momento, esa era la idea principal del informe, había muchas posibilidades de resolver el problema y el estudio consistía principalmente en señalar que el problema es real y en aportar todas las pruebas posibles. Son muchos los medios de recurso posibles, lo cual es una buena noticia porque significa que hay muchas vías abiertas para el debate. En su opinión, el derecho de autor es la vía correcta.
29. El Sr. Castle invitó al Comité a revisar y formular comentarios y manifestó su disposición a celebrar debates presenciales, en línea, oficiales y extraoficiales, sobre cualquiera de estas cuestiones. De esta manera, se establecerá el tono para un gran diálogo. La otra cuestión es la charla sobre la remuneración por transmisión por flujo continuo en las diferentes partes del estudio. Esta remuneración no se suele negociar en los acuerdos de licencias entre productores y servicios. Sin embargo, hay una remuneración por transmisión por flujo continuo nominal, debido a la forma de calcular el reparto de los ingresos. Para conocer cuál es el reparto de ingresos que hay que aplicar. Los sellos reciben un solo cheque por todos sus artistas y necesitan poder dividirlo entre los mismos, por lo que es esencial calcular una remuneración por transmisión por flujo continuo para cada pieza sonora y artista. Señaló que hay una serie de cuadros estándar del sector, algunos incluidos en el informe. Estos cuadros no se pueden consultar desde los órganos rectores de la industria discográfica, sino desde las publicaciones orientadas al público y a los profesionales que han profundizado en esta cuestión. Uno de ellos es *Digital Music News*, que surgió en el *Digital, Culture, Media and Sport Committee* del Reino Unido y constituye un valioso repositorio de información sobre estos asuntos. En él participan y están representados todos los actores del sector. En el estudio también se han tenido en cuenta estos materiales. Hizo hincapié en que el estudio no ofrece una remuneración por transmisión por flujo continuo como punto de acuerdo interno, sino que presenta una remuneración nominal, que es una función que permite calcular la distribución de los ingresos.
30. El presidente invitó a Lord Alajiman a realizar aclaraciones en relación con el estudio sobre la música digital en África occidental.
31. Lord Alajiman compartió la visión y cuestiones que prevalecen en África. Señaló que los problemas están estrechamente relacionados con la dependencia de las telecomunicaciones, porque no hay ninguna plataforma o sello local que permita a los músicos situar sus obras en la red. Hay modelos económicos que a veces desequilibran la cadena de valor porque la mayor parte del acceso a la música se hace a través de las redes de telecomunicaciones. En cuanto a la red de transmisión por flujo continuo, YouTube y otras plataformas accesibles para los artistas, el único modelo operativo posible es gratuito, y el reparto de ingresos se basa en la publicidad, lo que está relacionado con las deliberaciones. Es muy importante destacar el valor del capital humano y la capacidad. Porque normalmente los productores son artistas que utilizan y están inmersos en el entorno digital, desconocen la terminología que se utiliza y no están familiarizados con los modelos económicos, ni con los modelos verticales del sector de la música. También está el marco jurídico en el que operan los organismos de gestión colectiva. Sin embargo, señaló que les resulta muy difícil negociar, sobre todo cuando se enfrentan a los gigantes de Internet que operan en África occidental, como Google y Facebook. Los ingresos digitales de los artistas aumentaron gracias a la pandemia de COVID-19 porque estos enseguida vieron una oportunidad de oro para pasar directamente a la era digital, pero no todos disponían de las mismas competencias, y algunos desconocían totalmente lo que debían o podían hacer para aprovechar las posibilidades del mundo digital. Para concluir, declaró que existen otras vías de crecimiento en África occidental, especialmente en el Senegal. Recientemente, el Gobierno ha facilitado una oportunidad internacional de almacenar el contenido local, utilizando el entorno musical para completar su infraestructura. A pesar de ser una buena iniciativa política, no es recomendable compararla con las políticas y aplicación de ciertos elementos preparados en la copia para uso privado y centrados en la situación del artista. Como ya se sabe, los artistas y músicos de la mayoría de los países africanos no gozan de la misma condición que un trabajador. El Senegal ha avanzado en este sentido y espera que esto se generalice y se extienda por todo el continente africano para que el ecosistema del uso y funcionamiento de la música y los medios digitales represente una oportunidad de oro para el futuro y desarrollo real que pueda tener lugar.
32. El presidente invitó a la Sra. Calboli y al Sr. Hwang a formular aclaraciones sobre su estudio.
33. La Sra. Calboli dio las gracias al presidente, a los Estados miembros, a la Secretaría y a todos los que han colaborado en la elaboración del estudio. Señaló que dicho estudio apenas profundiza en las innumerables cuestiones que se plantean en el panorama de un continente tan complejo como el de Asia. Este incluye economías muy diversas, desde mercados musicales muy maduros, hasta gigantes en desarrollo como China, la India o Indonesia. Y los mercados emergentes que, a pesar de ser muy activos, en muchos aspectos todavía no son lo suficientemente maduros como para establecer un sistema de derecho de autor, un sistema de OGC u otro sistema de regulación, tanto desde una infraestructura empresarial como jurídica, por lo que es de vital importancia que los Estados miembros tengan presente estas complejidades. Dichas cuestiones son similares a las que se producen en África y Latinoamérica, y quizás también en Europa Oriental y las economías emergentes del continente europeo. Advirtió que no se deben realizar declaraciones generalizadas sobre la semejanza de todos los países, ya que los problemas son distintos, pero lo cierto es que los resultados del estudio indican que las preocupaciones sobre la brecha de valor son similares. Destacó el examen de los modelos de negocio y económicos del estudio. Probablemente, la tendencia en Asia sea similar a la de otras regiones, tal como se aprecia en el estudio sobre el mercado africano y latinoamericano, respectivamente. Los problemas y desequilibrios en la cadena de valor no solo existen entre los artistas intérpretes o ejecutantes, otras partes e intermediarios, sino también entre los propios intermediarios. Tal como ya se ha mencionado, Asia es una región diversa, pero también un blanco móvil, y en ella se está observando el poder de negociación de las grandes plataformas, cómo los grandes intermediarios están absorbiendo a las plataformas e intermediarios más pequeños o cómo las multinacionales que podrían llegar a se sitúan en un punto de vista diferente entre los artistas y plataformas locales, lo que ha generado un cambio en la dinámica del mercado. Señaló que, como ya se ha mencionado, se trata de un blanco móvil, que no se refleja en el presente estudio, ni en los estudios económicos realizados. Lo cierto es que son varias las partes interesadas que han manifestado su inquietud desde los OGC, hasta los artistas, las empresas de telecomunicaciones y otras personas entrevistadas. Se han incluido más materiales en el estudio y se ha valorado el hecho de que varios Estados miembros hayan expresado su deseo de seguir investigando en este ámbito, sobre todo en regiones complejas con muchos países diferentes con distintos niveles de desarrollo. Declaró que sería muy útil llevar a cabo un estudio más exhaustivo, país por país, para conocer y comprender realmente la magnitud de los problemas y cómo se desarrollan sobre el terreno. Los relatores siguen dispuestos a responder a preguntas y correos electrónicos.
34. El Sr. Hwang abordó el punto de la brecha de valor. Declaró que las compañías discográficas y los creadores se han quejado de la escasa remuneración que genera la transmisión por flujo continuo gratuita. Han detectado que es difícil comercializar nuevos discos y creaciones y que existe una enorme competencia entre versiones. Otro aspecto en relación con los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes es la gran necesidad de formación. Se realizó un número limitado de entrevistas a los artistas intérpretes o ejecutantes que indican que muchos no saben nada sobre la remuneración equitativa. Se experimentaron dificultades a la hora de recopilar ciertos datos, ya que el estudio muestra los ingresos de la transmisión por flujo continuo en Asia, pero solo se ha podido conseguir para el mundo. Le gustaría mostrar los diferentes ingresos para la edición musical y para las compañías discográficas que solo se pueden obtener a escala mundial, pero no exclusivamente para Asia. Resultó difícil recabar datos.
35. El presidente expresó su agradecimiento a los especialistas por la labor y el tiempo que han dedicado a responder a las preguntas formuladas.

### *Derecho de participación en las reventas*

1. El presidente cedió el uso de la palabra para debatir sobre otro tema del punto del orden del día relativo a otros asuntos, el derecho de participación en las reventas. Comentó que el grupo de trabajo creado durante la trigésima sexta sesión del Comité preparó una respuesta a las preguntas planteadas por la delegación japonesa durante la sesión anterior del Comité. Se refirió al documento SCCR/41/9 “Aclaraciones del grupo especial de trabajo sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas” en respuesta a las preguntas planteadas por la delegación del Japón, que se encuentra disponible en la página web de la reunión del SCCR. Uno de los miembros del grupo de especialistas presentó un video.
2. Marie-Ann Ferry-Fall declaró que, en noviembre de 2020, durante la cuadragésima sesión del SCCR, la delegación del Japón planteó varias cuestiones interesantes en relación con el derecho de participación en las reventas. Su respuesta quedó reflejada en un informe escrito dirigido y presentado a todas las delegaciones. La primera cuestión es cómo garantizar la trazabilidad de las transacciones de derechos de participación en las reventas cuando se producen fuera del marco de las subastas públicas. En otras palabras, entre varias soluciones, la trazabilidad puede garantizarse mediante el establecimiento de obligaciones legales de una declaración de las ventas por parte de los profesionales del mercado del arte, y hacerlas constar en un registro profesional que enumere los ingresos y las salidas, su stock, que luego puede ser comprobado por las administraciones o por funcionarios jurados de los organismos de gestión colectiva. Más allá de la recaudación del derecho de participación en las reventas, el registro profesional permite a las autoridades públicas de los Estados luchar contra el tráfico de obras robadas o garantizar la trazabilidad de las ventas de armas, joyas y metales preciosos. En segundo lugar, ¿cómo garantizar la transparencia de la distribución del derecho de participación en las reventas?; también en este caso la solución se basa en la obligación legal de redactar y publicar. Se trata de que los organismos de gestión colectiva redacten un informe de transparencia, con los principales indicadores de una correcta gestión de derechos, a saber, las tasas percibidas, las tasas pagadas, los costos de gestión deducidos y el plazo de cobro de los importes de los pagos a los artistas. Esta ley prevé que los certificadores de cuentas y las autoridades administrativas o judiciales realicen un seguimiento de los informes de transparencia. Además, en relación con cada artista, individualmente, el organismo de gestión colectiva debe indicar venta por venta, el importe recibido y el importe reembolsado o revertido. La tercera pregunta, ¿cómo se pueden distribuir esas cantidades cuando los beneficiarios de los derechos de participación en las reventas no están identificados? Si el registro nacional permite cobrar el derecho cuando el artista o los beneficiarios no están identificados, existen varias soluciones en cuanto a la utilización de estos importes, y es el Estado el que elige una solución. Reembolso a los profesionales del mercado del arte después de cierto tiempo, tres años, cinco años, cuando las pesquisas para encontrar al artista en cuestión no hayan tenido éxito. Otra solución es el uso por los OGC para actividades colectivas, sociales y culturales, pero también de educación artística y de promoción de la escena artística a escala internacional.
3. El presidente invitó a los Estados miembros, a las OIG y las ONG a realizar comentarios.
4. La delegación del Reino Unido agradeció al profesor Ricketson su estudio sobre el derecho de participación en las reventas y declaró que el video y el documento SCCR/41/9 son muy útiles. Reconoció que existen diferentes planteamientos de aplicación y funcionamiento de los regímenes de derecho de participación, y cree que la labor del grupo especial de trabajo es inestimable como fundamento del entendimiento.
5. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció a las delegaciones del Senegal y el Congo la propuesta, y también dio las gracias a los representantes del grupo especial de trabajo por la información actualizada. Dijo que aguarda con interés más debates sobre esta cuestión en la labor futura del Comité.
6. La delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció a la Sra. Ferry-Fall las aclaraciones aportadas, y la presentación en video, que están disponibles en el documento SCCR/41/9. Cree que toda esta información actualizada, que enriquecerá la labor del Comité en esta materia, les ha permitido adquirir más conocimientos sobre este tema. Mantiene su apoyo a la propuesta presentada por las delegaciones del Senegal y el Congo de incluir el derecho de participación en las reventas en el futuro orden del día del SCCR. Ha quedado comprobado que varios países lo han incorporado a sus iniciativas nacionales. Observó que varios estudios anteriores también han demostrado que el derecho de participación en las reventas no ha tenido efectos negativos en la venta o el volumen de las obras de arte. Este es un factor importante que, en su opinión, debe aliviar algunos temores sobre el derecho de participación en las reventas. A diferencia de otros tipos de artistas, los artistas visuales han sido excluidos durante mucho tiempo de la justa obtención de beneficios en la negociación de la primera venta. No es una cuestión que pueda dejarse de lado. Hay que reconocer y remunerar en consecuencia a estos artistas, y la introducción del derecho de participación en las reventas debe servir únicamente para fomentar una mayor contribución positiva de los artistas visuales. Dijo que, aunque ya se ha hecho anteriormente sobre este tema, solicita al Comité que incluya ese punto como punto permanente del orden del día del SCCR, habida cuenta de que las propuestas del Senegal y el Congo se remontan a la vigesimoprimera sesión de dicho Comité. Cree que ha pasado el tiempo suficiente para que el SCCR incluya finalmente este punto en el orden del día permanente. Agradeció al grupo especial de trabajo toda la labor realizada sobre este asunto.
7. La delegación del Japón hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Reino Unido en nombre del Grupo B. Elogió la labor de la Sra. Ferry-Fall y dio las gracias al grupo especial de trabajo por su aportación al SCCR y sus respuestas a las cuestiones planteadas anteriormente sobre el derecho de participación en las reventas. Ahora se dispone de más información sobre el derecho de participación en las reventas. Pidió al grupo especial de trabajo que siga adelante con esa investigación. También reiteró sus expectativas sobre la investigación en un ámbito más amplio, es decir, desde el punto de vista de la protección de los artistas, el derecho de participación en las reventas no solo está destinado a proteger a los artistas, sino que será pertinente debatir las repercusiones para los minoristas en el futuro. Por lo tanto, posiblemente también sea importante realizar un estudio más amplio para mejorar la protección de los derechos de los artistas en el marco del sistema de derecho de autor; dijo que aguarda con interés el resultado y agradeció de nuevo al grupo especial de trabajo su apoyo.
8. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros reafirmó su apoyo a la propuesta presentada por las delegaciones del Senegal y el Congo de incluir el derecho de participación en las reventas en el orden del día. Agradeció también a la representante del grupo especial de trabajo la información actualizada sobre la labor que se ha efectuado hasta la fecha. Dijo que concede gran importancia al derecho de participación en las reventas, que forma parte del marco jurídico de la Unión Europea desde hace más de diez años, y que se debe aprovechar la legislación específica aplicable y la amplia experiencia existente. Señaló que apoyará el debate sobre el derecho de participación en las reventas en el seno del SCCR. Recordó que la propuesta de incluir el tema en el orden del día de dicho Comité se remonta a la 27.ª sesión del SCCR y se presentó en la 31.ª sesión de dicho Comité. Por esa razón, cree que si, en el futuro, se amplía el orden del día para abarcar otros temas, debe darse prioridad al derecho de participación en las reventas sobre cualquier otro.
9. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a la representante del grupo especial de trabajo sobre el derecho de participación en las reventas por la información actualizada sobre su trabajo. En consonancia con la opinión de que el SCCR debe ser un foro para debatir cuestiones oportunas, significativas y sustantivas en materia de derecho de autor, dijo que aguarda con interés que se siga debatiendo este tema en el marco de otros asuntos, en el entendimiento expreso de que dicho debate no tiene por objeto el establecimiento de normas.
10. La delegación de Francia dio las gracias a la Secretaría por la labor realizada sobre el documento SCCR/41/9. Dijo que se suma a las declaraciones hechas por la delegación del Reino Unido, en nombre del Grupo B, y por la delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros, en particular las que se han hecho en apoyo de la propuesta presentada por las delegaciones del Senegal y el Congo en relación al derecho de participación en las reventas. Mostró su apoyo a la solicitud de un estudio sobre la incidencia de la pandemia en el mercado del arte y el paso de las subastas en salas o galerías a las ventas en línea. Un estudio de este tipo facilitará datos objetivos sobre la situación y permitirá comprender mejor este fenómeno.
11. La delegación de Colombia reconoció la labor del grupo especial de trabajo sobre el derecho de participación en las reventas, y reiteró lo manifestado en la sesión anterior del Comité en el sentido de que apoya las directrices para la labor futura incluidas en el documento SCCR/40/6, en el que se plantea la inclusión de estudios sobre países de otros continentes más allá de Europa. Reiteró que su país apoya el derecho de participación en las reventas y, por lo tanto, aguarda con interés conocer los detalles sobre varios aspectos diferentes como la transparencia, la trazabilidad, y también trabajar junto con los OGC y los representantes de los artistas.
12. El representante de la Federación Internacional de Periodistas (FIP) felicitó al

presidente interino por el buen desarrollo de esta reunión y agradeció a los miembros de la Secretaría su incansable labor en estas difíciles circunstancias. Dijo que apoya sin reservas la propuesta de un instrumento sobre el derecho de participación en las reventas. Un derecho de participación en las reventas que otorgue a los artistas una parte equitativa de los ingresos de la reventa de su obra, que suelen ser muy superiores a los de la primera venta, supone simplemente garantizar un trato equitativo y es un elemento necesario en un sistema de derecho de autor que promueva la innovación y la creatividad y que sea justo y beneficioso para todos. Dado que el mercado del arte es intrínsecamente internacional y que son relativamente pocos los Estados miembros de la OMPI que han aplicado este derecho de participación en las reventas, es conveniente que la OMPI elabore un tratado vinculante a fin de que el mercado del arte no se fragmente para operar bajo “pabellones de conveniencia” que permitan a los intermediarios eludir sus responsabilidades para con los artistas cuya obra enriquece las vidas.

1. La representante de *European Visual Artists* (EVA) indicó que el derecho de participación en las reventas es una parte insustituible de los ingresos de los artistas y debe aplicarse en todos los países miembros. Solo el derecho de participación en las reventas permite que los artistas visuales se beneficien del aumento de valor de sus obras vendidas en los mercados de arte secundarios, sin causar distorsiones de ningún tipo en el mercado. Los organismos de gestión colectiva visuales tienen acuerdos con miles de galerías de arte y casas de subastas activas en el mercado secundario del arte, y proporcionan la seguridad jurídica y la capacidad administrativa para gestionar el derecho en nombre de los artistas a través de una red internacional de gestión colectiva. Pidió al Comité que organice grupos de trabajo y seminarios para compartir los conocimientos especializados y la experiencia de los OGC visuales que facilitan la aplicación eficaz del derecho. El reciente y repentino aumento de las ventas en línea y de las ventas de los marchantes de arte privados como reacción a la pandemia ha hecho posible que la franja superior del mercado del arte haya podido seguir vendiendo durante la pandemia en medio de un amplio cierre de todas las ventas y exposiciones públicas, con 1 de cada 8 museos de la UE en riesgo de cerrar definitivamente. Sin embargo, las ventas en línea plantean un nuevo nivel de desafíos para la gestión del derecho, como la determinación de la ley aplicable y de la situación fiscal debido al aumento de los cruces transfronterizos virtuales. Pidió al Comité que encargue al grupo especial de trabajo sobre el derecho de participación en las reventas que estudie la situación y la incidencia del aumento de las ventas en línea en la aplicación del derecho de participación en las reventas. El derecho de participación está todavía muy fragmentado y requiere reciprocidad para una aplicación transfronteriza: muchos países de la Unión de Berna en todo el mundo no lo aplican, incluidos los que tienen grandes mercados de arte, como Estados Unidos y China. En consecuencia, los artistas siguen perdiendo su parte equitativa cuando sus obras se revenden en dichos países. Por lo tanto, imploró al Comité que apoye a los grupos especiales de trabajo sobre el derecho de participación en las reventas y amplíe su labor a los elementos prácticos del derecho de participación de los artistas en las reventas, en particular en lo que respecta a los retos de las ventas en línea y las galerías de arte.
2. El representante de *International Authors Forum* (IAF) indicó que el derecho de participación en las reventas, a través de su aplicación mundial, no solo ayuda a los autores a recibir una remuneración justa por las obras que se venden antes de que su valor se conozca, sino que también puede ser un instrumento de justicia para los artistas cuando sus obras se revenden en un mercado internacional. El derecho de participación en las reventas ofrece una participación justa a los artistas de los ingresos de las ventas que tienen lugar en el mercado mundial del arte, lo cual también constituye un incentivo para seguir creando. Anteriormente, el IAF organizó una mesa redonda sobre el derecho de participación en las reventas, en la que participaron artistas, representantes de artistas y especialistas en la gestión del derecho de participación en las reventas de varios países. Juntos, estos miembros de las mesas redondas debatieron sobre el éxito del derecho de participación en las reventas para reconocer la obra de los artistas allí donde exista, y sobre la necesidad de que se aplique en más países. Ese debate puede verse en línea y es importante para tener en cuenta la opinión de los artistas sobre ese tema. Agradeció y respaldó la propuesta de las delegaciones del Senegal y del Congo de incluir el derecho de participación en las reventas como punto permanente del futuro orden del día del SCCR. Es importante que los artistas de todos los países se beneficien de la reventa de sus creaciones. Se trata de una cuestión de equidad con respecto a la forma en que se respeta y recompensa a los creadores de otras obras por el continuo disfrute de su creación. El derecho de participación en las reventas puede constituir una parte significativa de los ingresos de los artistas. Una encuesta realizada en el Reino Unido puso de manifiesto que el 81% de los artistas invierte los ingresos procedentes del derecho de participación en sus gastos de sustento diario (DACS, 2016. Diez años de derecho de participación en las reventas: el derecho de los artistas a recibir su parte equitativa). El estudio recogido en el documento SCCR/35/7 aporta pruebas de que el derecho de participación en las reventas no tiene efectos negativos en los mercados del arte y brinda un mejor apoyo a los artistas, por lo que tiene un efecto positivo neto en apoyo de las artes. Valoró positivamente los informes del grupo especial de trabajo sobre el derecho de participación en las reventas en la OMPI, ya que disponer de información adicional sobre este tema será beneficioso para todos los países que ya tienen establecido dicho derecho o que pueden hacerlo. Dados los evidentes beneficios del derecho de participación en las reventas para los artistas, espera que más países lo apliquen. Puesto que el derecho de participación en las reventas actúa como una cuestión de equidad global, señaló que espera que el grupo especial de trabajo pueda examinar las oportunidades que la reciprocidad del derecho de participación en las reventas brinda para lograr su intención de equidad. Mostró su firme apoyo a la inclusión del derecho de participación en las reventas en el orden del día del SCCR y a los avances realizados por el grupo especial de trabajo sobre dicho derecho en la OMPI.
3. El representante de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) dio las gracias a la Sra. Ferry-Fall y al profesor Ricketson por el exhaustivo informe acerca de la actividad del grupo especial de trabajo sobre el derecho de participación en las reventas. En sesiones anteriores, expresó su pleno respaldo a la iniciativa de disponer de un foro de especialistas para debatir e informar sobre los aspectos prácticos del derecho de participación en las reventas. Le complace constatar que la labor del grupo especial de trabajo avanza con rapidez y que este ha abordado varios temas que han suscitado la inquietud de algunas delegaciones en las últimas sesiones del Comité. Como paso siguiente, dijo que respalda plenamente las propuestas del grupo especial de trabajo y, en particular, la realización de talleres y seminarios regionales relativos a la aplicación efectiva del derecho de participación en las reventas, especialmente sobre los aspectos de transparencia, trazabilidad y dinamismo del mercado del arte; así como la creación de un manual relativo a la legislación aplicable en los Estados miembros y a las cuestiones jurídicas y fiscales derivadas de las ventas internacionales. También sugirió que se encargue un estudio sobre la transición del mercado del arte hacia las ventas y subastas digitales, y su incidencia en los artistas visuales. Este cambio se produce en respuesta a la pandemia mundial, ya que las casas de subastas y las galerías han adaptado su modelo de negocio a las nuevas oportunidades del mercado. Sin embargo, esta práctica tiene una incidencia relevante en los artistas, ya que la jurisdicción que se aplica a las ventas es menos clara, incluyendo el ejercicio del derecho de participación en las reventas. Además, para los OGC suele ser mucho más difícil supervisar y facturar la actividad de los vendedores en línea. Dijo estar convencido de que el planteamiento aportará un valor añadido a los debates en el seno del Comité y arrojará más luz sobre los diferentes aspectos de la cuestión. Señaló que espera que la labor del grupo especial de trabajo aliente a los Estados miembros a incluir el derecho de participación en las reventas como un punto permanente en el orden del día de la labor futura del SCCR. Confirmó su disponibilidad para proporcionar al Comité información, pruebas y testimonios de artistas.
4. El representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) reafirmó su posición a favor de la consagración del derecho de participación en las reventas para los artistas visuales, especialmente para los creadores de obras tridimensionales. En este ámbito del arte, y especialmente en el contexto de la pandemia, establecer una relación comercial equilibrada entre el artista y los mercados objetivo ha sido especialmente difícil. En consecuencia, el único recurso disponible para los creadores son los instrumentos jurídicos y los vínculos con sus colegas en forma de sociedades de gestión colectiva. Estos son los pilares para crear un equilibrio y ofrecer condiciones de trabajo justas a los artistas de forma que puedan mantener su sustento. Propuso que el debate incluya cuestiones como el papel de las últimas innovaciones tecnológicas relacionadas con la cadena de bloques y el desarrollo de tókenes no fungibles (NET), sin perder de vista los principios rectores del derecho de autor. Se mostró dispuesto a participar en la labor de este Comité para salvar las diferencias de opinión sobre el asunto y avanzar en el reconocimiento de las dificultades a las que se enfrentan los creadores en el proceso creativo y en la mejora de sus medios de subsistencia.
5. La Secretaría reiteró que los participantes deben enviar sus comentarios y sugerencias a copyright.mail@wipo.int

### *Derechos de los directores de teatro*

1. El presidente dio la bienvenida a todos los Estados miembros y demás participantes para seguir debatiendo otros puntos del orden del día, y cedió el uso de la palabra para tratar el tema de la protección de los derechos de los directores de teatro. Señaló que se han preparado dos videos para resumir los estudios, que están disponibles en el sitio web dedicado a la 41.ª sesión del SCCR. Invitó a los Profesores Ysolde Gendreau y Anton Sergo a exponer el Estudio sobre los derechos de los directores de producciones teatrales (documento SCCR/41/5).
2. La profesora Gendreau declaró que es un placer exponer su Estudio sobre los derechos de los directores de producciones teatrales, documento SCCR/41/5, realizado junto con el profesor Sergo. El estudio contiene un resumen muy condensado de la protección nacional en la actualidad, tomando como base una serie de países. Entre los países que protegen nominalmente a los directores de escena dentro de su legislación, hay algunas legislaciones que les reconocen un derecho de autor, y otras que los protegen como artistas intérpretes o ejecutantes. De todos estos países, la Federación de Rusia es la que tiene las normas más específicas sobre su protección. Cuando las leyes no protegen a los directores de escena, a veces estos intentan recurrir a los tribunales para que se les reconozcan sus derechos. En algunos países los tribunales son favorables a ese tipo de reconocimiento y los protegen, o bien como autores o bien como artistas intérpretes o ejecutantes. Ciertos países están en un punto intermedio. Otros tribunales no están dispuestos a concederles protección, y como observarán en esta lista, todos estos países proceden del sistema de protección de derecho de autor y la principal dificultad reside en el concepto de fijación. Abordó a continuación la información obtenida de las entrevistas. El primer grupo está formado por países que no cuentan con asociaciones profesionales. En estos países se mantienen debates sobre la condición de director de escena. Normalmente se oscila entre considerarlos autores, y que por lo tanto realizan una actividad de gran alcance, o intérpretes, y que por lo tanto realizan una actividad mínima. Eso suscita dudas sobre si infringen la obra del autor o, desde otro punto de vista, si se les puede considerar coautores de la obra elaborada por el autor original. En Italia, la consideración de los directores de escena de las óperas como autores es algo establecido de forma muy consolidada. Por supuesto, se destaca el carácter colaborativo de su actividad. Colaboran con los autores, los escenógrafos, los diseñadores de vestuario y los directores de iluminación, lo que en última instancia también puede llevar a la creación de la categoría de creación de talleres, que es otra forma de función teatral. Por otra parte, el propio director de escena puede desempeñar diversas funciones: puede ser actor además de director, e incluso productor. Las cuestiones de remuneración son bastante similares en todas las categorías. En el sentido de que solicitarán honorarios por la puesta en escena y los ensayos, y luego regalías por las representaciones, que pueden estar basadas en los ingresos de taquilla, beneficios, la obtención de regalías cuando se vuelven a montar las obras o cuando hay nuevas representaciones. A menudo se identifican derechos morales, el derecho a la identidad en particular, y les preocupan los cambios que otras personas realizan en sus propias indicaciones escénicas. En cuanto a las consideraciones transfronterizas, existe la percepción de que se hace muy poco al respecto. La información más interesante procede de los países con asociaciones profesionales. En estos países, de nuevo, la condición depende a menudo del alcance de su actividad; se pone de manifiesto la naturaleza colaborativa de su trabajo, lo que genera más dificultades para su reconocimiento; sus creaciones se filman cada vez más, por lo que al comparar su condición con la de los directores de cine se vuelven a difuminar las fronteras entre los distintos roles. Consideran que los efectos de las indicaciones escénicas de los directores en las obras que han escrito pueden coartar su propia libertad artística. Los nombres de las distintas asociaciones son bastante reveladores. En los Estados Unidos de América, los directores de escena forman parte de la Asociación de Directores de Escena y Coreógrafos, por lo que están asociados con personas que están efectivamente protegidas como autores. En el Reino Unido y el Canadá, los directores de escena están representados por las *Actors Equity Associations*, por lo tanto están estrechamente relacionados con artistas intérpretes o ejecutantes. En estas asociaciones pueden asimismo estar representados los coreógrafos. Los directores de musicales, en particular, son considerados en ocasiones como coreógrafos. Los acuerdos que establecen estas asociaciones con los directores de teatro pueden ser vinculantes o voluntarios, en función de los distintos sistemas. Hay también debates sobre la titularidad del libro de dirección, que puede pertenecer al director de la producción, quien sin embargo reconoce que es obra del director de escena. Las cuestiones relativas a la remuneración son muy diferentes: en los Estados Unidos y en el Reino Unido y el Canadá existen parámetros de remuneración muy estructurados. Por supuesto, también les preocupa el pago de los nuevos montajes. En otros países, algunas asociaciones se implican muy poco y ni siquiera negocian en representación de sus miembros; algunas otras publican directrices. Pueden tener mucho trabajo de puesta en escena, una suma fija por la puesta en escena y luego por los ensayos y las representaciones. Dado que los directores de escena pueden ser directores –lo que propicia las líneas difusas–, en el sistema de repertorio, cuando se paga al director normalmente significa que la labor de la dirección de escena es algo que corresponde a la compañía de teatro, por lo que el director de escena no percibe nada en particular. Se ha dicho muy poco respecto a los derechos morales, están muy al tanto de la transmisión por flujo continuo de sus producciones escénicas, e incluso de directores de escena menos conocidos. Por lo general, esperan que se les pague si se hace un nuevo montaje en el extranjero. Algunos han expresado su preocupación por la comparación de las condiciones: la información más interesante se refiere a las producciones de los Estados Unidos, en el sentido de que si una producción estadounidense sale al extranjero, el país extranjero tendrá que adquirir la dirección del director de escena estadounidense. Pero cuando una compañía extranjera va a los Estados Unidos, salvo en algunas situaciones muy específicas, es un director de escena estadounidense quien tiene que hacer la puesta en escena. Por lo tanto, hay cierta desigualdad en ese aspecto. La Profesora Gendreau añadió asimismo que hay mucha interacción humana en la labor que hacen, especialmente porque las representaciones se repiten noche tras noche. Algunos han expresado su temor a una cultura de los derechos en ese entorno, y también indican que las acciones legales son poco frecuentes porque tienen miedo a la mala reputación y es un mundo cerrado. Pasando ahora a los países que sí tienen asociaciones de gestión colectiva, algunos de ellos también tienen asociaciones profesionales, por lo que juegan en dos niveles. Los organismos de gestión colectiva negocian ciertos derechos, pero algunos derechos siguen siendo individuales de los directores de escena, y por lo tanto, esta es una división de la labor que continúa cuando hay representación en el extranjero a través de otras sociedades de gestión colectiva asociadas. Las sociedades de gestión colectiva también pueden ofrecer modelos de contrato, buscarán bases de pago similares, honorarios, sumas fijas, nuevos montajes, ingresos de taquilla, etc. Pero a veces los honorarios vienen determinados por la legislación o por decreto. Y si un director de escena trabaja para otro teatro, a veces ocurre también que tendrá que encontrar un patrocinador que pague su dirección de escena en otro teatro donde no tenga su base permanente. Por supuesto, en esta situación se reconocen los derechos morales. Puede haber menciones específicas relativas al derecho a la integridad, las situaciones transfronterizas son un poco particulares. Las sociedades de la UE pueden ser reconocidas por sociedades asociadas de la UE, incluso en países que no reconocen a los directores de escena como personas protegidas por la legislación de derecho de autor. O, en general, el problema puede ser que esperan tener alguna forma de reconocimiento a través de otras sociedades, lo que no es nada seguro. Otro aspecto transfronterizo importante es que las sociedades de gestión colectiva negocian contratos con las principales plataformas web, y esto, por lo tanto, garantiza la remuneración de las actividades transfronterizas. La Profesora Gendreau señaló que ha realizado una exposición muy ecléctica de situaciones muy diferentes en todo el mundo.
3. El profesor Sergo indicó que el Acuerdo sobre los ADPIC, la Convención de Roma y los Tratados de la OMPI tienen diversas formas de proteger las producciones teatrales. Entre los acuerdos regionales, muy pocos mencionan la protección; una excepción particular es el Acuerdo de la Unión Económica Euroasiática, que garantiza la protección de los derechos de propiedad intelectual de los artistas intérpretes o ejecutantes y esto incluye a los directores de cualquier tipo de producción teatral, incluidos los editores, o cualquier otro espectáculo. Esto significa que Armenia, Belarús, Kirguistán y la Federación de Rusia han convenido en calificar la labor del director de teatro y de escena como la de intérprete o ejecutante o exponente de la producción, y esto entra dentro de los derechos conexos. Tal variedad no puede proporcionar una solución a los problemas jurídicos y las controversias transfronterizas. Un simple juego de números que contabilice el número de países que ha adoptado el derecho de autor o derechos conexos como método de protección para los directores, no puede constituir la base para decidir qué sistema es el mejor para ellos. Es más apropiado evaluar qué sistema refleja mejor la propia naturaleza de la creatividad. El profesor Sergo señaló que la condición de autor sería la mejor de las dos. Supone que la naturaleza creativa de la labor del director es idéntica a la naturaleza de la labor del director de cine, que está protegido por el derecho de autor. Debido a la pandemia de COVID-19, el uso de grabaciones de las producciones teatrales ha adquirido mayor relevancia que nunca. Es probable que el impulso que se ha dado al uso de las representaciones teatrales en línea no se vea afectado cuando vuelvan a la normalidad, y siga siendo alto. Señaló que es necesario garantizar que haya protección en el marco del derecho de autor, y ese sería el mecanismo más adecuado y se corresponde más con la naturaleza de la ley. Observó que es posible que se pueda colaborar estrechamente en este sentido, pero será necesario investigar más para lograrlo.
4. El representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) agradeció a la delegación de la Federación de Rusia su apoyo incondicional y el detallado informe. Dijo que respalda la propuesta de investigar la situación jurídica de los directores de escena. Es necesario analizar en profundidad, en el marco de este Comité, la verdadera condición de este grupo de personas, ya que la condición de derecho de autor o derecho conexo según la legislación de la que se trate implicará mayores o menores prerrogativas que, finalmente, determinarán el poder real de negociación de estas personas y la capacidad para vivir de su creación. Considera que el régimen más adecuado y apropiado para los directores de escena es considerarlos como titulares del derecho de autor. A veces intervienen el texto en la pieza teatral, creando una versión que configura su percepción de ese material, dando lugar a un espectáculo propio y distinguible de cualquier otro. Y el director de teatro puede incluso ser un coautor, pues la obra audiovisual se configura como un todo y no solo una simple suma de partes. Los directores de escena deben ser titulares del derecho de autor. El espectáculo teatral no es un conjunto de ideas. Tienen que interpretarlas; sin embargo no es esta característica ni si su naturaleza corresponde a un derecho de autor o un derecho conexo en lo que se debería centrar el debate. Siguiendo los comentarios de la delegación de la Federación de Rusia, considera que más útil sería para los directores de escena distinguir qué límites tiene su derecho de propiedad intelectual para conseguir dar poder de negociación a estos creativos y titular de modo apropiado el bien jurídico protegido.
5. La delegación del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a los profesores la elaboración del estudio sobre los derechos de los directores de escena de producciones teatrales que figura en el documento SCCR/41/5, así como otras exposiciones útiles realizadas ante este Comité. Como se reconoce en el documento, no existe ninguna conclusión única obvia y automática para la cuestión de los derechos de los directores de teatro. El entorno jurídico mundial es complejo, lo que dificulta abordar las cuestiones pertinentes a las situaciones transfronterizas, incluida la gestión colectiva de derechos, y aguarda con interés que se produzca un interesante debate sobre las conclusiones del estudio.
6. La delegación de la Federación de Rusia agradeció la labor realizada por los investigadores de los derechos de los directores de escena, así como a los profesores Gendreau y Sergo por su labor y los resultados de la misma. Le complace saber que han obtenido más información de la prevista al inicio del análisis, no solo del ordenamiento jurídico sino de las realidades sobre el terreno, en la práctica, y la experiencia de los participantes en el proceso, entre ellos abogados, artistas y miembros de diversas asociaciones. Subrayó la importancia de este análisis para la labor, que ha puesto de manifiesto las diferencias en los planteamientos nacionales de los Estados miembros para la determinación de los derechos, y expresó su deseo de que se lleve a cabo una labor continua constructiva, que tenga por fin armonizar estos planteamientos para llevar la protección internacional de sus derechos a un nuevo nivel.
7. El representante de Innovarte dio las gracias a la Federación de Rusia por someter este interesante asunto a la atención del Comité. Agradeció también a la Secretaría los exhaustivos estudios llevados a cabo. Estos estudios muestran la paradoja de un tipo de artista que se puede considerar como un creador de una obra derivada o como un intérprete o ejecutante, y que, sin embargo, no tiene una protección clara. El estudio señala que el Convenio de Berna requiere la fijación, lo que podría distanciar a los directores de escena de la protección del derecho de autor, pero ese requisito es opcional. También indica el estudio que, pese a la falta de referencia expresa en el Convenio de Roma a la consideración de los directores de escena como artistas intérpretes o ejecutantes, nada desde el punto de vista de la legislación internacional impide ampliar tales derechos a los directores de escena. Por lo tanto, el tipo de protección para los directores de escena, bien en virtud del derecho de autor o un derecho conexo, es cuestión de la legislación nacional. No obstante, cree que es necesario realizar estudios adicionales para proporcionar a los países miembros elementos de política para realizar la mejor elección. Por ejemplo, se pueden realizar estudios sobre la naturaleza y el alcance más adecuados de los derechos que han de concederse a los directores de escena para mantener el equilibrio, tanto respecto a otros titulares de derechos como los autores de la obra subyacente como respecto al público. Esta labor adicional debe incluir la recomendación de leyes modernas.
8. La delegación del Ecuador cree que la forma de asegurar una mayor recuperación económica es trabajar en el sector de la creatividad y a través de ello en la protección de los derechos y en relación con el documento SCCR/41/5, la actual heterogeneidad jurídica limita la protección, especialmente la protección transfronteriza de los derechos de los directores de escena y por lo tanto, deberían estar a la par con los directores audiovisuales. Dijo que respalda a la Federación de Rusia, a ELAPI y a los profesores que realizaron el estudio respecto a su calidad como beneficiarios. Cree que es fundamental que este Comité realice estudios sobre el propio régimen, en relación con los derechos morales, los derechos patrimoniales y también la remuneración. De manera que los Estados miembros puedan aportar mejores elementos para que determinemos cómo aumentar los ingresos y proteger mejor los derechos de los creadores en todo el mundo.
9. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a la delegación de la Federación de Rusia por su propuesta, y a los autores por su información acerca del tema del refuerzo de la protección de los derechos de los directores de teatro. Dijo que aguarda con interés la continuación de los debates en torno a este interesante tema en la próxima sesión del SCCR.
10. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias a los autores del estudio sobre los derechos de los directores de producciones teatrales por su labor y sus exposiciones en video.
11. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros declaró que ha escuchado con gran interés las exposiciones en video y el estudio de los profesores, incluida la información actualizada de la labor efectuada hasta el momento, que se pueden encontrar en el documento SCCR/41/5.
12. El presidente señaló que en algunos países, sin duda los que siguen el sistema del derecho francés, se hace una diferencia. Los autores son creadores de obras originales según el derecho romano, y los intérpretes de las obras, es decir, los ejecutantes, son los que interpretan las obras o las ejecutan; entonces, ¿cuál sería el fundamento jurídico para quienes definen en su legislación al artista o intérprete de una obra?
13. La profesora Gendreau señaló que eso se presenta de esa manera porque hay una lista de “artistas, intérpretes, ejecutantes”, y o bien hay una mención expresa en la lista, o bien un deseo de interpretar la expresión “intérprete, artista, ejecutante”, de manera que incluya a los directores de escena. Por lo tanto, no se ha expresado ningún criterio formal, sino que es una posición decidida por las personas involucradas, bien al emprender la modificación de la legislación, o en la interpretación de la legislación por los tribunales, o en la consideración de la forma en que el director de escena realmente interpreta la obra original y, por lo tanto, el deseo de considerarlo como un artista intérprete.

### *Derechos de préstamo público*

1. El presidente recordó que en la sesión anterior del SCCR, las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi presentaron una propuesta de realización de un estudio exploratorio sobre el derecho de préstamo público. Invitó a los autores de la propuesta a facilitar información actualizada sobre la situación.
2. La delegación de Sierra Leona recordó que las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi presentaron una propuesta para solicitar formalmente al SCCR que encargue a la OMPI un estudio que proporcione información detallada sobre los derechos de préstamo público, sus ventajas y desventajas, las diversas formas en las que se pueden poner en práctica y cómo pueden acceder los países a la ayuda y el fortalecimiento de capacidades necesarios para llevar adelante un sistema de derechos de préstamo público, si deciden hacerlo. Antes de pasar a la propuesta, aclaró algunos puntos de procedimiento y administrativos. En primer lugar, entiende que el SCCR tiene varios puntos a debatir en el orden del día. De hecho, no pretende que el derecho de préstamo público se añada como punto sustantivo de debate, como instrumento jurídico o como un tratado sobre el tema. Su objetivo principal es que los países, especialmente los países en desarrollo, conozcan el derecho de préstamo público y su potencial. El estudio es un proyecto independiente que la OMPI puede llevar a cabo y presentar a los Estados miembros cuando esté listo, en una futura sesión del SCCR, de forma similar al estudio sobre los derechos de los directores de teatro. Por lo tanto, no hay ningún riesgo de sobrecargar la agenda del SCCR. El estudio solo ofrecerá la oportunidad de conocer mejor un elemento importante del ecosistema que sustenta a las industrias creativas en todo el mundo. Además, entiende que la Secretaría dispone de los recursos necesarios para realizar el estudio si el Comité lo solicita. En segundo lugar, el objetivo del estudio es saber más sobre los derechos de préstamo público, de forma similar al punto del orden del día sobre el derecho de participación en las reventas, que analiza exclusivamente ese derecho y no otros sistemas de remuneración para los autores visuales. Ampliar el alcance del estudio sería contraproducente y no permitiría aprender sobre los derechos de préstamo público conforme a lo previsto. Otros estudios similares pueden examinar otros regímenes de remuneración, según sea necesario. También resaltó que no solicita un debate de fondo sobre los méritos de los derechos de préstamo público en esta reunión, sino que pide un estudio sobre tales derechos, ya que será mejor obtener primero más información del estudio para adoptar una posición fundamentada. El debate gira en torno a la cuestión de procedimiento de pedir a la Secretaría de la OMPI que elabore un estudio o un inventario fáctico sobre los derechos de préstamo público para proporcionar al Comité más información acerca de los citados derechos. Por lo tanto, apoyar esta petición no supondrá haber tomado ninguna posición de fondo sobre los derechos de préstamo público. Por último, es importante recalcar que, aunque cree que los derechos de préstamo público tienen un potencial real como una modalidad de régimen de remuneración para mejorar la situación de los autores en los países en desarrollo, no desea prejuzgar los resultados del estudio. El estudio será exhaustivo y examinará todos los aspectos de los regímenes de derechos de préstamo público. Recordó que en la cuadragésima sesión del SCCR presentó la propuesta y solicitó el apoyo de los miembros del Comité. La propuesta contó con el apoyo de varios miembros del Comité así como de la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) y fue aplazada para su debate en esta sesión. Las remuneraciones de los derechos de préstamo público pueden suponer un gran impulso para nuestras industrias creativas, ya que ayudan a mantener la creatividad y a reforzar y promover los idiomas, las tradiciones y las culturas locales. Los creadores africanos, y realmente muchos creadores de todo el mundo, han esperado demasiado tiempo para disfrutar de los beneficios de las obras que crean, y las sociedades y las economías tienen que incentivar y desarrollar el sector creativo. Dijo que confía en que el estudio sirva para mostrar cómo se puede aplicar el derecho de préstamo público y de qué manera puede beneficiar a los creadores locales. La flexibilidad y capacidad de adaptación a las circunstancias locales hacen que los derechos de préstamo público sean una opción especialmente buena para los países en desarrollo que tratan de apoyar a los poetas, novelistas, autores de libros académicos y a nuestras bibliotecas. Así, muchos países africanos han manifestado su interés por los derechos de préstamo público, entre ellos Malawi y Zanzíbar, que están trabajando activamente para aplicar dichos derechos, y Burkina Faso, Etiopía y Mozambique tienen un “derecho de préstamo” exclusivo reconocido en su legislación de derecho de autor. También está incluido en la recientemente adoptada ley tipo de la ARIPO sobre derecho de autor y derechos conexos. El objetivo principal es que los miembros del Comité conozcan el derecho de préstamo público para decidir, disponiendo de todos los hechos, si introducir este derecho es una buena idea o no. El Comité se creó hace más de 20 años con el mandato de “examinar las nuevas cuestiones” en el ámbito del derecho de autor y derechos conexos. Un estudio sobre el derecho de préstamo público, que está generando interés en todo el mundo, contribuirá a cumplir ese mandato. Invitó a los miembros del Comité a unirse a su petición de encargar a la Secretaría la realización del estudio, sin más dilación. Demasiados proyectos y debates se han paralizado debido a la pandemia. Sin embargo, dado que la Secretaría está en posición de realizar ese estudio si lo pide el Comité, espera sinceramente que para la siguiente sesión del SCCR se hayan hecho grandes avances en el análisis de las ventajas de los regímenes de derechos de préstamo público. Dio las gracias a los dos copatrocinadores, Malawi y Panamá, y dijo que aguarda con interés un debate fructífero a este respecto.
3. La delegación de Malawi recordó que, durante la cuadragésima sesión del SCCR, las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi, como se ha mencionado, presentaron una petición de apoyo de los miembros del Comité de la OMPI para realizar un estudio y proporcionar información detallada sobre los sistemas de derechos de préstamo público. Señaló que, como copatrocinador de la propuesta sobre el derecho de préstamo público, su país sigue apoyando realmente dicha propuesta, y reiteró su petición de que el Comité la examine. Se considera ahora que el estudio, que será un proyecto independiente, proporcionará información vital para que los países, sobre todo en el mundo en desarrollo, aprecien la importancia de los derechos de préstamo público para el desarrollo y el crecimiento de las industrias creativas a escala mundial. Y en particular, el estudio debería proporcionar información sobre las ventajas y desventajas del sistema de derechos de préstamo público o las posibles maneras de aplicarlo, cómo se puede acceder al fortalecimiento de la capacidad y al apoyo al derecho de préstamo público, qué beneficios obtendrían los autores y otros derechos al participar en el sistema y cómo facilitar la introducción de tales derechos en todo el mundo. Identificará los problemas del establecimiento del derecho de préstamo público en los países, y naturalmente las mejores prácticas para trabajar con otros organismos culturales, como las bibliotecas que operan en el régimen de derechos de préstamo público. Opina que el estudio no dará lugar a debates de fondo sobre las ventajas de los derechos de préstamo público en las reuniones del Comité. Además, no dará lugar a negociaciones sobre instrumentos jurídicamente vinculantes ni a un tratado, y no pretende desviar las negociaciones sobre las otras cuestiones que están ya en el orden del día de la Comisión. Dio las gracias al Comité y dijo que aguarda con interés información más detallada sobre el estudio propuesto.
4. La delegación de Panamá subrayó que, con respecto a la propuesta, tener un estudio sobre el derecho de préstamo público es especialmente pertinente como una vía para encontrar nuevas medidas para resolver viejos problemas. Queda claro que el sector cultural y la industria creativa y cultural han sufrido considerablemente como consecuencia de la emergencia sanitaria de la COVID-19. Las actuaciones de los países en situaciones de emergencia pasan por tres momentos principales: antes, durante y después de la emergencia sanitaria; el papel de los Estados en cada una de estas etapas es fundamental, no solo para facilitar sino también como actor principal en las estrategias, especialmente de recuperación. Y por ello, si se lleva a cabo un análisis por medio de un estudio sobre el derecho de préstamo público se podrá proporcionar más información a los países que todavía no lo han aplicado. Recordó los efectos sobre los autores y los artistas así como sobre las condiciones en cada país, y cómo están gestionando las incertidumbres actuales, señalando también no obstante que es el momento de buscar posibles soluciones. Por ello, junto con las delegaciones de Sierra Leona y Malawi, reitera su interés por esta iniciativa de una propuesta que tiene por fin proporcionar información científica sobre los resultados obtenidos en los países y las regiones que ya han puesto en práctica el derecho de préstamo público. Pidió información sobre el análisis de costos y beneficios, los mecanismos de aplicación, las implicaciones políticas, económicas y sociales y las mejores prácticas. Estas consideraciones podrán brindarnos mejores herramientas para tomar decisiones en el futuro a escala nacional, que sean oportunas y estén bien fundamentadas. Los esfuerzos por impulsar la economía y hacer que se recupere en cada país requerirán una intervención decisiva por parte de los gobiernos e inversiones en cada sector. En muchos casos, eso significará utilizar estrategias basadas en la propiedad intelectual. Para tomar decisiones y medidas más eficientes, necesitamos información científica. La realización del estudio permitirá disponer de información que ayude a la toma de decisiones fundamentadas; en la reunión con el director general y los directores de las oficinas de PI ya se hizo hincapié en la importancia de fortalecer el papel de la propiedad intelectual como herramienta para el crecimiento económico, por lo que concluyó diciendo que reitera y somete a la consideración del Comité la aprobación del análisis de nuevas estrategias por medio de un estudio.
5. El presidente invitó a los Estados miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a formular declaraciones.
6. El representante de la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO) dijo que respalda la propuesta de estudio sobre los derechos de préstamo público, ya que proporcionará información útil e importante acerca de los distintos sistemas, tanto a los Estados miembros como a los observadores. El derecho de préstamo público forma parte de un ecosistema que fomenta la cultura de la lectura mediante el apoyo a la función de las bibliotecas y la compensación a los creadores. Esto se puede poner en práctica de distintas maneras, dentro del marco de sistemas de derecho de autor o al margen del mismo. Por ejemplo, como una política cultural. Entiende el proyecto para aplicar el derecho de préstamo público en cada continente. La actual pandemia ha perjudicado mucho a la comunidad creativa. También ha tenido una incidencia enorme en la enseñanza y el aprendizaje, ya que millones de niños no han podido ir a la escuela o tomar prestado un libro en la biblioteca local. Esto ha demostrado la actual importancia de las bibliotecas para posibilitar el acceso a los libros, y la necesidad de remunerar adecuadamente a los creadores locales, de modo que puedan seguir escribiendo y llenando las bibliotecas de libros creados en el ámbito local. El derecho de préstamo público es un apoyo específico a los autores locales cuyas obras son prestadas por las bibliotecas. La remuneración mediante el derecho de préstamo público contribuye a mantener la creatividad y a reforzar la diversidad cultural. Particularmente en el caso de los idiomas minoritarios. Elogió a las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi por dar este paso progresivo y solicitar la realización de un estudio. Subrayó que es esencial compartir los conocimientos y la experiencia a través de un estudio sobre el derecho de préstamo público.
7. La delegación de Chile felicitó a las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi por la propuesta sobre el estudio acerca de los derechos de préstamo público. En cuanto a este aspecto, considera que el tema es nuevo tanto en el orden del día del Comité como en el panorama jurídico de muchos Estados miembros, por lo que piensa que es importante que los estudios de carácter informativo que se elaboren a este respecto no prejuzguen los resultados ni las actividades futuras de dicho Comité. Asimismo, considera importante que los estudios que se elaboren a este respecto no se limiten a tratar los posibles beneficios para los autores, sino también los posibles costos para los países en desarrollo y los presupuestos nacionales. Sugirió que el Comité tenga en cuenta que el pago de este derecho afectará a las arcas fiscales y puede considerarse como subvenciones específicas. Por último, considera importante saber si en los países en los que existe ese derecho, son los autores, los editores o ambos quienes reciben el pago y, en el último caso, cómo se realiza la distribución y en qué proporción. También es necesario saber los derechos que se les conceden cuando se hace referencia a la cláusula de la nación más favorecida y el trato recibido en esos países.
8. El representante del *International Authors Forum* (IAF) declaró que respalda la propuesta realizada por las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi relativa a un estudio sobre el derecho de préstamo público en el orden del día y la labor futura del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Dijo que apoya sin reservas medidas de remuneración como el derecho de préstamo público, que recompensa de forma justa a los autores y garantiza que puedan seguir creando, al tiempo que contribuye a la conservación de las artes, la literatura, el idioma y la cultura autóctonos. El derecho de préstamo público es un mecanismo positivo que proporciona reconocimiento a los autores por el préstamo de sus libros a través de las bibliotecas. El sistema es sumamente valioso para los autores, tanto sirviendo de vínculo con los actuales lectores y mejorando la alfabetización, como proporcionando la semilla para la siguiente creación del autor. Puede ser una forma valiosa para que los gobiernos apoyen a los autores que escriben en los idiomas locales y un medio para compensar a los autores por su aportación a un bien público esencial: la disponibilidad de la cultura en las bibliotecas públicas. El derecho de préstamo público también puede ser una forma valiosa de que los gobiernos protejan a los autores que escriben en los idiomas locales. Es un reconocimiento a la aportación de los creadores a la cultura y también apoya la función de la educación, contribuye a mantener la salud psicológica y protege el patrimonio cultural del país preservando la literatura y el idioma. El derecho de préstamo público garantiza que las bibliotecas públicas proporcionen acceso a la cultura para todos, asegurando a la vez el principio de pago por uso a los creadores, a fin de garantizar la sostenibilidad de la cultura. En la conferencia de PLR International que tuvo lugar en Londres en 2019 y el acto paralelo sobre los derechos de préstamo público celebrado en la OMPI en el marco de la trigésima octava sesión del SCCR, el IAF recordó el éxito de los sistemas de derechos de préstamo público en todo el mundo como forma de apoyo a los autores y los sectores culturales. Permiten que más autores continúen creando mientras se disfruta de sus obras en las bibliotecas. A finales del año pasado, el IAF organizó un acto titulado *“Creating a living; how PRL helps”* (“La creatividad como medio de vida; cómo ayuda el derecho de préstamo público”). En ese acto, una serie de ponentes que incluyeron autores, representantes de autores y especialistas en el derecho de préstamo público, debatieron sobre la incidencia positiva que tiene en la capacidad de los autores para ganarse la vida con su labor. Los especialistas en el derecho de préstamo público presentes en el acto también detallaron algunos de los retos técnicos a los que se han enfrentado los sistemas de derecho de préstamo público y cómo se han superado con éxito en beneficio de los autores y los usuarios. Es un debate que se puede ver en línea y que es importante para tener cuenta la opinión de los autores y los especialistas sobre la cuestión. Dijo que apoya el desarrollo de regímenes de derechos de préstamo público financiados a nivel central que beneficien a los autores –escritores y artistas visuales por igual–, a los lectores y a las bibliotecas, y espera que el Comité pueda apoyar la cooperación internacional a este fin. El apoyo gubernamental a las bibliotecas sigue siendo tan esencial como siempre, y va de la mano con el derecho de préstamo público, si bien este fomenta el aumento del apoyo del sector privado a los bienes culturales de creadores locales en idiomas autóctonos. Respalda firmemente la propuesta de estudio descrita en el documento SCCR/40/3. Declaró que apoya especialmente el objetivo de estudiar las ventajas de los derechos de préstamo público para los autores. Es especialmente positivo que la propuesta examine las oportunidades de establecer el derecho de préstamo público en los países en desarrollo, teniendo en cuenta los beneficios para el apoyo cultural y lingüístico de las naciones. Esta propuesta es un paso importante para conseguir el apoyo a los autores y las diversas culturas de todo el mundo.
9. La delegación del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que toma nota de la propuesta presentada por las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi relativa a un estudio sobre el derecho de préstamo público que figura en el documento público SCCR/41/3, y dijo que reconoce el interés de los Estados miembros por el tema. Observa, sin embargo, que se han producido cambios en la adaptación de las obras en formato híbrido y por lo tanto considera que podría ser mejor desarrollar este tema cuando haya más tiempo que dedicar al debate.
10. La representante de *Electronic Information for Libraries* (EIFL) observó que el préstamo público es el préstamo no comercial de obras al público por parte de las bibliotecas. La principal inquietud es que el derecho de préstamo público supone un riesgo para los servicios de préstamo público gratuitos, para los presupuestos de las bibliotecas y para los presupuestos gubernamentales que soportarán los costos de la introducción de una tasa en concepto de derecho de préstamo. En la década de los 90, la OMPI rechazó el derecho de préstamo público porque considerar que interferiría con los objetivos de los gobiernos de los países en desarrollo para apoyar la alfabetización, y su aplicación pondría a prueba el ya limitado apoyo estatal a las bibliotecas públicas. Indicó que la pandemia de COVID-19 amenaza con tener consecuencias devastadoras en los presupuestos estatales de los países en desarrollo. El desarrollo humano mundial, que mide los niveles de vida, salud y educación del mundo, va en camino de disminuir por primera vez en 30 años. Instó a actuar con prudencia a la hora de poner en marcha cualquier labor que incida en los servicios básicos de las bibliotecas, instituciones que ayudarán a la recuperación de los sectores de la educación y la investigación en estos países. Cree que hay otras formas más eficaces de apoyar a los autores. Sin embargo, si va a haber un estudio sobre el derecho de préstamo público, debe ser holístico. Ha de incluir todas las formas en las que los gobiernos pueden apoyar a los autores, como las concesiones directas y las exenciones tributarias, y cuestiones como la reversión de derechos, los contratos injustos con las editoriales y la transparencia en materia de ingresos, especialmente en el caso de las obras digitales.
11. El representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) dio las gracias a las delegaciones de Panamá, Sierra Leona y Malawi por proponer dicho estudio. Expresó al Comité que esta intervención es necesaria y que todas las delegaciones deben colaborar conjuntamente a fin de proteger a los autores y los artistas a promover sus derechos, por lo cual es importante señalar la importancia de la regla de los tres pasos y el organismo de gestión colectiva para que los ingresos lleguen realmente a los autores y se reduzca el desequilibrio. Sugirió que el Comité avance en la protección de las personas que dan lugar al derecho de autor y recordó que el Comité debe pensar en los autores y en sus derechos, que nos han acompañado con su creatividad en este momento de la pandemia. En relación con el estudio propuesto, se mostró dispuesta a trabajar con el grupo de países, con el Comité y con el GRULAC, para colaborar académicamente en el estudio. Dio las gracias al presidente así como a la Secretaría por la gestión de este Comité, y destacó también la impecable labor de los intérpretes.
12. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció a las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi la información actualizada sobre su exhaustiva propuesta de un estudio sobre el derecho de préstamo público. Indicó que, su país, como muchos otros, no tiene un derecho de préstamo público. Por lo tanto, no apoya la labor normativa en este ámbito. Dio las gracias a las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi por haber aclarado, en la sesión anterior del SCCR, que no pretenden hacer que el derecho de préstamo público forme parte del orden del día permanente del SCCR, ni adoptar un instrumento internacional. En consonancia con su opinión de que el SCCR debe ser un foro para debatir oportunamente cuestiones importantes de la política del derecho de autor, dijo que en principio no se opone al intercambio de experiencias nacionales ni a que se siga debatiendo sobre el derecho de préstamo público en todo el mundo. Cree que un informe puramente fáctico que describa el derecho de préstamo público actual en todo el mundo facilitará esa conversación sustantiva en futuras sesiones del SCCR. Al mismo tiempo, señaló que cualquier debate futuro sobre el derecho de préstamo público tendrá que estar equilibrado con la labor ya en curso en el SCCR.
13. El representante de Innovarte dio las gracias a las delegaciones de Sierra Leona, Malawi y Panamá por las aclaraciones. Señaló que se trata de un tema importante, pero que es demasiado complejo para tratarlo en estas precarias circunstancias. Dijo que respalda la propuesta del Reino Unido de dejar este asunto para cuando se haya vuelto a la normalidad. En cualquier caso, recalcó que la complejidad de esta cuestión se debe al llamado derecho de préstamo, que en realidad se trata del derecho a limitar el préstamo a aquellos que han adquirido legalmente un libro, normalmente una biblioteca. Porque es un derecho a cobrarles por prestar esos libros. Esto es extremadamente complejo, sobre todo porque si se hace a través del derecho de autor, serán aplicables las disposiciones de trato nacional del Convenio de Berna, entre otras. Así, generalmente, la mayor parte del dinero que recaude una sociedad de recaudación de las bibliotecas en los países en desarrollo no se quedará en manos de los actores locales como se comenta o se busca, sino que irá a parar a los editores de los países desarrollados. Por lo tanto, se trata de un tema muy controvertido, y si se va a abordar en el estudio, deberá contemplarse específicamente la cuestión del trato nacional y el flujo de pagos a los países desarrollados.
14. El representante del *Canadian Copyright Institute* (CCI) indicó que los creadores, editores y directores que trabajan en el CCI apoyan firmemente la propuesta de un estudio centrado en el derecho de préstamo público presentada por las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi. Señaló que el derecho de préstamo público y los derechos de los directores de teatro que figuran en el orden del día del SCCR constituyen derechos importantes para incentivar el sector creativo. Esto contrasta con las limitaciones y excepciones, ya que el vocabulario de ese punto del orden del día sugiere que la justicia en el entorno del derecho de autor se consigue de alguna manera mediante la desincentivación y la reducción de sus compensaciones, y los Estados miembros y los observadores deben tomar nota de esto con verdadera cautela. Recomienda prestar atención continua a las medidas positivas, como el derecho de préstamo público, el derecho de participación de los artistas en las reventas y los derechos de los directores de teatro. Finalmente, señaló que respalda firmemente que se proceda con el estudio propuesto sobre el derecho de préstamo público.
15. La representante del *European Writers’ Congress* (EWC) agradeció al presidente la oportunidad de presentar un comentario por escrito sobre el tema del derecho de préstamo público, relacionado con la propuesta elaborada por las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi. El objetivo básico de la propuesta es: “… un estudio patrocinado por la OMPI que proporcione información detallada sobre las distintas formas de introducir el derecho de préstamo público, las limitaciones y las soluciones conexas, y la forma de prestar asistencia y fortalecer las capacidades necesarias para llevar adelante un programa sobre el derecho de préstamo público.” EWC representa los intereses de 160.000 autores del sector de los libros y los textos de 46 organizaciones de escritores y traductores de países de la UE, el EEE y de fuera de la UE, incluidos Belarús, Islandia, Montenegro, Noruega, Suiza y Turquía, que escriben y publican en 31 idiomas y en todos los géneros. Una de sus principales cometidos es la promoción del derecho de préstamo público en el sentido de una política de un futuro sostenible para los escritores y traductores, las fuentes originales del conocimiento y la literatura. EWC forma parte del Comité de dirección de PLR International, celebra seminarios para sus miembros sobre el derecho de préstamo público y tiene acceso a un gran acervo de experiencias sobre este derecho. Con estos antecedentes, señaló lo siguiente: Invertir en el derecho de préstamo público es invertir en derechos humanos, en democracia y en una economía sostenible. El derecho de préstamo público aplica el principio de que “todo uso debe ser remunerado”, que se basa en la Declaración Universal de Derechos Humanos y por el cual los escritores y traductores tienen derecho a recibir una remuneración por cada uso de su obra. La UE cuenta con una directiva relativa al derecho de préstamo desde 1992. Casi todos los Estados miembros han aplicado con éxito un régimen de derechos de préstamo público, aunque en algunos países, como Portugal, Rumania o Bulgaria, o bien no se ha puesto en práctica o bien ha supuesto una desventaja para los autores. Los pagos por derechos de préstamo público pretenden “recompensar el daño sufrido por el autor”, y deben ser adecuados, no solo simbólicos. El derecho de préstamo público es financiado directamente por el gobierno. Para la elaboración del presupuesto se requiere voluntad política y el conocimiento de la incidencia positiva de un presupuesto para derechos de préstamo público razonablemente financiado, del cual se beneficien las bibliotecas, los lectores, la sociedad y los autores. En una democracia, el derecho a acceder a la cultura y el derecho a ser remunerado por el uso de la obra cultural propia no deben ser derechos contrapuestos. En este sentido, el derecho de préstamo público encuentra la tercera vía necesaria tanto para motivar a las brillantes mentes de los autores de todos los ámbitos financieros a dedicarse a esa profesión, como para garantizar el acceso al conocimiento y “a las puertas al mundo” que siempre abre un libro. Alentó a la OMPI y a sus Estados miembros a abordar la propuesta de forma positiva. También hizo un importante añadido respecto a la propuesta y su intención de “apoyar la diversidad lingüística y cultural de las traducciones”: Especialmente en el caso de los autores de países en desarrollo traducidos a otros idiomas, es esencial el pago en concepto del derecho de préstamo público de los mercados fuertes. Por lo tanto, el estudio debe incluir contratos bilaterales entre organizaciones de gestión colectiva o entidades gubernamentales, y cómo los libros traducidos cuyo reembolso se obtiene a través del derecho de préstamo público benefician a los escritores locales. Asimismo, es necesario situar esto en el contexto de los entornos nacionales donde no hay organismos de gestión colectiva ni organizaciones de autores que puedan participar en las negociaciones, y cómo se pueden crear las condiciones adecuadas.
16. El representante de *The Authors Guild* señaló que la suya es la organización profesional sin ánimo de lucro más antigua y más grande dedicada a la defensa de los escritores en los Estados Unidos. Se fundó en 1912 y entre sus más de 10.000 miembros hay novelistas de todos los géneros y categorías, escritores de no ficción, periodistas, historiadores, poetas y traductores. Trabaja para promover los derechos e intereses profesionales de los autores en diversos ámbitos, como el derecho de autor, la libertad de expresión y la fiscalidad. También presta a sus miembros ciertas formas de asistencia jurídica (entre las que se incluyen las revisiones de contratos y las controversias contractuales, ayuda para el cobro, obtención de la reversión de sus derechos y asesoramiento sobre el derecho de autor y la difamación), así como servicios de sitios web para autores, seminarios educativos y seminarios web relacionados con la profesión de escritor. Como parte de su labor de defensa, realiza encuestas periódicas sobre los ingresos de los autores estadounidenses; dichas encuestas han revelado un fuerte descenso de los ingresos de los autores en los últimos 12 años. Su encuesta de ingresos de 2018 reflejó una reducción del 42% en los ingresos medios de los autores estadounidenses desde 2009, que llegó hasta los **6.080 dólares en 2017.** Los autores realizan una aportación fundamental a la educación, la alfabetización y la sociedad. Cuando los ingresos de los autores descienden demasiado, ya no pueden permitirse escribir tanto, tan bien o no pueden hacerlo en absoluto. Por lo tanto, empobrecer a los autores es arriesgarse a empobrecer nuestra cultura nacional y mundial. Según lo describe la Red PLR International, el “derecho de préstamo público es el derecho legal que permite a los autores y otros titulares de derechos recibir un pago de los gobiernos para compensar el préstamo gratuito de sus libros por parte de las bibliotecas públicas y de otro carácter’. Hasta ahora, 35 países –entre ellos el Reino Unido, todos los países de la UE, el Canadá, Israel y Australia– han establecido sistemas de derechos de préstamo público que apoyan a los autores de sus naciones mediante la creación de un sistema de micropagos para los autores cada vez que una biblioteca pública gratuita presta uno de sus libros; suelen ser los gobiernos nacionales, y no las bibliotecas, los que pagan estas tasas. El derecho de préstamo público es un medio ideal para garantizar que los autores reciban una compensación cuando los lectores leen sus libros, y para complementar los ingresos de los autores en un momento en el que proporcionar a los autores un mayor apoyo financiero se está convirtiendo en algo fundamental, es decir, si se quiere garantizar que haya una generación futura de grandes escritores. *The Authors Guild* lleva más de 40 años abogando por un derecho de préstamo público en los Estados Unidos, inspirado inicialmente por el ejemplo del Reino Unido y alentado por las demás naciones que han creado sus propios sistemas de derechos de préstamo público. Esencialmente, el derecho de préstamo público reconoce dos principios fundamentales: la necesidad de que la sociedad proporcione a los lectores acceso gratuito a los libros, y el derecho de los autores a ser remunerados por su obra. Estos principios no tienen por qué estar en conflicto y, como han demostrado otras 35 naciones, se pueden conciliar en beneficio tanto de la sociedad como del autor. No puede olvidar que si el autor no puede permitirse escribir, todo el mundo sale perdiendo. Los países han abordado el derecho de préstamo público de diversas maneras, desde los pagos individualizados hasta un apoyo estatal más generalizado a la cultura. *The Authors Guild* trata de colaborar con las bibliotecas estadounidenses para crear un sistema que beneficie tanto a los autores como a las bibliotecas, y ha propuesto que el Congreso de los Estados Unidos adopte un derecho de préstamo público que se financie con fondos federales y sea administrado por el *Institute of Library and Museum Services* u otro organismo federal estadounidense. Con este sistema, el autor de un libro recibirá un pequeño pago cada vez que un usuario tome prestado uno de sus libros en una biblioteca como compensación por el uso público de su obra. Como ha observado *The Authors Guild*, las cantidades pagadas según los sistemas de derechos de préstamo público de otros países parecen minúsculas en proporción a su gasto nacional, y sin embargo esas cantidades relativamente pequeñas son enormemente importantes para permitir que los autores sigan dedicándose a la escritura. El estudio sobre el derecho de préstamo público propuesto proporcionará una información muy necesaria para hacer posible que *The Authors Guild* abogue con mayor eficacia por el derecho de préstamo público en los Estados Unidos. Muchas de las cuestiones a las que se enfrentan los miembros de *The Authors Guild* afectan a los autores a nivel internacional, y muchos otros países, como los Estados Unidos, todavía no tienen sistemas de derechos de préstamo público de ningún tipo. Cree que el derecho de préstamo público es una parte clave de la solución para garantizar el futuro de los libros. Por ello, se complace en ser observador del SCCR y en respaldar la propuesta presentada por las delegaciones de Sierra Leona, Panamá y Malawi de realizar un estudio centrado en el derecho de préstamo público.
17. La delegación de la Unión Europea indicó que todavía está examinando la propuesta de las delegaciones de Sierra Leona, Malawi y Panamá, y no puede adoptar hoy una posición definitiva.
18. El representante de *Knowledge Ecology International* (KEI) observó que el derecho de préstamo público, que es esencialmente un impuesto sobre las bibliotecas, puede ser apropiado en algunos países, pero es controvertido y no constituye un área para la armonización. Dicho esto, si los países quieren adoptar leyes sobre el derecho de préstamo público, han de asegurarse de que los ingresos se distribuyan exclusivamente al autor original y aún vivo, independientemente de los contratos o de quién sea entonces el propietario del derecho de autor de las obras, para garantizar que el dinero recaudado beneficie a quienes realmente crearon las obras, y no a las sociedades propietarias de los derechos.
19. La representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) señaló que el punto 8 del orden del día contiene cuestiones importantes como labor de larga data sobre el derecho de autor en el entorno digital, los derechos de los directores de teatro y una propuesta de trabajo sobre el derecho de préstamo público. Dada la naturaleza del orden del día actual, cree que no es prioritario centrarse en el derecho de préstamo público, ya que no es una cuestión de la legislación internacional de derecho de autor, sino una política cultural. Además, aunque siempre ha sido una firme defensora de la remuneración justa de los autores y creadores, observó que la propuesta en su estado actual contiene distintas imprecisiones y no ofrece un análisis de los costos e inconvenientes del derecho de préstamo público junto a sus posibles beneficios. Ante la probabilidad de que lleguen tiempos fiscales difíciles, incluido naturalmente en los países en desarrollo, queda claro que el dinero para pagar el derecho de préstamo público tendrá que salir de presupuestos que, de otro modo, se utilizarían para promover la lectura y la alfabetización, el acceso a la información y el conocimiento, la lucha contra la desinformación y el acceso a la investigación, o, por supuesto, para proporcionar un apoyo más específico a la cultura. Por lo tanto, se corre el riesgo de limitar las capacidades de los niños, los adolescentes y los adultos y sus perspectivas educativas y profesionales. Por consiguiente, cree que si se quiere actuar de manera creíble y examinar cómo apoyar mejor a los autores es necesario un examen más amplio y másholístico de la costoeficacia de todas las herramientas potenciales a disposición de los gobiernos, incluido el apoyo directo, derechos más sólidos a la hora de (re)negociar los contratos, derechos de reversión, apoyo fiscal y otras.
20. El representante de la *African Library and Information Associations and Institutions* (AFLIA), dijo que se trata de una institución independiente que apoya a las bibliotecas de África y mejora la vida a través del acceso diario a los servicios del conocimiento, la información y la innovación. No apoya el derecho de préstamo público, ya que introduce el requisito de pagar para aprender. Va en contra de la gratuidad del servicio. En África, el derecho de préstamo público suscita retos específicos: la mayoría de los países africanos son, según la clasificación del Banco Mundial, países de bajos ingresos; han privatizado la educación pública en los niveles de primaria y secundaria, como medio para desarrollar el tan necesario capital humano. Las bibliotecas son una parte fundamental del compromiso de África con la educación pública gratuita y son esenciales para las estrategias de lectura, pero muchos países tienen dificultades para financiar tales iniciativas y un gran número de ellos depende de las donaciones de libros desde el extranjero como las organizadas por *Book Aid International*. Por ello, en lugar de crear un mecanismo nuevo de apoyo a la cultura local, los gobiernos deben reforzar los mecanismos existentes en sus bibliotecas como un primer paso para destinar el presupuesto asignado a las bibliotecas públicas a la compra de obras de autores locales que pueda apoyar directamente a los autores y editores. Señaló que, al invertir en las bibliotecas, los gobiernos africanos invierten en los autores, la alfabetización, la educación y el desarrollo. Estas cuestiones se derivan principalmente de cuestiones culturales y, por lo tanto, no corresponden a la OMPI.
21. El representante de *The Visual Arts Copyright Society in Sweden* (BUS) expresó su apoyo a la propuesta de las delegaciones de Sierra Leona, Malawi y Panamá. El derecho de préstamo público es una concesión importante para los autores de todo tipo. Representa un apoyo a la producción de la cultura nacional y promueve las bibliotecas.
22. El representante de la *Library Copyright Alliance* (LCA) se hizo eco de las inquietudes planteadas por diversos colegas bibliotecarios de todo el mundo en relación con la propuesta. Reconoció y valoró positivamente la declaración de la IFFRO sobre la importancia de las bibliotecas durante la recuperación de la pandemia, así como el reconocimiento de que esta cuestión es realmente un aspecto de la política cultural y que es una forma de política cultural. También dio las gracias a los países que han propuesto este concepto, por reconocer al menos ahora que el estudio no solo debe analizar las ventajas de un sistema de derecho de préstamo público, sino también las desventajas y los costos. Y si se va a realizar un estudio, se tiene que reconocer que existen costos y beneficios, desventajas y ventajas. Destacó igualmente que si se va a realizar algún estudio sobre esta cuestión, deberá adoptar un planteamiento holístico. Al tratarse de política cultural, el planteamiento holístico no solo deberá examinar otras formas de apoyar a los autores, sino en particular el hecho de que, entre otras cuestiones de las que se ha hablado, es necesario examinar la asignación de las regalías y asegurarse de que los editores retribuyan justamente a los autores, y ese aspecto se debe incluir también en cualquier estudio. Hizo referencia a las bibliotecas que compran los libros; la verdadera cuestión entonces es: ¿pagan las editoriales de forma justa a los artistas?
23. La representante de la *Canadian Federation of Library Associations* (CFLA) observó que el programa de derecho de préstamo público en el Canadá es un programa de patrimonio cultural al margen del derecho de autor, que reconoce a los autores canadienses y a los residentes permanentes y que está altamente valorado. Su alcance es nacional, y proporciona apoyo a los autores canadienses en un entorno en el que la mayoría del material que se presta en las bibliotecas y se vende en las tiendas procede del extranjero. Señaló que el Canadá es un país desarrollado con unos niveles de alfabetización robustos y donde las bibliotecas son objeto de financiación pública. Se debe reconocer que los autores se benefician del préstamo y la promoción de los libros en las bibliotecas, y que estas compran o adquieren legalmente la licencia de los contenidos que prestan. En los tratados internacionales de la OMPI no figura ningún derecho de pago por préstamo. Las bibliotecas son anteriores a nuestros sistemas de derecho de autor, y crear un derecho que impida el préstamo cuando no haya un pago podría introducir una amenaza política y financiera para una institución pública consolidada. El derecho de préstamo público puede ser un valioso programa de patrimonio cultural, sin embargo, hay muchas formas de apoyar financieramente a los autores al margen de este planteamiento con su considerable carga administrativa. El SCCR tiene muchos temas que examinar y cree que este punto no debe ser una prioridad ya que su objeto es el apoyo cultural a escala nacional, y tiene por fin generar un beneficio internacional o transfronterizo. Sin embargo, en caso de que se lleve a cabo este estudio, sugirió que el alcance se limite a cómo puede afectar esto a los países en desarrollo, y a considerar el costo y la eficiencia de ese planteamiento del apoyo cultural en relación con otras medidas nacionales de apoyo financiero a los autores.
24. La delegación de Sierra Leona reiteró la intención de la propuesta y dio las gracias a las delegaciones y organizaciones participantes en este debate. La intención es, a través del inventario y la constatación de los hechos del estudio, proporcionar información detallada sobre los derechos de préstamo público, incluidas las ventajas y las diversas formas en que podría ponerse en práctica en función del contexto del país. En los países en desarrollo, si deciden seguir adelante con ello, teniendo ese inventario fáctico, cómo se les puede ayudar, cómo pueden acceder al apoyo y al fortalecimiento de capacidades si deciden hacerlo. Pero el estudio es solamente un estudio, y se trata de averiguar más sobre el derecho de préstamo público, no necesariamente de defenderlo. Indicó que no pretende prejuzgar el resultado del estudio y que este será más exhaustivo y considerará todos los aspectos de los regímenes de derecho de préstamo público. Esencialmente será una ampliación de la conversación en curso pero de una manera más fundamentada y autorizada para el estudio que realizará la OMPI. Dio las gracias a todas las delegaciones por su participación, esperando formalizar este debate de manera más sustantiva y proporcionar un estudio con un inventario fáctico.
25. El presidente agradeció a la delegación de Sierra Leona las aclaraciones acerca de las intenciones de esta propuesta. Invitó a la Secretaría a que expusiera el resumen de la presidencia.
26. La Secretaría expuso al Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en su cuadragésima primera sesión celebrada en Ginebra del 28 de junio al 1 de julio de 2021, el resumen de la presidencia que figura en el documento SCCR/41/summary by the Chair.
27. El presidente invitó a los Estados miembros y a las delegaciones a que hicieran comentarios, sugerencias o correcciones.

## **PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA:** **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

1. El presidente invitó a los coordinadores regionales a realizar sus declaraciones de clausura.
2. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció al presidente y al vicepresidente su competente orientación durante la labor de la 41.ª sesión del SCCR. Del mismo modo, dio las gracias a la Secretaría por su eficiente esfuerzo invertido en la preparación y promoción de la labor de este Comité. También dio las gracias a los intérpretes, a los equipos del Servicio de Conferencias y a todas las demás partes interesadas que contribuyeron a la sesión. Agradeció el debate constructivo sobre la protección de los organismos de radiodifusión y se mostró optimista sobre el avance de la futura labor para el desarrollo de un instrumento eficaz. Reafirmó su respaldo para hacer progresar la labor del Comité.
3. La delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció al presidente y al vicepresidente su excelente labor presidiendo la cuadragésima primera sesión del SCCR. Dio las gracias a la Secretaría y a todo el personal de la OMPI, compuesto por los intérpretes, los equipos del Servicio de Conferencias y los equipos técnicos que contribuyeron al éxito de la presente sesión. Dio las gracias también a todas las demás delegaciones por su participación constructiva y su aportación positiva a la labor del SCCR. Toma nota de la información facilitada sobre el grupo oficioso de los Amigos de la presidencia, que, según ha sabido, realiza una importante labor asistiendo al presidente en el importante tema de la radiodifusión. Indicó que confía en que la labor del Comité relativa a la radiodifusión se agilice y recalcó la necesidad de que la labor llevada a cabo por el grupo sea transparente e inclusiva. Observó que el tema de las limitaciones y excepciones sigue siendo de suma importancia, y que es urgente que el Comité consiga y se asegure de que las limitaciones y excepciones se aborden adecuadamente a escala mundial. Confía en que en la siguiente sesión se acuerde una forma clara de avanzar en este tema y se congratula de que el Comité haya reconocido que la pandemia de COVID-19 ha tenido efectos devastadores sobre todas las partes interesadas en el marco en materia de derecho de autor, y que la cuestión no puede ser obviada. Dio las gracias a todos los grupos regionales por su cooperación y flexibilidad, que han garantizado que el Comité pueda acordar la celebración de una sesión de información sobre la repercusión de la COVID-19 en el derecho de autor, los derechos conexos y las limitaciones y excepciones, durante la cuadragésima segunda sesión del SCCR. Aguarda con interés participar en la sesión de información. Por último, el Grupo Africano deseó a todas las delegaciones lo mejor y dijo que espera ver a todos los participantes en la próxima sesión.
4. La delegación del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció al presidente y al vicepresidente su capaz orientación durante la presente sesión del SCCR. El Grupo B también dio las gracias a la Secretaría por su ardua labor, así como a los intérpretes, a los equipos del Servicio de Conferencias y a los técnicos informáticos por su continua profesionalidad y competencia mientras continúa la celebración de las sesiones en formato híbrido. Dijo que, aunque no se ha llegado a un consenso sobre algunos temas, mantiene su compromiso de reanudar los debates de fondo en la OMPI en la medida en que sea posible. Indicó que todos hemos hecho concesiones en cuanto al calendario y el formato de este SCCR, así como de otros Comités de la OMPI. El éxito de la presente sesión demuestra, una vez más, nuestra mejora continua en esta nueva forma de trabajar. Dijo que, espera que, con más experiencia, puedan sentirse más cómodos y, con el tiempo, ser capaces de llevar adelante una labor de fondo, incluso en formato híbrido si fuera necesario, acogió con satisfacción la oportunidad de hacer un balance de la labor realizada en el seno del Comité y señaló que confía en que ello les permita reanudar los debates en la próxima sesión. El Comité puede contar con el pleno respaldo y el espíritu constructivo de las delegaciones del Grupo B para continuar con los fructíferos debates que tienen lugar en su seno.
5. La delegación de Bangladesh, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, elogió al presidente y al vicepresidente por su capaz liderazgo a la hora de conducir la sesión a una conclusión satisfactoria en circunstancias extremas y aprovechó la oportunidad para agradecer al vicepresidente, a los Estados miembros y a los grupos regionales sus aportaciones durante la presente sesión. El Grupo de Asia y el Pacífico lamentó que la situación actual no haya permitido entablar debates sustanciales sobre cuestiones de radiodifusión. Sin embargo, ha tomado nota de la información actualizada sobre la labor oficiosa y se alegra de ver que se ha tomado nota de las opiniones expresadas sobre las modalidades de la labor oficiosa, incluida la necesidad de mantener los principios de transparencia e inclusión en el resumen de la presidencia. Aguarda con interés la continuación de los debates en los próximos días para llegar a una postura común sobre cuestiones fundamentales que permita avanzar hacia la conferencia diplomática sobre un tratado de radiodifusión. Cree que las limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos, museos e instituciones docentes y de investigación, así como para personas con otras discapacidades, son de importancia crítica para los individuos en el desarrollo colectivo de las sociedades. Ha tomado nota de los debates del informe sobre los seminarios regionales y el cumplimiento internacional. Como mencionó en su declaración de apertura, la COVID-19 ha tenido una profunda incidencia en el sistema de derecho de autor y en las partes interesadas, no solo en los titulares de derechos, sino también en los usuarios que tuvieron que responder a la creciente demanda de creación y distribución de obras existentes a distancia. Explicó que ha llegado el momento de empezar a planificar la finalización de un programa de trabajo para avanzar en el importante asunto de las limitaciones y excepciones. Concluyó diciendo que espera continuar el debate a este respecto en las próximas sesiones. Agradeció a los Estados miembros y los grupos regionales su positiva valoración de la solicitud del Grupo de Asia y el Pacífico de celebrar una sesión de información sobre la incidencia de la COVID-19 en el marco en materia de derecho de autor, incluidos los derechos, los derechos conexos y las excepciones y limitaciones durante la semana de la cuadragésima segunda sesión del SCCR, en un espíritu de colaboración. Agradeció a la Secretaría la excelente preparación de esta sesión y dio las gracias a los intérpretes y a los técnicos que han trabajado intensamente para que la misma se desarrolle sin problemas.
6. La delegación de China dio las gracias al presidente y al vicepresidente por su hábil orientación durante la presente sesión, así como al secretario general, el director general, los intérpretes y técnicos y los equipos del Servicio de Conferencias. Agradeció la ardua labor de la Secretaría y de los grupos regionales por su positiva orientación del debate en profundidad. Manifestó que mantiene su compromiso de participar de manera constructiva en futuros debates.
7. La delegación del Paraguay, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), dio las gracias al presidente y al vicepresidente por la labor realizada durante la actual sesión y las excelentes deliberaciones del Comité. Agradeció a la Secretaría el apoyo constante y los esfuerzos desplegados para prestar apoyo a las organizaciones en la presente sesión, incluso en las condiciones de incertidumbre generadas por la pandemia de COVID-19. Es consciente de que, en las condiciones actuales, resulta extremadamente difícil poder avanzar con los asuntos sustantivos del orden del día, sin embargo, las exposiciones realizadas en las sesiones del Comité han sido muy útiles para conocer lo que está ocurriendo en diversos sectores, así como los retos actuales. Acogió con satisfacción el compromiso del Comité de abordar estas cuestiones en la próxima sesión. Se congratula de estos esfuerzos y agradece la decisión del Comité de considerar la celebración de una sesión de información sobre los efectos de la COVID-19 en los ecosistemas de creatividad y cultura que incluyan el derecho de autor y derechos conexos; sus especialistas estarán deseosos de contribuir con sus aportaciones. Ha tomado nota de los estudios realizados por los especialistas sobre la situación del derecho de autor y los creadores del entorno digital y ha visto que es problemática. Por ello, el Comité podría contribuir a precisar la naturaleza de este problema y las alternativas de solución más eficaces. También agradeció a las demás delegaciones que con su flexibilidad y espíritu constructivo han contribuido a analizar y avanzar en la labor y a llegar a un acuerdo que ayude a crear consensos para las siguientes etapas. Reiteró la importante aportación a la presente sesión de los intérpretes, los técnicos de sala y todo el personal técnico y de la OMPI. Han desempeñado un papel importante en el éxito de la presente sesión. Confía en que para la siguiente sesión se den unas condiciones que se acerquen a las reuniones presenciales sin restricciones.
8. La directora general adjunta expresó su reconocimiento a la Secretaría y dio las gracias a las delegaciones por sus recomendaciones, ideas y sugerencias, que son de gran utilidad para la labor del Comité y que se han efectuado de forma muy constructiva durante la presente sesión. Confía en que durante el próximo año las circunstancias permitan al Comité reanudar sus amplios debates y avanzar en las cuestiones pendientes del orden del día, incluidos los posibles estudios futuros. Declaró que queda una enorme labor por delante en la preparación de la sesión de información sobre la incidencia de la pandemia de COVID-19 en el ecosistema cultural y educativo y en la industria creativa, incluido el derecho de autor, los derechos conexos y las excepciones y limitaciones. Se trata de un reto que hay que resolver. Pidió el apoyo de todas las partes interesadas para hacer avanzar la labor del Comité. Explicó que mantendrá informado al Comité acerca de los progresos realizados para esa labor preparatoria. Dio las gracias a los colegas que ayudaron a facilitar la presente sesión del Comité, incluidos los encargados de las relaciones diplomáticas, así como a los intérpretes y a los servicios de traducción que se ocuparon de la ardua labor de preparar los estudios, o al menos algunos resúmenes de los mismos, en todos los idiomas oficiales. También dio las gracias a los colegas de apoyo audiovisual y de la división de información y medios de comunicación, sin los cuales la presente sesión en formato híbrido no habría podido celebrarse o, en cualquier caso, no en las excelentes condiciones en las que se ha celebrado. Elogió asimismo a la División de Derecho de Autor, a la que se encomendó el SCCR, con Michele Woods al frente, y a todos los colegas que prestaron su apoyo a esta labor. También agradeció al presidente y al vicepresidente su apoyo y contribución para facilitar la presente sesión del Comité. Se mostró optimista respecto a que la próxima sesión del SCCR sea presencial.
9. El presidente dio las gracias a la directora general adjunta, a los intérpretes, los compañeros de la sección lingüística, los compañeros de la unidad de apoyo audiovisual, la división de información y medios de comunicación y la división de relaciones diplomáticas de las asambleas por su valiosa labor. También dio las gracias a todas las demás partes interesadas en este sentido. Elogió asimismo a la Secretaría por la excelente preparación de este SCCR. Reconoció que gran parte de la labor de la presidencia depende de la Secretaría y les agradeció su apoyo incondicional. También dio las gracias a los coordinadores, que han sido de gran ayuda. Agradeció también al vicepresidente su cooperación y apoyo. Esta sesión ha sido la única del presente año. Explicó que hay que seguir trabajando con vistas a la próxima sesión, que tendrá lugar en el año 2022. Espera con gran optimismo que se produzca en condiciones más normales. Deseó a todos lo mejor y concluyó diciendo que aguarda con interés la próxima sesión.

[Sigue el Anexo]

## **ANNEXE/ANNEX**

I. MEMBRES/MEMBERS

AFGHANISTAN

Sulaiman LAIQ (Mr.), Expert, Intellectual Property Directorate, Ministry of Industry and Commerce, Kabul

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Petje KADI (Mr.), Senior Manager, Intelletual Property Office, Department of Trade, Industry and Competition, Pretoria

Mandla NKABENI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission,

Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Nacira AIYACHIA (Mme), directrice général, Office national des droits d’auteur et droits voisins (ONDA), Ministère de la culture, Alger

Mohamed BAKIR (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

ALLEMAGNE/GERMANY

Thomas EWERT (Mr.), Legal Officer, Copyright Unit, Ministry of Justice, Berlin

Florian PRIEMEL (Mr.), Research Fellow, University of Cologne, University of Cologne, Cologne

Jan TECHERT, DR. (Mr.), Counsellor, Permanent Mission of Germany, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Alhanoof ALDEBASI (Ms.), Executive Director of Copyrights, Saudi Authority for Intellectual Property, Riyadh

BUSHRA ALSHEHRI (Ms.), Senior Intellectual Property Policies Analyst, Riyadh

Haifa BIN SALMAH (Ms.), Legislative and Regulations Analyst, Ministry of Justice, Riyadh

Ahmed ASIRI (Mr.), Head, Artistic and Literary Department, Copyright Department, Saudi Authority for Intellectual Property (SAIP), Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

Walter WAISMAN (Sr.), Director, Dirección Nacional de Derecho de Autor Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Nadia SOCOLOFF (Sra.), Pimero Secretario, Dirección Nacional de Asuntos Comerciales Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto,

Buenos Aires

Facundo CALVO (Sr.), Asesor, Misión Permanente, Ginebra

Betina Carla FABBIETTI (Sra.), Segunda Secretario, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Oscar GROSSER-KENNEDY (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Amber O’SHEA (Ms.), Senior Policy Offier, Copyright, Infrastructure Australia, Canberra

AUTRICHE/AUSTRIA

Vanessa ERIKSSON (Ms.), Official in charge, Federal Ministry of Justice, Vienna

Michael REITER (Mr.), Copyright Law, Federal Ministry of Justice, Vienna

BANGLADESH

Mustafizur RAHMAN (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Shanchita HAQUE (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Mahabubur RAHMAN (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Katerina YANTIKOVA (Ms.), Head, Department of Legislation, Copyright and Related Rights, Administration, National Center of intellectual property, Minsk

Anastasia PIKHTAR (Ms.), National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk

Dmitry DOROSHEVICH (Mr.), Cousellor, Permanent Mission, Geneva

BOLIVIE (ÉTAT PLURINATIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Maira MACDONAL (Sra.), Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Carlos SORUCO (Sr.), Director de derechos de autor y derechos conexos, SENAPI, La Paz

Claudia DE LA GALVEZ (Sra.), Profesional en Derechos de Autori y obras artísticas, SENAPI, La Paz

Luis MAMANI (Sr.), Técnico en revisión de solicitud de registros, SENAPI, La Paz

Mariana NARVAEZ (Sra.), Segundo Secretario, Misión Permanente de Bolivia, Ginebra

BRÉSIL/BRAZIL

Sergio REIS (Mr.), Specialist, Administrative Council for Economic Defense, Brasilia

Laís TAMANINI (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Sarah VENITES (Ms.), Second Secretary, Intellectual Property Division, Ministry of Foreign Affairs, Brasília

BURUNDI

Claudette MUKANKURANGA (Mme.), directrice, Office burundais du droit d’auteur et des droits voisins, Ministère de la jeunesse, des sports et de la culture (OBDA), Bujumbura

BURKINA FASO

Chantal KABORE FORGO (Mme), directrice, Affaires juridiques et de la coopération internationale, Bureau burkinabe du droit d’auteur (BBDA), Ministere de la culture, des arts et du tourisme (MCAT), Ouagadougou

CANADA

Samuel GENEROUX (Mr.), Senior Policy Analyst, International Copyright, Canadian Heritage, Gatineau

Jamie ORR (Ms.), Senior Policy Analyst, International Copyright, Canadian Heritage, Gatineau

Daniel WHALEN (Mr.), Senior Policy Analyst, Copyright and Trademark Policy Directorate, Innovation, Science and Economic Development Canada, Ottawa

Nicolas LESIEUR (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHILI/CHILE

Jose MOLINA (Sr.), Jefe, Unidad de Derechos de Autor, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Santiago de Chile

Pablo LATORRE (Sr.), Asesor, Legal División de Propiedad Intelectual, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI), Santiago de Chile

Valeria MORETIC (Sra.), Abogada, Unidad de Derechos de Autor, Subsecretaria de las Culturas y las Artes, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Santiago de Chile

CHINE/CHINA

ZHAO Xiuling (Ms.), Deputy Director General, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

HU Ping (Ms.), Director, International Affairs Division, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

SAE-NG Kitti, Ryan (Mr.), Senior Solicitor, Intellectual Property Department, Government of the Hong Kong Special Administrative Region, Hong Kong SAR

SHEN Yajie (Ms.), Deputy Director, Legal Division, Policy and Legal Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

SUN Lei (Ms.), Deputy Director, Legal Division, Policy and Legal Department, National Radio and Television Administration (NRTA), Beijing

ZHANG Wenlong (Mr.), Senior Program Officer, International Affairs Division, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

COLOMBIE/COLOMBIA

Carolina ROMERO ROMERO (Sra.), Directora General, Dirección General, Dirección Nacional

de Derecho de Autor de Colombia, Bogotá, D.C.

Julián David RIÁTIGA IBÁÑEZ (Sr.), Subdirector, Subdirección De Capacitación, Investigación y Desarrollo, Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia, Bogotá, D.C.

Carlos Alfredo RODRÍGUEZ MARTÍN (Sr.), Abogado Oficina Asesora, Oficina Asesora, Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia, Bogotá D.C.

Yesid Andres SERRANO ALARCÓN (Sr.), Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

CONGO

Stev Behice NGAOUILA (M.), directeur du Bureau congolais du droit d'auteur, bureau congolais du droit d'auteur, Ministère de la culture et et des arts, Brazzaville

Gérard ONDONGO (M.), conseiller, Mission Permanente, Genève

COSTA RICA

Mariana CASTRO HERNÁNDEZ (Sra.), Counsellor, Misión Permanente, Ginebra

CÔTE D'IVOIRE

Guillaume GONAT (M.), conseiller, Mission Permanente, Genève

DJIBOUTI

Oubah MOUSSA AHMED (Mme), conseiller, Mission Permanente, Genève

ÉGYPTE/EGYPT

Ahmed Ibrahim MOHAMED (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Nancy Katya NAVARRETE QUINTANILLA (Sra.), Jefe de Departamento de Derecho de Autor, Departamento de Derecho Autor, Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Intelectual, San Salvador

Katya MARTÍNEZ GUTIÉREZ (Sra.), Jefa Unidad Juridica del Registro de la Propiedad Intelectual, Registro de la propiedad Intelectual, Centro Nacional de Registros, San Salvador

Coralia OSEGUEDA RAMIREZ (Sra.), Consejero, Mision Permanente, Geneve

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Shaima AL-AKEL (Ms.), International Organizations Executive, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Abdelsalam AL ALI (Mr.), Director, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

ÉQUATEUR/ECUADOR

María Gabriela CAMPOVERDE SOTO (Sra.), Directora General, Dirección General, Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, Quito

Ramiro RODRIGUEZ (Sr.), Director Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, Quito

María Cecilia GUTIÉRREZ MIDEROS (Sra.),Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

Juan Carlos ESTRELLA (Sr.), Ajunto, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Javier GUTIÉRREZ VICÉN (Sr.), Director General, Visual Entidad de Gestion de Artistas Plasticos (VEGAP), Madrid

Beatriz PANADÉS BONACASA (Sra.), Subdirectora General, Visual Entidad de Gestion de Artistas Plasticos (VEGAP), Madrid

Rafael JULIÁN ESQUIVIAS (Sr.), Jefe, Visual Entidad de Gestion de Artistas Plasticos (VEGAP), Madrid

ESTONIE/ESTONIA

Cady RIVERA (Ms.), Head, Legal Services, Financial and Administrative Department, Estonian Patent Office, Tallinn

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Michael SHAPIRO (Mr.), Senior Counsel, United States Patent and Trademark Office, Alexandria, Virginia

Molly STECH (Ms.), Attorney Advisor, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office, Alexandria, Virginia

Emily TEDESCO (Ms.), Foreign Affairs Officer, Bureau of Economic and Business Affairs, Department of State, Arlington

Nancy WEISS (Mr.), General Counsel, U.S. Institute of Museum and Library Services, Washington

Brian YEH (Mr.), Attorney-Advisor, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office, United States Department of Commerce, Alexandria, Virginia

Andrew PEGUES (Mr.), Attorney-Advisor, International Bureau, Federal Communications Commission, Washington, D.C.

Kimberley ISBELL (Ms.), Deputy Director of Policy and International Affairs, Office of Policy and International Affairs, U.S. Copyright Office, Washington

Marina LAMM (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Tebikew ALULA (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Evgeniia KOROBENKOVA (Ms.), Senior Specialist, International Cooperation Depatment, Federal Service for Intellectual Property Rospatent, Moscow

Viktoria SAVINA (Ms.), Associate Professor, Russian State Academy of Intellectual Property, Rospatent, Moscow

Vadim SERGEEV (Mr.), Senior Counselor, Permanent Mission, Geneva

Maria RYAZANOVA (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Anna VUOPALA (Ms.), Senior Ministerial Advisor, Copyright, Education and Culture, Helsinki

Jukka LIEDES (Mr.), Special Advisor to the Government, Ministry of Education and Culture, Helsinki

Vilma PELTONEN (Ms.), First Secretary, Geneva, Permanent Mission, Geneva

FRANCE

Amélie GONTIER (Mme), Juriste, Bureau de la propriété intellectuelle, Ministère de la Culture, Paris

Josette HERESON (Mme), conseillère politique, Mission permanente, Genève

GÉORGIE/GEORGIA

Sekhniashvili ELENE (Ms.), Head, Legal Department, European Approximation and Case Management Unit, National Intellectual Property Center of Georgia, Mtskheta

Ketevan KILADZE (Ms.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

GHANA

Cynthia ATTUQUAYEFIO (Ms.), Minister-Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Evangelia VAGENA (Ms.), Director, Hellenic Copyright Organization (HCO), Ministry of Culture and Sports, Athens

Maria-Daphne PAPADOPOULOU (Ms.), Head, Legal Department, Hellenic Copyright Organization (HCO), Ministry of Culture and Sports, Athens

Anna PERDIKARIS (Ms.), Member of the Legal Department Copyright Organization, Athens

Leonidas HARITOS (Mr.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Genera GOMEZ PINEDA DE ESTRADA (Sra.), Encargada Registro de Obras Departamento de Derecho de Autor, Ministerio de Economia, Registro de la Propiedad Intelectual, Guatemala

Silvia Leticia GARCIÁ HERNÁNDEZ (Sra.), Encargada, Departamento de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Registro de la Propiedad Intelectual de Guatemala, Ministerio de Economía, Guatemala

Flor Maria GARCÍA DIAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

HONGRIE/HUNGARY

Peter MUNKACSI (Mr.), Senior Advisor, Department for Competition, Consumer Protection and Intellectual Property, Ministry of Justice, Budapest

Peter LABODY (Mr.), Head of Department, Copyright Departmenr, Hungarian Intellectual Property Office, Budapest

Flora GUBICZ (Ms.), Copyright Officer, International Copyright Affairs, Hungarian Intellectual Property Office, Budapest

Adrienn TIMAR (Ms.), Legal Officer, International Copyright Section, Hungarian Intellectual Property Office, Budapest

INDE/INDIA

Karan KARAN THAPAR (Mr.), Deputy Secretary, Department for Promotion of Industry and Internal Trade, Commerce and Industry, New Delhi

Rajendra RATNOO (Mr.), Controller General of Patents, Designs and Trade Marks, Department for Promotion of Industry and Internal Trade, Ministry of Commerce and Industry, New Delhi

Paul GARIMA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Garima PAUL (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Damarsasongko AGUNG (Mr.), Head, Legal Service Division, Directorate of Copyright and Industrial Design, Directorate General of Intellectual Property, Ministry of Law and Human Rights Affairs, Jakarta

Prasetyo ERRY WAHYU (Mr.), Intellectual Property and Trade Disputes Officer, Directorate of Trade, Commodities and Intellectual Property, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Taman FAJAR SULAEMAN (Mr.), Head, International Cooperation Division, Directorate of Intellectual Property Cooperation and Empowerment, Directorate General of Intellectual Property, Ministry of Law and Human Rights Affairs, Jakarta

Pradietya REYHAN SAVERO (Mr.), Intellectual Property and Trade Disputes Officer, Directorate of Trade, Commodities, and Intellectual Property, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Rudjimin RUDJIMIN (Mr.), Coordinator for Intellectual Property and Trade Disputes, Directorate of Trade, Commodities, and Intellectual Property, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Indra ROSANDRY (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Indonesia in Geneva, Geneva

Ditya Agung NURDIANTO (Mr.), Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Indonesia in Geneva, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

SeyedShahabedin SHAHEBRAHIMI (Mr.), Intellectual Property Expert, Office of Technology Affairs, Ministry of Science, Research and Technology, Tehran

Ali NASIMFAR (Mr.), Deputy, Legal Department, Ministry of Foreign Affairs, Tehran

Bahareh GHANOON (Ms.), Legal Officer, Legal Department, Ministry of Foreign Affairs, Tehran

Shima POURMOHAMADI-MAHOUNAKI (Ms.), Expert, Intellectual Property General Office, Iran Broadcasting Org.(IRIB), Tehran

Bahram HEIDARI (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Rafiei GHOLAMREZA (Mr.), IRI Broadcasting, Tehran

Zeinab PAPI (Ms.), Tehran

IRAQ

Aijaberi JABER (Mr.), Alwakil Alaqdam, Copyright, of Culture, Bagdhad

SUHA AL-GHARRAWI (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Laura EGERTON (Ms.), Administrative Officer, Intellectual Property Unit, Department of Business, Enterprise and Innovation, Dublin

Caroline SAVAGE (Ms.), Higher Executive Officer, Intellectual Property Unit, Department of Enterprise, Trade and Employment, Dublin, Dublin

ISRAËL/ISRAEL

Howard POLINER (Mr.), Head of Justice Ministry Intellectual Property Law Department, Intellectual Property Law Department, Justice Ministry, Jerusalem

Noa MOOSHAYEF (Ms.), Lawyer, Office of Legal Counsel and Legislative Affairs, Ministry of Justice, Jerusalem

Tamara SZNAIDLEDER (Ms.), Advisor, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Vittorio RAGONESI (M.), Expert, Copyright, Ministry of Culture, Rome

Valeria FESTINESE (Mme), Intellectual Property Protection and Research, Roma

Tiziana ZUGLIANO (Mme), Attachè, Permanent Mission Geneva

Eleonora GONNELLI (Mme), Trainee, Permanent Mission, Rome

JAMAÏQUE/JAMAICA

Shantal ENGLISH (Ms.), Manager, Copyright Right And Related Rights Unit, Jamaica Intellectual Property Office, Kingston

Rashaun WATSON (Mr.), First Secretary, Permanent Mission of Jamaica, Geneva

JAPON/JAPAN

Yuriko SEKI (Ms.), Director, Office for International Copyrights, Copyright Division, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Yusuke OKUDA (Mr.), Deputy Director, Office for International Copyrights, Copyright Division, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Takahisa NISHIOKA (Mr.), Deputy Director, Intellectual Property Affiars Division, Ministry of Foreign Affairs, Tokyo

Emi YASUI (Ms.), Staff, Office for International Copyrights, Copyright Division, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Kosuke TERASAKA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KAZAKHSTAN

Zhainagul RAMAZANOVA (Ms.), Senior Expert, Department for Intellectual Property Rights, Ministry of Justice, Nur-Sultan

Sayat SHIDERBEKOV (Mr.), Deputy Head, Copyright Division, National Institute of Intellectual Property of the Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Nur-Sultan

KENYA

Morara George NYAKWEBA (Mr.), Deputy Executive Director, Kenya Copyright Board, Office of the Attorney General and Department of Justice, Nairobi

Sharon Chahale-WATA (Ms.), Assistant Executive Director Legal and Technical Affairs, Legal, Office of The Attorney General, Nairobi

Dennis MUHAMBE (Mr.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Cholpon ACMATOVA (Ms.), Management of Author's Law and References, Instruction Department of Inspection, State Service Intellectual Property and Innovation Department, Bishkek

Zarina CHALOVA (Ms.), Head of Section, Section for Copyright Registration, State Agency of Intellectual Property and Innovation of the Kyrgyz Republic, Bishkek

KOWEÏT/KUWAIT

Abdulaziz TAQI (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

LESOTHO

Mmari MOKOMA (Mr.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

LETTONIE/LATVIA

Linda ZOMMERE (Ms.), Senior Legal Advisor, Copyright Unit, Ministry of Culture, Riga

Ilona PETERSONE (Ms.), Head, Copyright Unit, Ministry of Culture, Riga, Riga

Dace CILDERMANE (Ms.), Cousellor, Permanent Mission, Geneva

LIBAN/LEBANON

Wissam EL AMIL (Mr.), Officer, Intellectual Property Protection Office, Ministry of Economy and Trade, Beirut

LIBYE/LIBYA

Hesham HUWISA (Mr.), First Secretary, International Organization, Geneva

LITUANIE/LITHUANIA

Živilė PLYČIURAITYTĖ-PLYČIŪTĖ (Ms.), Legal Advisor on Copyright, Media and Copyright Policy Unit, Ministry of Culture, Vilnius

Rasa SVETIKAITE (Ms.), Justice and Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

MALAISIE/MALAYSIA

Mohd SYAUFIQ BIN ABDUL LATIF (Mr.), Assistant Director, Copyright Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Kuala Lumpur

Dhiya DURANI ZULKEFLEY (Ms.), Assistant Director, Policy and International Affairs Division, Intellectual Property Corporation of Malaysia (MyIPO), under Ministry of Domestic Trade and Consumer Affairs, Kuala Lumpur

Nur Azureen MOHD PISTA (Ms.), First Secretary, Geneva

MALAWI

Dora MAKWINJA (Ms.), Ms, Copyright, Ministry of Tourism, Culture and Wildlife, LIlongwe

MAROC/MOROCCO

Sara EL ALAMI (Mme), cadre au département des affaires juridiques, Département des affaires juridiques, Ministère de la culture de la jeunesse et des sports, Rabat

Naima SAMRI (Mme), chef du département des affaires juridiques, Département des affaires juridiques, Ministère de la culture de la jeunesse et des sports, Rabat

Khalid DAHBI (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Marco Antonio MORALES MONTES (Sr.), Encargado Del Despacho, Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), Ciudad de México

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

MONGOLIE/MONGOLIA

Angar OYUN (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

MYANMAR

Nwe YEE WIN (Ms.), Director, Copyright Division, Intellectual Property Department, Ministry of Commerce, Nay Pyi Taw

NAMIBIE/NAMIBIA

Vivienne E KATJIUONGUA (Ms.), Registrar, Windhoek

Lynnox MWIYA (M.), Trade Counsellor, Permanent Mission to the World Trade Organization, Geneva

NÉPAL/NEPAL

Bhuwan PAUDEL (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Amar RAI (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Genève

Uttam Kumar SHAHI (Mr.), Cousellor, Permanent Mission, Geneva

NICARAGUA

María Fernanda GUTIÉRREZ GAITÁN (Sra.), Consejera, Propiedad Intelectual, Misión Permanente, Ginebra

OMAN

Aysha AL BULUSHI (Ms.), Trademark Examiner, National Intellectual Property Office, Ministry of Commerce and Industry and Investment promotion, Muscat

OUGANDA/UGANDA

Allan Mugarura NDAGIJE (Mr.), Third Secretary, Intellectual Property, Permanent Mission, Geneva

PAKISTAN

Muhammad ISMAIL (Mr.), Director, Intellectual Property Organization (IPO-Pakistan), Ministry of Commerce, Islamabad

Muhammad Salman Khalid CHAUDHARY (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Idania FERNANDEZ (Sra.), Directora Nacional, Dirección Nacional de Derecho de Autor, Ministerio de Cultura, Panama

Krizia Denisse MATTHEWS BARAHONA (Sra.), Representante Permanente Adjunta, Misión

PARAGUAY

Walter José CHAMORRO MILTOS (Sr.), Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Sander VAN DE WIEL (Mr.), Manager Individual Rights, Stichting Pictoright, Amsterdam

Cyril VAN DER NET (Mr.), Legislation, Justice and Security, The Hague

PÉROU/PERU

Rubén Isaías TRAJTMAN KIZNER (Sr.), Sub Director, Direccion de Derecho de Autor, Presidencia del Consejo de Ministros Indecopi, Lima

Cristóbal MELGAR PAZOS (Sr.), , Encargado de los temas económicos, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Emerson CUYO (Mr.), Director, Bureau of Copyright and Other Related Rights, Intellectual Property Office of the Philippines, Taguig City

Jeremy BAYARAS (Mr.), Attorney, Division Chief, Bureau of Copyright and Related Rights, Intellectual Property Office, Taguig City

Maria Katrina RIVERA (Ms.), Attorney, Office of the Director General, Policy and International Affairs, Intellectual Property Office of the Philippines, Makati City

Kristinne Dianne VILORIA (Ms.), Senior Technical Consultant, Policy and International Affairs Division, Intellectual Property Office of the Philippines, Calamba

Jayroma BAYOTAS (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Agnieszka HARDEJ-JANUSZEK (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Jacek BARSKI (Mr.), Intellectual Property Officer, and Media Law, Ministry of Culture, National Heritage and Sports, Warsaw

Damian ŁÓJ (Mr.), Main Specialist, Department of Intellectual Property and Media Law, Ministry of Culture, National Heritage and Sports, Warsaw

PORTUGAL

Carlos Moura CARVALHO (Mr.), Legal Advisor, Ministry of Culture, Lisbon

Francisco SARAIVA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Catarina AFONSO (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva

QATAR

Saleh AL-MANA (Mr.), Director, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Kassem FAKHROO (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Basema ALNABKI (Ms.), Head, Author's r Rght and Neighboring Rights

Office, Copyright Office Ministry of Culture, Damascus

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

CHOI Young Jin (Ms.), Director, Cultural Trade and Cooperation Division, Copyright Bureau, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Sejong

KIM ChanDong (Mr.), Director, Korea Copyright Commission, Jinju

KIM Se Chang (Mr.), Researcher, Korea Copyright Commission, Jinju

LEE Yoojin (Ms.), Deputy Director, Cultural Trade and Cooperation Division, Copyright Bureau, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Sejong

LYU Junghee (Ms.), Assistant Director, Cultural Trade and Cooperation Division, Copyright Bureau, Ministry of Culture, Sports and Tourism, Sejong

PAK Yunseok (Mr.), Ph.D. Senior Research Fellow, Korea Copyright Commission, Jinju

JEONG Yeonhui (Ms.), Judge, Uijeongbu District Court, Goyang

PARK Siyoung (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Rodica POPESCU (Ms.), Head of Department, Copyright Department, State Agency on Intellectual Property of the Republic of Moldova (AGEPI), Chisinau

Patricia BONDARESCO (Ms.), Consultant, Copyright Division, State Agency on Intellectual Property of the Republic of Moldova (AGEPI), Chisinau

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA

JONG Myong Hak (Mr.), Counsellor, Permanent Mission in Geneva, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Adéla FALADOVÁ (Ms.), Deputy Director, Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

Petr FIALA (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE/UNITED REPUBLIC OF TANZANIA

Maimuna Kibenga TARISHI (Ms.), Ambassador, Permanent Representative, Geneva

Elia Nelson MTWEVE (Mr.), Minister Counsellor, Geneva

ROUMANIE/ROMANIA

Razvan POP (Mr.), Director General, Romanian Copyright Office, Bucharest

Cristian FLORESCU (Mr.), Head of International Relations Departament, International Relations Departament, Romanian Copyright Office, Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Rhian DOLEMAN (Ms.), Senior Policy Advisor, Copyright and IP Enforcement, UK Intellectual Property Office, Newport

Rhys HURLEY (Mr.), Senior Policy Advisor, Copyright Policy, Intellectual Property Office, Newport

Neil COLLETT (Mr.), Head, International and Trade Copyright, Copyright and Intellectual Property Enforcement Directorate, Intellectual Property Office, Newport

SÉNÉGAL/SENEGAL

Abdoul Aziz DIENG (M.), Conseiller principal, Ministère de la Culture et des Communications, Dakar

SERBIE/SERBIA

Zorica GULAS (Ms.), Head of Copyright and related rights department, Intellectual Property Office, Belgrade

SIERRA LEONE

Lansana GBERIE (Mr.), Ambassador and Permanent Representative Permanent Mission, Geneva

Essate WELDEMICHAEL (Ms.), Expert, Permanent Mission, Geneva

SINGAPOUR/SINGAPORE

Trina HA (Ms.), Chief Legal Officer, Legal, Intellectual Property Office of Singapore, Singapore

Byron KARUPPIAH (Mr.), Legal Counsel, Legal, Intellectual Property Office of Singapore, Singapore

Joel GOH (Mr.), Legal Counsel, Singapore

Benjamin TAN (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Jakub SLOVÁK (Mr.), Legal Advisor, Copyright Unit, Department of Creative Industry, Ministry of Culture of the Slovak Republic, Bratislava

Miroslav GUTTEN (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission Geneva

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Darja KARIŽ (Ms.), Senior Advisor, Intellectual Property Law Department, Slovenian Intellectual Property Office, Ljubljana

Sasa OVSENIK (Ms.), Senior Advisor, Legal Department, Slovenian Intellectual Property Office, Ljubljana

Barbara REŽUN (Ms.), Attachée, Permanent Mission, Geneva

SOUDAN/SUDAN

Sahar GASMELSEED (Ms.), Third Secretary Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Christian NILSSON ZAMEL (Mr.), Senior Legal Advisor, Legal and International Affairs, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Stockholm

Martin BERGER (Mr.), Legal Advisor, Designs and Trademarks Department, Swedish Intellectual Property Office, Söderhamn

Johanna PRICE (Ms.), Legal Advisor, Division of Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

Johan EKERHULT (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUISSE/SWITZERLAND

Lara SILVA (M.), conseiller, Mission permanente de la Suisse auprès de l'Office des Nations Unies et des autres organisations internationales, Genève

Christoph SPENNEMANN (M.), conseiller, Mission permanente de la Suisse auprès de l'Office de Nations Unies et des autres organisations internationales à Genève, Berne

Charlotte BOULAY (Mme), conseillère juridique, Division Droit and Affaires Internationals, Institut Fédéral de la Propriété Intellectuelle, Berne

Vadim SERGEEV (M.), conseiller, Mission permanente de la Suisse auprès de l'Office de Nations Unies et des autres organisations internationales à Genève, Berne

Selina DAY (Mme), conseillère juridique, Division Droit and Affaires Internationals, Institut Fédéral de la Propriété Intellectuelle, Berne

Lena LEUENBERGER (Mme), conseillère juridique, Division Droit and Affaires Internationales, Institut Fédéral de la Propriété Intellectuelle, Berne

THAÏLANDE/THAILAND

Pimchanok PITFIELD (Ms.), Ambassador, Permanent Representative to the Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Vipatboon KLAOSOONTORN (Ms.), Trade Officer, Professional Level, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

Kanittha LIMSIRI (Ms.), Legal Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

Phatcharee SRICHOMPU (Ms.), Legal Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

Nutchanok TAMSUK (Ms.), Legal Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of commerce, Nonthaburi

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Regan ASGARALI (Mr.), Controller, Intellectual Property Office, Ministry of the Attorney General and Legal Affairs, Port of Spain

Kavish SEETAHAL (Mr.), Legal Officer II, Intellectual Property Office, Office of the Attorney General and Ministry of Legal Affairs, Port of Spain

Allison ST. BRICE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

TUNISIE/TUNISIA

Mohamed AMAIRI (M.), Directuer general, Gestion collective des droits d’auteur et des droits voisins, Ministere des affaires culturelles, Tunis

Sami NAGGA (M.), ministre plénipotentiaire, Mission permanente, Genève

TURQUIE/TURKEY

Filiz ERKUS CETIK (Ms.), Expert, Directorate General of Copyright, Ministry of Culture and Tourism, Ankara

Uğur TEKERCI (Mr.), Copyright Expert, Directorate General of Copyright, Ministry of Culture and Tourism, Ankara

Tuğba CANATAN AKICI (Ms.), Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva

UKRAINE

Oleksii ARDANOV (Mr.), Head of the Unit for State Policy, Copyright and Related Rights, Department for Development of Intellectual Property, Ministry of Economy, Kyiv

Alina BABAIEVA (Ms.), Unit for State Policy, Copyright and Related Rights, Departament for Development of Intellectual Property, Ministry of Economy, Kyiv

Anna DOVBYSHEVA (Ms.), Unit for State Policy, Copyright and Related Rights, Department for Development of Intellectual Property, Ministry of Economy of Ukraine, Kiev

Andriy NIKITOV (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Olena IHNATIEVA (Ms.), Head of Department, Department of Copyright, Ministry of Economy of Ukraine, State Enterprise «Ukrainian Intellectual Property Institute» (Ukrpatent), Kyiv

Alina KOTUSHENKO (Ms.), Deputy Head of Department for Development of Intellectual Property, Department for Development of Intellectual Property, Ministry of Economy of Ukraine, Kyiv

Anna STELMASHCHUK (Ms.), Professional of IP, Department of Copyright, Ministry for Development of Economy, Trade and Agriculture of Ukraine, State Enterprise «Ukrainian Intellectual Property Institute» (Ukrpatent), Kyiv

Mariia VASYLENKO (Ms.), Director of Law and Administration of State Registers, Ministry of Economy of Ukraine, State Enterprise «Ukrainian Intellectual Property Institute» (Ukrpatent),

URUGUAY

Lucía ESTRADA ECHEVARRÍA (Sra.), Directora Técnica., Dirección Nacional de la Propiedad Industrial., Ministerio de Industria, Enregía y Minería, Montevideo

Martin Andres ALVEZ LEMOS (Sr.), Ministro, Misión Permanente, Ginebra

VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)/VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)

Genoveva CAMPOS DE MAZZONE (Sra.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

VIET NAM

PHAM Thi Kim Oanh (Ms.), Deputy General Director, Copyright Office, Culture, Sports and Tourism, Hanoi

DINH Nghia (Mr.), Official, Copyright Office of Vietnam, Culture, Sports and Tourism, Hanoi

LE Ngoc Lam (Mr.), Councellor, Permanent Mission Geneva

ZAMBIE/ZAMBIA

Kenneth MUSAMVU (Mr.), Copyright Administration, Trade and Industry,Patents and Companies Registration Agency, Ministry of Commerce, Lusaka

Muyumbwa KAMENDA (Mr.), First Secretary Economic, Geneva

ZIMBABWE

Tanyaradzwa MANHOMBO (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

PALESTINE

Nada TARBUSH (Ms.), Counsellor, Permanent Observer, Permanent Observer Mission, Genève

III. DÉLÉGATIONS MEMBRES SPÉCIALES/SPECIAL MEMBER DELEGATIONS

COMMISSION EUROPÉENNE (CE)/EUROPEAN COMMISSION (EC)

Anneli ANDRESSON (Ms.), Policy Officer, DG Connect, Brussels

Marco GIORELLO (Mr.), Head of Unit, Copyright, DG CONNECT, Brussels

Sandor SZALAI (Mr.), Legal and Policy Officer, Copyright Unit, European Union, DG Connect, Brussels

Krisztina KOVACS (Ms.), Policy Officer, Brussels

Sabina TSAKOVA (Ms.), Policy Officer, Brussels

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Oscar MONDEJAR (Mr.), First Counsellor, Geneva

IV. EXPERTS/EXPERTS

Anton SERGO (Mr.), Expert, Moscow

Susan BUTLER (Ms.), Expert, New York

Feijoo CASTLE (Mr.), Expert, Madrid

Irene CALBOLI (Ms.), Expert, Singapore

Leila COBO (Ms.), Expert, Florida

Claudio FEIJOO (Ms.), Expert, Madrid

Marie-Anne FERRY-FALL (Ms.), Expert, Paris

Ysolde GENDREAU (Ms.), Expert, Montreal

Geoarge HWANG (Mr.), Expert, Singapore

Sam RICKETSON (Mr.), Expert, Victora, Australia

Jacques EL H. MANSOUR SAGNA (Mr.), Dakar

Christian CASTLE (Mr.), Expert, Austin

El H. Mansour Jacques Sagna (M.), Expert, Dakar

V. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/

 INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Viviana MUNOZ (Ms.), Coordinator, Health, Intellectual Property and Biodiversity Programme (HIPB), Geneva

Nirmalya SYAM (Mr.), Senior Programme Officer, Health, Intellectual Property and Biodiversity Programme (HIPB), Geneva

ORGANISATION DES NATIONS UNIES (ONU)/UNITED NATIONS (UN)

Thamara ROMERO (Ms.), Legal Officer, Geneva

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Hannu WAGER (Mr.), Counsellor, Intellectual Property, Government Procurement and Competition Division, Geneva

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Maureen FONDO (Ms.), Head, Copyright and Related Rights, Harare

Vi. organisations non gouvernementales/

non-governmental organizations

African Library and Information Associations and Institutions (AfLIA)

Anthony KAKOOZA (Mr.), Kampala

Desmond ORIAKHOGBA (Mr.), Lecturer, Benin City

Nkem OSUIGWE (Ms.), Awka

Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual (ARIPI)

Felipe SAONA (Mr.), Delegate, Zug

Association allemande pour la propriété industrielle et le droit d'auteur (GRUR)/German Association for the Protection of Industrial Property and Copyright Law (GRUR)

Christian CZYCHOWSKI (Mr.), Representative, Berlin

Association internationale des éditeurs scientifiques, techniques et médicaux

(STM)/International Association of Scientific Technical and Medical Publishers (STM)

Carlo SCOLLO LAVIZZARI (Mr.), Advocate, Basel

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Shiri KASHER-HITIN (Ms.), Observer, Zurich

Association internationale pour le développement de la propriété intellectuelle (ADALPI)/International Society for the Development of Intellectual Property (ADALPI)

Brigitte LINDNER (Ms.), Présidente, Genève

Association of European Perfomers' Organizations (AEPO-ARTIS)

Ioan KAES (Mr.), General Secretary, Brussels

Yule NICK (Mr.), Legal Officer, Brussels

Xavier BLANC (Mr.), Advisor, Brussels

Authors Alliance

Rachel BROOKE (Ms.), Staff Attorney, Oakland

Brianna SCHOFIELD (Ms.), Executive Director, Berkeley

Bildupphovsrätt i Sverige/ The Visual Arts Copyright Society in Swedenselh (BUS)

Mats LINDBERG (Mr.), Senior advicer, Stockholm

Brazilian Association of Intellectual Property (ABPI)

Valdir DE OLIVEIRA ROCHA FILHO (Mr.), Secretary Director, Board of Directors, Rio de Janeiro

Canadian Copyright Institute (CCI)

Glenn ROLLANS (Mr.), Representative of the Canadian Copyright Institute, Edmonton

Centre d’administration des droits des artistes interprètes ou exécutants du GEIDANKYO (CPRA)/Center for Performers' Rights Administration of GEIDANKYO (CPRA)

Samuel Shu MASUYAMA (Mr.), Managing Director, Legal Department, Tokyo

Takashi INOUE (Mr.), Assistant Manager, General Affairs Department, Tokyo

Centre de recherche et d'information sur le droit d'auteur (CRIC)/Copyright Research and Information Center (CRIC)

Shinichi UEHARA (Mr.), Visiting Professor of Graduate School of Kokushikan University, Tokyo

Centre for Internet and Society (CIS)

Anubha SINHA (Ms.), Senior Programme Manager, Delhi

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Danny GRAJALES (Mr.), Intellectual Property Knowledge Manager, Commission on Intellectual Property, Paris

Coalición por el Acceso Legal a la Cultura A.C. (CALC)

Alfredo TOURNÉ GUERRERO (Sr.), Representante Legal, Mexico

Communia

Teresa Isabel RAPOSO NOBRE (Ms.), Vice-President, Lisbon

Communia International Association on the Public Domain

Justus DREYLING (Mr.), Project Manager, International Regulation, Berlin

Confédération internationale des éditeurs de musique (CIEM)/International Confederation of Music Publishers (ICMP)

Almudena VELASCO RODRIGUEZ (Ms.), Public Affairs Executive, Brussels

Confédération internationale des sociétés d'auteurs et compositeurs (CISAC)/International Confederation of Societies of Authors and Composers (CISAC)

Leonardo DE TERLIZZI (Mr.), Senior Legal Advisor, Paris

Conseil britannique du droit d’uteur (BCC)/British Copyright Council (BCC)

Andrew YEATES (Mr.), Director, London

Rebecca DEEGAN (Ms.), Director of Policy and Public Affairs, London

Conseil international des archives (CIA)/International Council on Archives (ICA)

Jean DRYDEN (Ms.), Copyright Policy Expert, Toronto

Corporación Latinoamericana de Investigación de la Propiedad Intelectual para el Desarrollo (Corporación Innovarte)

Luis VILLARROEL (Sr.), Director, Santiago

Creative Commons Corporation

Brigitte VEZINA (Ms.), Policy Manager, The Hague

DAISY Forum of India (DFI)

Olaf MITTELSTAEDT (Mr.), Implementer, Geneva

Electronic Information for Librairies (eIFL.net)

Teresa HACKETT (Ms.), Ms, Vilnius

Dick KAWOOYA (Mr.), Associate Professor, Columbia

Awa Cissé DIOUF (Ms.), Librarian, Member of the Eifl.net delegation, Dakar

Anthony Kakooza (Mr.), Kampala

Desmond OSARETIN ORIAKHOGBA (Mr.), Awka

European Visual Artists (EVA)

Carola STREUL (Ms.), Secretary General, Visual arts, European Visual Artists, Bruxelles

Francesco GUERZONI (Mr.), Policy and Communication officer, Brussels

Thierry FEUZ (Mr.), Visual Artist, Brussels

Janvier GUTIÉRREZ (Mr.), Chief Executive Officer, Visual Entidad de Gestion de Artistas Plasticos, Madrid

Marie GYBELS (Ms.), Advisor, European Visual Artists, Bruxelles

Janet HICKS (Ms.), Advisor, Brussels

Nguala MASAMBA (Ms.), Business Process Manager, Brussels

Reema SELHI (Ms.), Advisor, Brussels

Fédération canadienne des associations de bibliothèques (FCAB)/Canadian Federation of Library Associations (CFLA)

Victoria OWEN (Ms.), Information Policy Scholar, University of Toronto, Toronto

Christina DE CASTELL (Ms.), Chief Librarian and Chief Executive Officer, Vancouver Public Library, Vancouver

Fédération des Associations européennes d'écrivains (EWC)/European Writers' Council (EWC)

Nina GEORGE (Ms.), President, Board, Brussels

Fédération européenne des sociétés de gestion collective de producteurs pour la copie privée audiovisuelle (EUROCOPYA)/European Federation of Joint Management Societies of Producers for Private Audiovisual Copying (EUROCOPYA)

Juliette PRISSARD (Ms.), Representative, Bruxelles

Fédération ibéro-latino-américaine des artistes interprètes ou exécutants (FILAIE)/Ibero-Latin-American Federation of Performers (FILAIE)

Luis COBOS (Mr.), Presidente, Madrid

José Luis SEVILLANO ROMERO (Sr.), Presidente del Comité Técnico, Madrid

Álvaro HÉRNANDEZ-PINZÓN (Sr.), Miembro del Comité Jurídico de FILAIE, Madrid

Paloma LÓPEZ PELÁEZ (Sr.), Miembro del Comité Jurídico de FILAIE, Madrid

Fédération internationale de la vidéo (IFV)/International Video Federation (IVF)

Charlotte LUND THOMSEN (Ms.), Legal Counsel, Brussels

Fédération internationale de l’industrie phonographique (IFPI)/International Federation of the Phonographic Industry (IFPI)

Lauri RECHARDT (Mr.), Chief Legal Officer, Licensing and Legal Policy, London

Abbas LIGHTWALLA (Mr.), Senior Legal Policy Advisor, London

Fédération internationale des associations de bibliothécaires et des bibliothèques (FIAB)/International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA)

Winston TABB (Mr.), Sheridan Dean of University Libraries, Johns Hopkins University

Dudley Stephen WYBER (Mr.), Manager, Policy and Advocacy, Utrecht

Camille FRANCOISE (Ms.), Policy and Research Officer, The Hague

Micdonia QUIROS (Ms.), Bibliotecóloga, Panama

Fédération internationale des associations de producteurs de films (FIAPF)/International Federation of Film Producers Associations (FIAPF)

Bertrand MOULLIER (Mr.), Senior Advisor International Affairs, London

Fédération internationale des journalistes (FIJ)/International Federation of Journalists (IFJ)

Mike HOLDERNESS (Mr.), Representative, Brussels

Fédération internationale des musiciens (FIM)/International Federation of Musicians (FIM)

Benoit MACHUEL (Mr.), General Secretary, Nice

Fédération internationale des organismes gérant les droits de reproduction (IFRRO)/ International Federation of Reproduction Rights Organizations (IFRRO)

Yngve SLETTHOLM (Mr.), President of IFRRO, Brussels

Caroline Morgan (Ms.), Chief Executive, Brussels

Pierre-Olivier LESBURGUÈRES (Mr.), Manager, Policy and Regional Development, Brussels

Federazione Unitaria Italiana Scrittori (FUIS)

Katie WEBB (Ms.), International Co-director, Rome

Independent Alliance for Artists Rights/Independent Alliance for Artists Rights (IAFAR)

Ann TAUSIS (Ms.), Board Member, London

Institut interaméricain de droit d’auteur (IIDA)/ Inter-American Copyright Institute (IIDA)

Rafael SANCHEZ ARISTI (Mr.), Vicepresidente, Madrid

Intellectual Property Justice

Robin GROSS (Ms.), Executive Director, San Francisco

Intellectual Property Latin American School (ELAPI)

Juan Sebastián SÁNCHEZ POLANCO (Mr.), CEO, Buenos Aires

Lucas LEHTINEN (Mr.), Miembro, Buenos Aires

Lucio ADANSA (Mr.), Agregado Europeo, Buenos Aires

Federico DURET GUTIÉRREZ (Mr.), Miembro, Quito

Oriana FONTALVO DE ALBA (Ms.), CMO, Bogotá

Rodrigo JAVIER GOZALBEZ (Mr.), COO Argentina, Santa Fe

Lara GUTIERREZ (Ms.), Directora de Género, Buenos Aires

International Affiliation of Writers' Guilds (IAWG)

Sarah DEARING (Ms.), Secretariat, TWEED

International Authors Forum

Luke ALCOTT (Mr.), Secretariat, London

Maureen DUFFY (Mr.), Author, London

Athanasios VENITSANOPOULOS (Mr.), Secretariat, London

International Council of Museums (ICOM)

Morgane FOUQUET-LAPAR (Ms.), Legal and Institutional Affairs Coordinator, Paris

Marion TORTERAT (Ms.), Legal Assistant, Paris

Internationale de l'éducation (IE)/Education International (EI)

Pedi ANAWI (Mr.), REGIONAL COORDINATOR, Lome

Anawi PEDI (Mr.), Dr., Africa Office, Accra

Robert JEYAKUMAR (Mr.), Mr., Kuala Lumpur

Louise LARSEN (Mr.), Mr., Kuala Lumpur

Miriam SOCOLOVSKY (Ms.), Ed., Arturo Seguí

Italian Audiovisual and Multimedia Content Protection Federation (FAPAV)

Federico BAGNOLI ROSSI (M.), General Secretary, FAPAV - Observer, Rome

Valeria FESTINESE (Mme), Intellectual Property Protection and Research, Roma

Karisma Foundation

Carolina BOTERO (Ms.), Director, Bogota

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Manon RESS (Ms.), Director, Information Society Projects, Washington, D.C.

James LOVE (Mr.), Director, Washington, D.C.

Thiru BALASUBRAMANIAM (Mr.), Geneva Representative, Geneva

Latín Artis

Abel MARTIN VILLAREJO (Sr.), Secretario General, Madrid

José María MONTES (Sr.), Asesor, Madrid

Library Copyright Alliance (LCA)

Jonathan BAND (Mr.), Counsel, Washington, D.C.

Max Planck Institute for Innovation and Competition (MPI)

Silke VON LEWINSKI (Ms.), Prof. Dr., Munich

Motion Picture Association (MPA)

Vera CASTANHEIRA (Ms.), International Legal Advisor, Geneva

Renee VILJOEN (Ms.), Copyright Policy Counsel, Brussels

Troy DOW (Mr.), Vice-President and Counsel, Washington, D.C.

Music Canada

Sarah KILPATRICK (Ms.), Vice President, Corporate Affairs, Ottawa

National Intellectual Property Organization (NIPO)

Andrew LUCHENOK (Mr.), NCIP, Minsk

Anastasia PIKHTAR (Ms.), NCIP, Minsk

National Library of Sweden (NLS)

Jerker RYDÉN (Mr.), Senior Legal Advisor, Stockholm

North American Broadcasters Association (NABA)

Erica REDLER (Ms.), Legal Consultant, NABA, Ottawa

Program on Information Justice and Intellectual Property, American University Washington College of Law

Sean FLYNN (Mr.), Director, Washington, D.C.

Katherine KLOSEK (Ms.), Director, Information Policy, Washington D.C.

Andres IZQUIERDO (Mr.), Legal Expert, Washington, D.C.

Ana ENRIQUEZ (Ms.), Scholarly Communications Outreach Librarian, State College

Societe des Auteurs dans les Arts Graphiques et Plastiques (ADAGP)

Marie-Anne FERRY-FALL (Ms.), General Manager, Resale Right Royalty Task Force, Paris

Elodie BERTHIER (Mme), chef, Département du droit de suite et du marché de l'art,

Paris

Society of American Archivists (SAA)

William MAHER (Mr.), Professor, Illinois

The Japan Commercial Broadcasters Association (JBA)

Rie OOKA (Ms.), Section Chief, Rights Management Department General Programming Division, Asahi Television Broadcasting Corporation, Osaka

Hiroyuki NISHIWAKI (Mr.), Senior Manager, Rights Management Center, Television Asahi Corporation, Tokyo

Rika TANAKA (Ms.), Assistant Director, Program Code and Copyright Division., Tokyo

Kazumasa YANAI (Mr.), Member, Department of Legal and Business Affairs, General Affairs Division, Tokyo Broadcasting System Television, Inc., Tokyo

Union de radiodiffusion Asie-Pacifique (URAP)/Asia-Pacific Broadcasting Union (ABU)

Nuratul Fakriah ABDUL THALIB (Ms.), Legal and Intellectual Property Services Officer, Legal Division, Legal and IP Services Officer, Kuala Lumpur

Haruyuki ICHINOHASHI (Mr.), Member, NHK, Tokyo

Gege XIAO (Ms.), Member Delegate, Beijing

Yan YU (Ms.), Member Delegate, Beijing

Zhao ZHANG (Mr.), Member Delegate, Beijing

Union européenne de radio-télévision (UER)/European Broadcasting Union (EBU)

Heijo RUIJSENAARS (Mr.), Head, Intellectual Property, Geneva

Anne-Sarah SKREBERS (Ms.), Senior IP Counsel, Legal and Policy, Geneva

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association (IPA)

José BORGHINO (Mr.), Secretary General, Geneva

James TAYLOR (Mr.), Director, Communications and Freedom to Publish, Geneva

Union Network International - Media and Entertainment (UNI-MEI)

Hanna HARVIMA (Ms.), Policy Director, Nyon

VI. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Aziz DIENG (M./Mr.) (Sénégal/Senegal)

VP/Vice Chair Peter Csaba LABODY (M./Mr.) (Hongrie/Hongary)

Secrétaire/Secretary: Michele WOODS (Mme/Ms.) (OMPI/WIPO)

VI. BUREAU INTERNATIONAL DE L’ORGANISATION MONDIALE DE LA

PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD INTELLECTUAL
PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Daren TANG (M./Mr.), directeur général/Director General

Sylvie FORBIN (Mme/Ms.), Vice-directrice générale, Secteur du droit d’auteur et des industries de la création / Deputy Director General, Copyright and Creative Industries Sector

Michele WOODS (Mme/Ms.), directrice, Division du droit d’auteur, Secteur du droit d’auteur et des industries de la création /Director, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Geidy LUNG (Mme/Ms.), conseillère principale, Division du droit d’auteur, Secteur du droit d’auteur et des industries de la création /Senior Counsellor, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Valérie JOUVIN (Mme/Ms.), conseillère juridique principale, Division du droit d’auteur, Secteur du droit d’auteur et des industries de la création/Senior Legal Counsellor, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Paolo LANTERI (M./Mr.), juriste, Division du droit d’auteur, Secteur du droit d’auteur et des industries de la création/Legal Officer, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

Rafael FERRAZ VAZQUEZ (M./Mr.), juriste adjoint, Division du droit d’auteur Secteur du droit d’auteur et des industries de la création/Associate Legal Officer, Copyright Law Division, Copyright and Creative Industries Sector

[Fin del documento]